



www.indetec.gob.mx

FEDERALISMO HACENDARIO

Reforma Hacendaria y de Seguridad Social

REFORMA HACENDARIA Y SOCIAL, Y PAQUETE ECONÓMICO 2014

POLÍTICA FISCAL

FUNDAMENTOS DE LA ESTRATEGIA
FISCAL 2014

INGRESOS Y FINANZAS NACIONALES

ASPECTOS A OBSERVAR DEL PROYECTO
LEY DE INGRESOS
FEDERAL 2014

PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO

EL PROYECTO DE PRESUPUESTO
FEDERAL 2014 EN ENTIDADES
FEDERATIVAS

COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA

PROPUESTAS AL CÓDIGO FISCAL
DE LA FEDERACIÓN

4 2013



40 años de servicio

FEDERALISMO HACENDARIO

No. 181

Publicación bimestral editada y distribuida por el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas INDETEC. Lerdo de Tejada 2469, Col. Arcos Sur, C.P. 44500 Guadalajara, Jal.

Tiraje 600 ejemplares.

Responsable de la publicación:
Lic. Javier Pérez Torres,
Director General de Indetec.

Número de registro del Título, expedido por la Dirección General de Derechos de Autor de la S.E.P.: 161-75 (3287).

Números de Certificados de Licitud expedidos por la Comisión Calificadora:

Licitud de Título: Expediente 1/432"95"/12011; Certificado No.

8741. Licitud de Contenido: Expediente 1/432"95"/12011; Certificado No.

6171. Registro Postal No. 024-0376.

Características 219422816. Según oficio No. 317. Expediente No. 091.70/1328.

De fecha 20 de marzo de 1989, Departamento de Servicio Postal. Registrada como correspondencia de 2da. clase.

Diseño: Arte y Comunicación, Priv. Andrés Terán # 8, Col. Americana. C.P. 44600, Guadalajara, Jal. México.

Impresión Prometeo Editores Calle Libertad No. 1457 Col. Americana C.P. 44160, Guadalajara, Jal., Méx.

ISSN 0188-60-61

Impreso en México - Printed in Mexico

Los artículos firmados se consideran responsabilidad exclusiva de su autor y no necesariamente coinciden con los puntos de vista de INDETEC.

Se autoriza la reproducción total o parcial de los trabajos que aparecen en esta revista, siempre que se cite su procedencia y se envíe a este Instituto un ejemplar de la publicación en que éstos sean reproducidos.

El material tomado de otras fuentes no puede reproducirse sin autorización. Toda solicitud al respecto deberá enviarse directamente a las fuentes respectivas.



Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas
Organismo del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal

DIRECTORIO

Lic. Javier Pérez Torres

DIRECTOR GENERAL

e-mail: javierperezt@indetec.gob.mx

Mtro. Luis García Sotelo

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ATENCIÓN A LOS ORGANISMOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL

e-mail: lgarcias@indetec.gob.mx

Lic. Carlos García Lepe

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE HACIENDA ESTATAL Y COORDINACIÓN HACENDARIA

e-mail: cgarcial@indetec.gob.mx

<http://www.indetec.gob.mx>

Tels. (0133)3669 5550 y 3669 5551

e-mail: idtinformacion@indetec.gob.mx



COMISION PERMANENTE DE
FUNCIONARIOS FISCALES

El Sistema Nacional de Coordinación Fiscal pone al servicio de los Funcionarios Fiscales su página de Internet, con contenidos de trascendencia para las relaciones intergubernamentales: www.sncf.gob.mx



REFORMA HACENDARIA PARA EL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y DESARROLLO INCLUYENTE

El momento de nuestro país mantiene expectativas extraordinarias sobre alcanzar un mayor crecimiento económico y un desarrollo incluyente. Los Fundamentales de nuestra economía son elementos que aunados a los esfuerzos involucrados en las trascendentales reformas que se impulsan desde el Ejecutivo Federal, permiten augurar resultados históricos para nuestro país.

El entorno económico internacional muestra que se ha superado el fenómeno recesivo en la zona europea, avanzando gradualmente con mejores signos en su conjunto, y si bien se ha presentado un delicado escenario presupuestal en los Estados Unidos, sus implicaciones obligan a un mayor impulso de las reformas en nuestro país, a caso agilizando con mayor dinamismo las medidas de su implementación, para atenuar los efectos de aquella en nuestra economía.

El conjunto de reformas que se han impulsado favorecen la construcción de un escenario económico que habrá de contrastar con la inercia que se manifiesta en nuestro país hasta la situación actual, en tanto se procura con una de ellas, intensificar el estímulo al empleo y al logro de mejores salarios; la inversión en capital humano a través de una reforma en la educación; cambios en el sector de las telecomunicaciones para empujar a más competencia en el mismo sector, su inversión y el propio empleo en éste; una amplia reforma financiera que se ocupa de prácticamente todas sus normas relativas, con el propósito de lograr incrementos destacados en la colocación del crédito como proporción del PIB nacional, facilitar su acceso y disminuir sus costos; creación de algunas normas y reforma de otras con el fin de que la deuda gubernamental subnacional tenga menores costos, facilidades de acceso, garantía federal, y en su caso, asegurar su viabilidad como herramienta financiera sana; un profundo programa para llevar a la economía informal a un espacio regular que permita a su vez sacar de ese reducto a la mayoría de los empleos que tiene el país; una reforma energética a favor del aprovechamiento más óptimo de nuestra riqueza en hidrocarburos, como palanca de crecimiento y desarrollo, y una reforma hacendaria que se ha propuesto considerar en ella a prácticamente todos los espacios de las finanzas públicas, con medidas que se ocupan de los gastos fiscales, nuevos regímenes de contribución, procedimientos y otras modalidades que redundarán en un gasto público de mayor alcance.



El ágil avance en la materialización de estas reformas ha sido sorprendente pero también arduo, y destaca su eficacia en recoger el interés de cada fuerza legislativa en cada uno de los casos, lo que se explica en gran medida, el acierto de construir previamente un pacto entre las tres fuerzas partidistas más votadas para delinear las alternativas comunes a los problemas del país que enfrenta la nueva gestión gubernamental en este momento histórico que, por otro lado, mantiene el reto de atender la condición de pobreza de cerca de 53 millones de habitantes, con una carga fiscal muy moderada que en más de un 30% ha tenido que ser cubierta con la renta petrolera; así como una creciente demanda de la población, que ofrece en perspectiva otro tipo de riesgo social.

En particular, las reformas energética y fiscal atraen la mayoría de los análisis, cuestionamientos, debates y discusiones, debido a la prolongada permanencia de una carga fiscal moderada en nuestro país, acompañada de los beneficios de la renta petrolera. Por todo ello, y en el contexto de estas reformas, es que en este número se han incluido materiales con algunos de los aspectos fundamentales de la Reforma Hacendaria y Seguridad Social, y del Paquete Económico 2014, de las reformas a la Ley Federal de Derechos, al Código Fiscal Federal; así como documentos relativos al proyecto de presupuesto, a la Ley de Ingresos, y en general a los fundamentos de la estrategia fiscal que se propone para 2014.

También se incluyen análisis sobre el comportamiento de las contribuciones en los Estados, su administración en algunas experiencias específicas, al igual que tópicos como la subasta electrónica inmersa para la contratación de empréstitos, el desempeño del Impuesto sobre Nóminas, los multicentros para atender contribuyentes; con referencias y documentos de utilidad para los operadores de las finanzas públicas en el país.

Javier Pérez Torres
Director General

Contenido

► Ingresos y Finanzas Nacionales



- 4 Reforma Hacendaria y Social, y Paquete Económico 2014
- 34 Aspectos a Observar del Proyecto Ley de Ingresos Federal 2014
Carlos García Lepe
- 64 Reforma a la Ley Federal de Derechos para 2014
Margarita Navarro Franco
- 69 Reforma Energética: Hacia un Sector más Competitivo, Eficiente y Moderno

► Política Fiscal

- 26 Fundamentos de la Estrategia Fiscal 2014
Luis García Sotelo



► Presupuesto y Gasto Público



- 44 El Proyecto de Presupuesto Federal 2014 en Entidades Federativas
Víctor Manuel Hernández Saldaña

► Deuda y Empréstitos

- 85 Subasta Electrónica Inversa: Una Alternativa en la Contratación de Empréstitos en Guanajuato



► Colaboración Administrativa

- 54 Propuestas al Código Fiscal de la Federación
Ricardo Hernández Salcedo y Gabriel Franco Zazueta
- 98 Anexo 18 al CCAMFF: Una Alternativa para
Mejorar la RFP
Raúl Olivares Guillén
- 103 Marco Jurídico de la Expedición de
Comprobantes en Materia Fiscal Federal
Ricardo Hernández Salcedo



► Administración Hacendaria Local



- 79 Multicentros “Crecemos”: Estrategia de
Atención y Servicios a los Contribuyentes
en Durango
José Federico Álvarez Arana

► Ingresos y Finanzas Locales

- 93 Comportamiento del Impuesto Estatal
Sobre Nóminas
Xóchitl Livier De la O Hernández





Reforma Hacendaria y Social, y Paquete Económico 2014*

* Comunicado de prensa 062/2013 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público originalmente titulado “Presentación de las Iniciativas de Reforma Hacendaria y de Seguridad Social y del Paquete Económico 2012” y publicado en la página web de la Secretaría el 8 de septiembre de 2013: http://www.shcp.gob.mx/SALAPRENSA/doc_comunicados_prensa/2013/septiembre/comunicado_062_2013.pdf



ENRIQUE PEÑA NIETO
Presidente Constitucional de los Estados
Unidos Mexicanos

- *El día 8 de septiembre se entregó al Honorable Congreso de la Unión el paquete económico para el 2014, junto con la iniciativa de la Reforma Hacendaría y de Seguridad Social. Las iniciativas incrementarán el crecimiento económico y el bienestar de las familias mexicanas.*

REFORMA HACENDARÍA Y DE SEGURIDAD SOCIAL

- *El Presidente de la República, Lic. Enrique Peña Nieto, presentó hoy un conjunto de iniciativas que incluyen una Reforma Hacendaría y de Seguridad Social sin precedente en las últimas décadas, que genera un sistema tributario más justo, simple y transparente; así como medidas que buscan acelerar el crecimiento económico.*
- *La Reforma Hacendaría y de Seguridad Social está compuesta por una reforma Constitucional, 4 nuevas leyes, 17 reformas legales, así como el Paquete*

Económico 2014 que incluye la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación y los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2014.

- *Para 2013 se prevé que el PIB crecerá 1.8%. Como resultado de la desaceleración económica se espera un faltante de ingresos tributarios y petroleros en este año.*
- *Para evitar recortes en el gasto, contraproducentes sobre la actividad económica, el Gobierno de la República somete a la consideración del H. Congreso de la Unión el Programa de Aceleración Económica y solicita la aprobación, de manera extraordinaria, de un déficit de 0.4% del PIB para 2013, sin inversión de Pemex, con el fin de incrementar el potencial de crecimiento de la economía mexicana lo antes posible y apoyar el empleo.*



- Se presenta una profunda Reforma a la Seguridad Social que transforma el enfoque asistencial por el reconocimiento de derechos universales para los ciudadanos. Incluye una Pensión Universal, para que todos los mexicanos cuenten con recursos al llegar a la vejez; un Seguro de Desempleo, dado que es uno de los eventos que más afecta el patrimonio de las familias; y un nuevo programa de excelencia académica que dará más recursos para abatir el rezago educativo.
- La Reforma generará un sistema tributario más justo, simple y transparente. No afectará a los que menos tienen ya que no habrá IVA en alimentos y medicinas, además de que mantiene las exenciones a servicios médicos y transporte urbano.
- Es una Reforma justa en la que pagan más los que más ganan. Se gravan las ganancias en Bolsa y dividendos, se eliminan tres cuartas partes de los tratamientos preferenciales, casi la mitad de los regímenes especiales y el régimen de consolidación fiscal.
- La Reforma simplifica el sistema tributario y el pago de impuestos. Se presenta una Nueva Ley de Impuesto Sobre la Renta que es más simple y más corta que la anterior. Se eliminan el IETU y el DE, que hacen particularmente costoso y complejo el sistema tributario. Se otorgan facilidades a los emprendedores que inicien negocios y se ofrecerá un sistema gratuito y abierto para el cumplimiento fiscal de las PyMeS y las personas físicas a través del SAT.
- Con la Reforma se promueve la formalidad. Se establece un Régimen de Incorporación para nuevos emprendedores y microempresas. Se disminuyen las cuotas de seguridad social para trabajadores de bajos ingresos y se garantiza un ingreso para los trabajadores formales que pierdan su empleo.
- La Reforma apoya el medio ambiente y a la salud al incluir impuestos ambientales al consumo de combustible y a plaguicidas, así como impuestos a bebidas azucaradas para reducir la obesidad y los riesgos de salud de la población.
- La Reforma disminuye el desliz en los precios de gasolina a la vez que elimina en el tiempo los subsidios en la gasolina que hoy benefician a segmentos de población de altos ingresos y que dañan al medio ambiente.
- Con la Reforma se establece un nuevo régimen fiscal para Pemex igual al de cualquier otra empresa petrolera del mundo. Con el nuevo régimen, las utilidades de Pemex después de impuestos serán mayores. De esta manera Pemex se fortalece para que pueda hacer mayores inversiones.
- La Reforma propone establecer una Regla de Balance Estructural que garantizará un mayor ahorro y una mayor calidad del gasto público. Asimismo se fortalece la conducción de finanzas públicas al establecer una meta anual para los Requerimientos Financieros del Sector Público y la creación de un nuevo Fondo de Ahorro Soberano.
- Se promueve la responsabilidad hacendaria y el ejercicio transparente y eficiente del gasto. Se privilegia la inversión en educación e infraestructura. Se implementarán mecanismos para transparentar el ejercicio del gasto público.

“La recaudación aumentará de forma gradual en el periodo 2014-2018, hasta alcanzar un incremento estimado de 2.9% del PIB al fin de lapso señalado”

- *La Reforma fortalecerá la protección de los derechos de los contribuyentes. Se establecerá la obligación de la autoridad de informar a los contribuyentes sobre el curso de las auditorías. Permitirá que el contribuyente se acerque a la autoridad tributaria y regulará el embargo de cuentas.*

PAQUETE ECONÓMICO 2014

- *Se estima que durante 2014 el valor real del PIB de México, considerando el efecto de las reformas estructurales, registre una expansión de 3.9%; una inflación de 3% y una tasa de interés promedio de los Cetes a 28 días de 4%. Asimismo, se prevé que el precio promedio de la mezcla mexicana de crudo de exportación se ubique en 81 dólares por barril, en tanto que las plataformas de producción y exportación de crudo sean de 2,520 y 1,170 miles de barriles diarios, respectivamente.*
- *Derivado del menor dinamismo observado, la economía mexicana se encontrará por debajo de su potencial durante 2014. Por tanto, para impulsar la economía y adelantar los beneficios de las reformas para generar mayor bienestar, para 2014 se propone un déficit presupuestario equivalente a 1.5% del PIB, sin considerar la inversión de Pemex, el cual se estima se reduciría gradualmente hasta alcanzar el equilibrio entre 2016 y 2017, dependiendo de la evolución económica.*
- *Se solicita un techo de endeudamiento neto externo para el sector público de hasta 10 mil millones de dólares y un techo de endeudamiento interno del Gobierno Federal por hasta 550 mil millones de pesos.*
- *Se proyecta que, en conjunto, las medidas incluidas en la Reforma incrementarán los ingresos públicos correspondientes a 2014 en un total de 240 mil millones de pesos, con respecto a los que se observarían en ausencia de la Reforma. Dicho monto equivale a 1.4% del PIB estimado para 2014.*



Luis Videgaray Caso, Secretario de Hacienda y Crédito Público

- *La recaudación aumentará de forma gradual en el periodo 2014-2018, hasta alcanzar un incremento estimado de 2.9% del PIB al fin de lapso señalado.*
- *De aprobarse la Reforma Fiscal en los términos p./anteados por el Ejecutivo, se estima que los ingresos presupuestarios asciendan a 3,829.5 mil millones de pesos de 2014, monto superior en 5.9% en términos reales con relación al monto estimado para el cierre de 2013. Sin considerar los recursos que generó el programa "Ponte al Corriente" ni el /SR causado por la venta de la Cervecería Modelo, los ingresos tributarios no petroleros se incrementarían en 11.1% real.*
- *El techo de gasto programable devengado propuesto para 2014 se ubica en 3,129.4 mmp sin inversión de Pemex, monto superior en 291.4 mmp respecto al aprobado para 2013, en tanto que el gasto neto devengado es superior en 373.8 mmp (9.2% real) con respecto a lo aprobado para 2013.*
- *En la clasificación funcional y programática del gasto para la finalidad Gobierno se propone una asignación mayor en 15.3%; para Desarrollo Social, 9.0% y para Desarrollo Económico, 9.9%, todos en términos reales respecto a lo aprobado para 2013.*
- *El total de recursos presupuestarios para las entidades federativas y municipios se ubicará en 1,442.4 mil millones de pesos, monto superior en 4.7% en términos reales respecto a lo aprobado en 2013. El pago de participaciones, se incrementa 5.5% en términos reales.*
- *La inversión impulsada por el sector público se incrementará 7.6% en términos reales respecto a lo aprobado en 2013.*

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público entregó al Honorable Congreso de la Unión la iniciativa de Reforma Hacendaria y de Seguridad Social, compuesta por una reforma Constitucional, 4 nuevas leyes, 17 reformas legales, así como el Paquete Económico 2014 que incluye la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación, el Proyecto de Presupuestos de Egresos de la Federación y los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2014. Destacan los siguientes aspectos:

I. EVOLUCIÓN DE LA ECONOMÍA Y LAS FINANZAS PÚBLICAS DURANTE 2013

Durante el primer semestre de 2013 la economía mundial registró señales de debilitamiento. La zona del euro estuvo en recesión debido a que en algunos países de esa región persisten problemas de deuda pública así como fragilidad en sus sistemas financieros. Además, en Estados Unidos de América el crecimiento económico fue moderado, mientras que la actividad productiva de diversas economías emergentes se desaceleró debido tanto al menor dinamismo de los países industrializados como a la desaceleración de sus demandas internas. Por otro lado, se observó una importante volatilidad en los mercados financieros internacionales, particularmente a partir del

22 de mayo, cuando comentarios del Presidente de la Reserva Federal de Estados Unidos (FEO) se interpretaron como una señal de que a finales de este año la FEO podría comenzar a reducir sus compras de activos.

Como resultado de los efectos de la desaceleración económica mundial y del debilitamiento de algunos sectores menos vinculados con el comercio exte-

rior, como la construcción, el ritmo de crecimiento de la economía mexicana se moderó con respecto a lo registrado en la primera mitad de 2012. Se estima que durante 2013 el PIB de México registre una expansión real anual de 1.8%. Se prevé que las exportaciones de bienes y servicios aumenten 2.6% en términos reales, y que el consumo y la formación bruta de capital fijo se incrementen a tasas anuales de 2.3% y 0.6%, respectivamente.

Con motivo de la desaceleración que ha mostrado la economía mexicana en la primera mitad del 2013, el Gobierno de la República instrumentará, en el marco del Paquete Económico 2014, el Programa de Aceleración del Crecimiento para generar un mayor dinamismo económico.

Como resultado de lo observado en las finanzas públicas en el periodo enero-julio y del marco macroeconómico descrito, se estima que los ingresos petroleros y los tributarios, en conjunto, registren un faltante de 65.5 mmp respecto a los estimados en la LIF2013, el cual no será posible compensar con los mayores ingresos no tributarios que se estima obtener. Con ello, conforme a lo establecido en la LFPRH, el Ejecutivo Federal estaría obligado a realizar un recorte al gasto para alcanzar la meta de equilibrio presupuestario. Sin embargo, con el objetivo de no realizar una reducción al gasto público que provoque un menor desempeño de la actividad económica y en el marco del Programa de Aceleración del Crecimiento, se solicitará al H. Congreso de la Unión que apruebe, de manera excepcional, un déficit presupuestario para 2013 sin incluir la inversión de PEMEX por 65.3 mmp, equivalente a 0.4% del PIB e inferior en 0.2 puntos del PIB al registrado en 2012. Este nivel de déficit es



“Se estima que al cierre de 2013 los Requerimientos Financieros del Sector Público (RFSP), es decir las necesidades de financiamiento que enfrenta el sector público para alcanzar sus objetivos de política, asciendan a 2.9% del PIB, 0.5 puntos porcentuales más que lo previsto, debido principalmente al estímulo contracíclico que implica el déficit propuesto para 2013”

congruente con la brecha entre el PIB potencial de la economía mexicana y el PIB estimado para 2013. En contraste con lo estimado en los CGPE-2013, la perspectiva revisada de crecimiento del PIB para 2013 implica que la brecha de producto no se ha cerrado; incluso se estima que sea más grande que la observada en 2012.

En 2013, se estima que los ingresos presupuestarios se ubiquen en 3,527.4 mmp, monto inferior en 7 3.7 mmp respecto a lo previsto en la LIF20 13. Esta caída se compone de las siguientes diferencias: la reducción de los ingresos petroleros por 49.7 mmp, de los ingresos tributarios no petroleros por 15.7 mmp y de los ingresos propios de las entidades de control directo distintas de PEMEX por 22.8 mmp, y los mayores ingresos no tributarios del Gobierno Federal por 14.5 mmp.

Durante 2013, la política de gasto público se ha orientado, principalmente,

a privilegiar la asignación de recursos a rubros como la seguridad social, la educación y la ciencia y la tecnología. Asimismo, refleja el compromiso de incrementar la eficiencia del gasto corriente y destinar mayores recursos al gasto de inversión en obras, programas y acciones de beneficio directo a la población. Así, el gasto neto total pagado del sector público para 2013 se estima en 24.0% del PIB.

Se estima que al cierre de 2013 los Requerimientos Financieros del Sector Público (RFSP), es decir las necesidades de financiamiento que enfrenta el sector público para alcanzar sus objetivos de política, asciendan a 2.9% del PIB, 0.5 puntos porcentuales más que lo previsto, debido principalmente al estímulo contracíclico que implica el déficit propuesto para 2013. Considerando el mayor déficit y la evolución esperada del tipo de cambio, se prevé que el Saldo Histórico de los RFSP (SHRFSP) se ubique en 39.0% del PIB en 2013.

II. REFORMA A LA SEGURIDAD SOCIAL

Establecer un Sistema de Seguridad Social Universal

Pensión Universal

Actualmente, el Programa de Pensión de Adultos Mayores (ahora 65 y más) atiende de manera responsable a un gran segmento de la población mediante la entrega de apoyos económicos. Sin embargo, este programa, al estar financiado enteramente de aportaciones presupuestarias, y no contar con un sustento constitucional, no garantiza su universalidad ni su sostenibilidad en el largo plazo.

“Busca mantener parcialmente el bienestar de los hogares ante la pérdida de ingresos laborales y proporcionar los medios adecuados a los desempleados para poder reincorporarse al mercado laboral en condiciones aceptables”

De esta manera, se presenta la iniciativa de reforma al artículo 4° constitucional para garantizar a todos aquellos mexicanos que requieran de apoyo para cubrir sus gastos básicos durante su vejez, una Pensión Universal mínima al cumplir 65 años de edad. En la iniciativa de Ley Reglamentaria que se envía también al Congreso, se plantean los mecanismos y requisitos para acceder a la Pensión Universal en torno a los siguientes ejes:

- El monto mensual de la pensión universal será determinado con base en la Línea de Bienestar Mínimo que emite el CONEVAL cada mes, y será actualizado anualmente conforme a la inflación.
- Podrán solicitar la pensión universal, a partir de la entrada en vigor de la Ley, todos los mexicanos, residentes en el país, mayores de 65 años, con los requisitos que establece la propia iniciativa de Ley.
- Para conservar el derecho a recibir el pago de la Pensión Universal, los beneficiarios deberán atender los esquemas de prevención en materia de salud.

Seguro de Desempleo

Se envió al Congreso la Iniciativa de Reforma Constitucional y la iniciativa de Ley del Seguro de Desempleo, con lo cual se busca garantizar que todos los trabajadores del sector formal que caigan en situación de desempleo cuenten con una red de protección social que evite el detrimento en el nivel de vida de sus familias y les permita reinsertarse al mercado laboral formal de la manera más pronta posible. En concreto se busca: i) mantener parcialmente el bienestar de los hogares ante la pérdida de ingresos laborales; y ii) proporcionar los medios adecuados a los desempleados para poder reincorporarse al mercado laboral en condiciones aceptables.

Las características del Seguro de Desempleo propuesto son:

- Será financiado a través de contribuciones patronales ligadas al empleo formal (acumuladas en cuenta individual un 2% y en un Fondo Solidario un 1%) y estará reforzado



con recursos presupuestarios del Estado.

- Podrán acceder a la prestación todos aquellos desempleados del sector formal (permanentes o eventuales) independientemente de la situación que haya originado el episodio de desempleo, que cumplan los requisitos previstos en la Ley.
- La duración de la prestación se limitará a un máximo de seis meses y será decreciente conforme avance el periodo de desempleo.
- Para el pago de la prestación se afectarán primero los recursos acumulados en la cuenta individual del trabajador y cuando éstos no sean suficientes se garantiza al desempleado un ingreso equivalente a un salario mínimo por el periodo máximo mencionado de 6 meses.

III. REFORMA HACENDARIA

La Reforma Hacendaria que se presenta está basada en seis ejes fundamentales: 1) fortalecer la capacidad

financiera del Estado Mexicano; 2) mejorar la equidad del sistema tributario, al fomentar una mayor progresividad en el pago de impuestos; 3) facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, para reducir la carga que las personas físicas y morales enfrentan al realizar estas tareas; 4) promover la formalidad, reduciendo las barreras de acceso y ampliando los servicios de seguridad social; 5) apuntalar el federalismo fiscal, al incentivar la recaudación de impuestos locales y mejorar la coordinación del ejercicio del gasto; y 6) fortalecer a Petróleos Mexicanos (PEMEX) al dotarlo de un régimen fiscal más moderno y eficiente.

Se proyecta que, en conjunto, las medidas incluidas en la Reforma Hacendaria incrementarán los ingresos públicos correspondientes a 2014 en un total de 240 mil millones de pesos, con respecto a los que se observarían en ausencia de la misma. Dicho monto equivale a 1.4% del Producto Interno Bruto estimado para 2014.

Efectos recaudatorios 2014

	Mmp 2014	% PIB
Total	239.7	1.4
ISR empresarial	131.0	0.7
ISR personal	58.6	0.3
IVA	54.0	0.3
IEPS no petrolero	33.8	0.2
IEPS gasolinas	61.7	0.4
Derechos	15.1	0.1
Desaparición del IETU	-114.5	-0.7

Nota: Las suma puede no coincidir debido al redondeo.



Fernando Aportela Rodríguez
Subsecretario de Hacienda y
Crédito Público

Efectos recaudatorios 2014 % del PIB

	2014	2015	2016	2017	2018	Total
Recaudación total	1.4	0.6	0.3	0.3	0.3	2.9
Participaciones y aportaciones	0.5	0.2	0.1	0.1	0.1	1.0

Fortalecimiento de la capacidad financiera del Estado Mexicano

La propuesta de Reforma amplía la base de los principales impuestos e incorpora nuevas bases tributarias. Así, se propone el establecimiento de impuestos ecológicos y de impuestos al consumo que fomentan la salud. Con ello, se combinan los objetivos de incrementar la recaudación y de mejorar la calidad de vida de la población al inhibir las actividades que dañan al medio ambiente y promover la salud de las personas.

Asimismo, se propone la creación de impuestos especiales a los combustibles con contenido de carbono y a los plaguicidas, con lo que se busca combatir las prácticas que dañan el medio ambiente, así como a las bebidas azucaradas, con el objetivo de disminuir la obesidad, particularmente entre los menores de edad.

En el mismo sentido, se propone establecer en ley el deslizamiento de los precios de las gasolinas y diesel. El nivel del deslizamiento propuesto para 2014, de 6 centavos mensuales para la gasolina mag-



na y 8 centavos para la gasolina Premium y el diesel, sería sustancialmente menor al de 2013. A partir de 2015, transcurrido un año de transición, se proponen deslices que impliquen un comportamiento de los precios de los combustibles compatibles con la inflación anticipada para cada año.

Adicionalmente, la Reforma Hacendaria propone modernizar el cobro de derechos, destacando aquéllos cobrados al sector minero, al uso de aguas nacionales y por el espectro radioeléctrico. Con ello, se alinea nuestro marco fiscal a los estándares internacionales en la materia y se garantiza un pago adecuado por el aprovechamiento de los recursos propiedad de la Nación.

“Para mejorar la equidad del sistema tributario del país, se acotan o eliminan tratamientos especiales, garantizando un trato equitativo a personas con capacidades contributivas similares, y se gravan los ingresos personales que se concentran en los sectores más favorecidos de la población”

Sistema fiscal más equitativo

La propuesta de Reforma Hacendaria también está orientada a mejorar la equidad del sistema tributario del país. Para ello, se acotan o eliminan tratamientos especiales, garantizando un trato equitativo a personas con capacidades contributivas

similares, y se gravan los ingresos personales que se concentran en los sectores más favorecidos de la población.

La Reforma propone la simplificación del impuesto sobre la renta (ISR) empresarial a través de una nueva Ley que elimina o acota los tratamientos especiales o regímenes preferenciales actualmente existentes. Con ello, se amplía la base del impuesto y se garantiza una contribución justa de todos los sectores de la economía al financiamiento de los programas de gasto público. Entre los regímenes y tratamientos especiales que se acotan o eliminan con la nueva Ley destacan: (i) la eliminación del Régimen de Consolidación; (ii) la deducción inmediata de la inversión; (iii) el Régimen Simplificado; (iv) el Régimen de Sociedades Cooperativas de Producción; (v) el tratamiento de las ventas a plazos; (vi) la deducción de operaciones con partes relacionadas, y (vii) la deducción del consumo en restaurantes, entre otros.

En materia del ISR personal, se propone aumentar la tasa máxima del ISR para personas físicas aplicable a contribuyentes con altos ingresos. Así, los ingresos anuales de hasta 500 mil pesos continuarán estando gravados a una tasa máxima de 30% y para ingresos mayores a ese nivel se introduce un nuevo escalón con una tasa máxima de 32%. Adicionalmente, se propone establecer un gravamen a los ingresos de las personas físicas por enajenación de acciones en bolsa y un impuesto adicional a los dividendos que distribuyan personas morales. En ambos casos, el impuesto será cedular y tendrá una tasa de 10%. Con ello, se incluyen en la base del impuesto ingresos que se concentran exclusivamente en los sectores más favorecidos de la población y se cierra el espacio para prácticas de evasión

y elusión fiscales observadas en el pasado. Por último, se introduce un límite al monto de las deducciones personales que se pueden realizar en un año. El límite, al ser equivalente al mínimo entre dos salarios mínimos anuales y el 10% del ingreso bruto del contribuyente, será más estricto para personas de mayores ingresos.

El diseño de las medidas que conforman la Reforma estuvo guiado por el ánimo de minimizar la afectación a los sectores más vulnerables de la población. Es por ello que se evita la generalización del impuesto al valor agregado (IVA) a los alimentos y medicinas. Si bien dicha medida hubiera tenido un impacto recaudatorio significativo, de aproximadamente 163 mil millones de pesos, afectaría de manera significativa la situación de los hogares más pobres del país.

Por otra parte, las modificaciones al IVA que se proponen están dirigidas a eliminar los tratamientos excepcionales regresivos. Así, se propone homologar la tasa fronteriza con la del resto del país. Con ello, se garantiza que la región de la frontera, que goza de niveles de bienestar mayores a las que en promedio imperan en el resto del país, contribuya de manera equitativa al pago de este impuesto indirecto. De manera similar, se eliminan las exenciones a los servicios de enseñanza, las cuales benefician particularmente a los usuarios de la educación privada, al pago de intereses sobre hipotecas y a las importaciones temporales.

Simplificar el pago de impuestos

La complejidad en el pago de impuestos resulta perjudicial para una economía, al obligar a las empresas y personas a destinar recursos financieros y humanos al cumplimiento de estas tareas. En este

sentido, y reconociendo que uno de los principios que debe prevalecer en todo diseño impositivo es la simplicidad y el menor costo administrativo relacionado con el pago de los impuestos, se proponen las siguientes medidas:

- Eliminar el IETU y el Impuesto a los Depósitos en Efectivo (IOE).
- Emitir una Nueva Ley del ISR que:
 - ../ Simplificará el pago de impuestos a los contribuyentes, y
 - ../ Eliminará el 77% de los regímenes preferenciales y el 47% de los tratamientos especiales.

Promover la formalidad

Para promover la formalidad en nuestra economía, en la nueva Ley del ISR se propone la inclusión de un Régimen de Incorporación Fiscal, con lo que se crea un punto de entrada para los negocios de pequeña escala al ámbito de la formalidad.

El Régimen de Incorporación, en el que solamente podrán participar contribuyentes con ingresos anuales de hasta 1 millón de pesos, preparará a los negocios para el cumplimiento completo de sus obligaciones fiscales, a través del otorgamiento de descuentos decrecientes en el pago de impuestos durante los primeros años de participación. Adicionalmente, el Régimen permitirá a la autoridad contar con información para evitar que las grandes empresas utilicen operaciones con pequeños negocios para realizar prácticas de evasión fiscal.

De forma paralela, se propone crear un Régimen de Incorporación a la Seguridad Social, en el que las personas que se



Miguel Messmacher Linartas, Subsecretario de Ingresos de la SHCP

registren recibirán los servicios de seguridad social con descuentos sobre las obligaciones por pago de cuotas. Adicionalmente, se ampliará la oferta de servicios de seguridad social mediante la introducción de un Seguro de Desempleo para los trabajadores formales y la creación de una pensión universal para los adultos mayores.

Apuntalar el federalismo fiscal

Se introducirá un esquema de incentivos para que los gobiernos estatales y municipales colaboren para fortalecer la recaudación local. Adicionalmente, se propone otorgar mayor flexibilidad en el uso de fondos de estados y municipios con el fin de asegurar una ejecución eficiente del gasto y de incrementar la construcción de infraestructura destinada a las áreas de educación, salud y seguridad pública.

Por otro lado, se establece la obligación a las dependencias federales de

transparentar la asignación de los recursos correspondientes a las aportaciones federales, mediante la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los criterios o variables, así como la fuente de información de los mismos, a través de los cuales se distribuyen entre las entidades federativas.

En atención a la solicitud realizada por la Conferencia Nacional de Gobernadores se modifica el esquema de tributación relativo a las cuotas establecidas a la venta de gasolinas y diésel, con lo que se hace más eficiente el cobro de las mismas, incrementando el potencial de ingresos por este concepto para las entidades federativas, lo que redundará en mayores recursos para asignar a los programas prioritarios para el desarrollo social y económico del país.

Fortalecer a Pemex

Uno de los componentes de la Reforma Hacendaria es la creación de un nue-

vo régimen fiscal para PEMEX, el cual disminuirá la carga fiscal de la misma al dotarla de un régimen similar al de otras empresas y permitirá que las decisiones de asignación de recursos persigan el fin de maximizar el bienestar social.

El nuevo régimen fiscal se introducirá de manera gradual, siendo aplicable a todos los nuevos desarrollos y existiendo la opción de migrar para los desarrollos existentes. Por tanto, esta medida no tendrá un efecto sobre los ingresos públicos durante 2014, año durante el cual se completará la migración.

“Se proponen modificaciones a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria con el fin es asegurar una mayor calidad y eficiencia del gasto público, establecer una regla de balance estructural para la economía mexicana que otorgue mayor fortaleza a la conducción macroeconómica, y establecer una nueva ancla fiscal de mediano plazo con base en los Requerimientos Financieros del Sector Público”

Modificaciones a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría para fortalecer las finanzas públicas y la conducción macroeconómica

Con el propósito de robustecer la sostenibilidad de las finanzas públicas en el tiempo, factor que se ha convertido en un activo reconocido de nuestro país, se proponen modificaciones a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacenda-

ria. El fin es asegurar una mayor calidad y eficiencia del gasto público, establecer una regla de balance estructural para la economía mexicana que otorgue mayor fortaleza a la conducción macroeconómica, y establecer una nueva ancla fiscal de mediano plazo con base en los Requerimientos Financieros del Sector Público (RFSP). Asimismo, se propone simplificar el régimen de ingresos excedentes y fondos de estabilización para distinguir entre el manejo de flujo de efectivo y el ahorro de largo plazo, además de la creación de un Fondo de Ahorro Soberano que sirva para cubrir contingencias estructurales de mediano plazo en los ingresos o gasto públicos.

IV. PERSPECTIVAS ECONÓMICAS Y DE FINANZAS PÚBLICAS PARA 2014

Se prevé que durante 2014 la economía de los Estados Unidos de América registrará una aceleración de su crecimiento respecto al estimado para 2013 y con riesgos relativamente más balanceados. Esta expectativa se fundamenta en los siguientes elementos: 1) el consumo privado seguiría recuperándose reflejando la mejoría de la situación en el mercado laboral, buenas condiciones de acceso al crédito y la mejoría en el balance de los hogares; 2) la inversión privada continuaría acelerándose por un entorno de financiamiento más propicio, la recuperación del mercado de vivienda y el fortalecimiento de la posición financiera de las empresas; y, 3) la política fiscal sería menos restrictiva que la observada en 2013, mientras que se mantendría una política monetaria acomodaticia.

Para México se prevé que en 2014 la demanda externa se acelere como reflejo del mayor crecimiento esperado para la producción industrial estadounidense.



Para los componentes de la demanda interna, de igual manera se estima un mejor desempeño que el observado en 2013, debido a que se prevé una aceleración en la generación de empleos, un incremento elevado del crédito, un aumento en la inversión pública y una mayor confianza de los consumidores y productores.

Se estima que durante 2014 el valor real del PIB de México registre una expansión anual de 3.9%. El panorama económico para 2014 es consistente con una inflación general que se encuentre dentro del objetivo del Banco de México de 3% más un intervalo de variabilidad de un punto porcentual. Asimismo, este escenario implica un déficit de la cuenta corriente de la balanza de pagos de 21.5 mil millones de dólares, el cual sería equivalente a 1.5% del PIB. Se proyecta que el flujo de Inversión Extranjera Directa financiará totalmente ese déficit en cuenta corriente. Se calcula que el precio de la mezcla mexicana de crudo de exportación se ubique en 81 dólares por barril, en tanto que las plataformas de producción y exportación de crudo sean de 2,520 y 1,170 miles de barriles diarios, respectivamente.

Escenario inercial de finanzas públicas

Considerando el efecto de las variables estimadas del marco macroeconómico para 2014, en el cual el producto de la economía se encuentra por debajo de su nivel de tendencia a consecuencia de la desaceleración observada en 2013, la regla de balance vigente en la legislación actual permite incurrir en un déficit presupuestario para compensar la caída de ingresos asociada a la perturbación cíclica y temporal derivada de la menor actividad económica en nuestro país con

respecto a su nivel de tendencia. En un escenario inercial, sin reforma, se estima que dicha caída equivale a 0.6% del PIB, sin considerar la inversión de PEMEX.

Para 2014, en dicho escenario inercial, sin reforma, se estima una disminución de los ingresos presupuestarios de 147.6 mil millones de pesos de 2014 con respecto al monto aprobado para el ejercicio fiscal 2013, lo que se explica, fundamentalmente, por menores ingresos petroleros y tributarios no petroleros. En el primer caso, la reducción estaría provocada, entre otros, por los siguientes factores: i) menor producción de crudo (de 2,550 mbd en 2013 a 2,520 mbd en 2014); ii) menor precio del petróleo (de 86 dpb en 2013 a 81 dpb en 2014), y iii) menor tipo de cambio del peso frente al dólar de Estados Unidos (de 12.9 pesos por dólar en 2013 a 12.6 pesos por dólar en 2014). La disminución estimada de la recaudación tributaria no petrolera resulta del menor nivel de ingresos tributarios que se estima para 2013, respecto al aprobado, lo que constituye una base menor para la proyección de 2014.

Por su parte, el gasto no programable estimado en dicho escenario inercial aumenta 13.2 mmp con respecto al monto aprobado para 2013 como resultado de un mayor pago de Adefas y de intereses, que se compensaría parcialmente con menores participaciones a las entidades federativas derivado de la disminución estimada en la recaudación federal participable.

Es importante resaltar que dicho escenario inercial muestra la situación en la que se encontrarían las finanzas públicas en ausencia de reformas o modificaciones en el marco normativo actual, y se presenta como referencia y punto de par-



Fernando Galindo Favela
Subsecretario de Egresos de la SHCP

tida sobre el cual se constituye el Paquete Económico para 20 14 presentado al H. Congreso de la Unión.

Perspectiva de finanzas públicas con Reforma Hacendaría

Balance público

Para 2014, el paquete económico prevé un déficit de 1.5% del PIB, sin considerar la inversión de Pemex. Este déficit permitirá un estímulo contracíclico para apoyar a la economía y al empleo, al tiempo que permitirá invertir de manera decidida desde ahora para alcanzar los frutos de las reformas estructurales lo antes posible. Se prevé que dicho déficit decrezca en el tiempo para alcanzar 1.0% del PIB en 2015, 0.5% en 2016 y un presupuesto balanceado en 2017. El presupuesto balanceado podría alcanzarse con anterioridad dependiendo de la evolución económica.

Esta trayectoria de déficit se basa en (1) un nivel del PIB que alcanzará su ni-

vel de tendencia hacia finales de 2015; (2) en una Reforma Hacendaria que incrementará los ingresos tributarios gradualmente entre 2014 y 2018; (3) en una fortaleza cambiaria del peso en el corto plazo asociada a las reformas estructurales, en ausencia de factores que incrementen la volatilidad en el mercado; y (4) en una agenda de reformas estructurales que elevará la tasa de crecimiento potencial del PIB a niveles alrededor de 5% hacia 2017.

Con los recursos adicionales que generará la Reforma Hacendaria se contrarresta la trayectoria de déficit solicitada. De ser aprobadas por el H. Congreso de la Unión, las adecuaciones al marco fiscal contenidas en la Reforma Hacendaria se traducirán en un incremento significativo de los ingresos públicos. Se estima que para 2014 la Reforma Hacendaria significará una recaudación adicional de 1.4% del PIB que crecerá hasta alcanzar 2.9% en 2018. Con dicha trayectoria de ingresos y la nueva regla de balance estructural, se garantiza una trayectoria de deuda



“Se estima que los ingresos presupuestarios asciendan a 3,829.5 mil millones de pesos de 2014, monto superior en 5.9% en términos reales con relación al monto estimado para el cierre de 2013”

que se estabilizará en 2015 y se reducirá a partir de entonces.

Adicionalmente, los niveles de déficit propuestos para 2014 y de deuda estimada para los próximos cinco años son moderados en comparación con otros países, distinguiendo de nuevo a México por sus fundamentales macroeconómicos. De acuerdo con información del FMI, en 2014 las economías emergentes y avanzadas tendrán en promedio un déficit de 2.2 y 3.8% del PIB, respectivamente. Debe destacarse que los niveles de deuda de México seguirán siendo bajos en el contexto internacional.

Ingresos públicos para 2014

Se proyecta que, en conjunto, las medidas incluidas en la Reforma incrementarán los ingresos públicos correspondientes a 2014 en un total de 240 mil millones de pesos, con respecto a los que se observarían en ausencia de la Reforma. Como se mencionó, dicho monto equivale a 1.4% del PIB estimado para el 2014.

Con ello, se estima que los ingresos presupuestarios asciendan a 3,829.5 mil millones de pesos de 2014, monto superior en 5.9% en términos reales con relación al monto estimado para el cierre de 2013.

Ingresos presupuestarios, 2013-2014 (Miles de millones de pesos de 2014)

	2013		2014	Diferencias de 2014 vs. 2013			
	LIF	Estimado		Absolutas		Relativas (%)	
				LIF	Est.	LIF	Est.
Total	3,737.4	3,660.9	3,829.5	92.0	168.5	2.5	4.6
Total ajustado ^{1/}	3,737.4	3,614.5	3,829.5	92.0	214.9	2.5	5.9
Petroleros	1,290.1	1,238.5	1,224.7	-65.3	-13.7	-5.1	-1.1
No petroleros	2,447.4	2,422.5	2,604.7	157.4	182.3	6.4	7.5
No petroleros ajustado ^{1/}	2,447.4	2,422.5	2,604.7	157.4	182.3	6.4	7.5
Tributarios	1,689.9	1,673.5	1,808.2	118.3	134.7	7.0	8.0
Tributarios ajustado ^{1/}	1,689.9	1,627.1	1,808.2	118.3	181.1	7.0	11.1
No tributarios	109.9	125.0	152.1	42.2	27.1	38.4	21.7
Entidades de control directo no petroleras	647.6	624.0	644.4	-3.2	20.4	-0.5	3.3

1/ En el Estimado 2013 no incluye los ingresos del programa "Ponte al Corriente" ni el ISR de la venta de la Cervecería Modelo.

Los ingresos petroleros estimados para 2014 se reducen 5.1% respecto al monto aprobado en la LIF2013 como resultado de la menor producción de crudo, el menor precio del petróleo y el menor tipo de cambio del peso frente al dólar.

Con relación a lo aprobado para 2013, los ingresos tributarios no petroleros se incrementan en 7.0% debido al efecto de la Reforma Hacendaria. Con relación al monto estimado para el cierre de 2013, sin considerar los recursos que generó el programa “Ponte al Corriente” ni el impuesto sobre la renta causado por la venta de la Cervecería Modelo, los ingresos tributarios no petroleros se incrementan 11.1% en términos reales.

Los ingresos no tributarios del Gobierno Federal aumentan 38.4% con respecto al monto aprobado en 2013 como reflejo de la actualización de derechos para el cobro adecuado del uso y aprovechamientos de bienes del Estado que se propone en la Reforma Hacendaria.

Los ingresos propios de organismos y empresas distintas de PEMEX para 2014 disminuyen 0.5% real respecto al monto aprobado para 2013 debido, principalmente, al impacto de la desaceleración económica durante 2013 sobre la demanda de electricidad; sin embargo, los ingresos propios de la Comisión Federal de Electricidad aumentan 2.7% en relación con el cierre estimado de 2013.

Estrategia de gasto público para 2014

Para el ejercicio fiscal 2014, la actual Administración ha orientado las políti-

cas, los programas y el gasto público, de tal manera que éstas permitan alcanzar los resultados esperados de la Reforma Hacendaria y se les pueda dar un adecuado seguimiento.

Asimismo, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en materia de administración por resultados y de aplicación de medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, al inicio de la presente administración, el Gobierno de la República emitió disposiciones relativas al uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.

En este contexto, y para robustecer el marco de actuación en que se deberán ejercer los recursos públicos previstos para 2014, el Ejecutivo Federal presentó el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno, el cual constituye la plataforma sobre la que se desarrollará una Gestión para Resultados, y que se ampliará a partir de las bases de colaboración que firmarán las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para mejorar la eficiencia y eficacia del gasto público.

El gasto neto pagado estimado para 2014 asciende a 4,449.9 mil millones de pesos, 9.2% real más que en el presupuesto de 2013; al excluir la inversión de PEMEX, el gasto neto total se ubica 4,092.4 mil millones de pesos, lo que significa un incremento real de 9.5% respecto al presupuesto de 2013.



Marcela Andrade Martínez
Titular de la Unidad de Coordinación
con Entidades Federativas de la SHCP

Gasto neto total del sector público, 2013-2014 (Miles de millones de pesos de 2014)

	2013 PEF	2014 Con Reforma	Diferencias	
			Absolutas	%
Total con inversión de PEMEX	4,076.1	4,449.9	373.8	9.2
<i>Total sin inversión de PEMEX</i>	3,737.4	4,092.4	354.9	9.5
Programable pagado	3,146.6	3,456.8	310.2	9.9
<i>Programable pagado sin inversión de PEMEX</i>	2,807.9	3,099.3	291.4	10.4
Diferimiento de pagos	-30.1	-30.1	0.0	0.0
Devengado	3,176.7	3,486.9	310.2	9.8
<i>Devengado sin inversión de Pemex</i>	2,838.0	3,129.4	291.4	10.3
No programable	929.5	993.1	63.6	6.8
Costo financiero	358.5	383.4	24.9	6.9
Participaciones	555.4	585.7	30.3	5.5
Adefas	15.7	24.1	8.4	53.6

Por su parte, el gasto programable pagado, mediante el cual se apoya la generación de los bienes y servicios públicos que la población demanda, se estima en 3,456.8 mil millones de pesos, lo que representa un incremento de 9.9% en tér-

minos reales en comparación con 2013; el gasto programable devengado, que considera la estimación correspondiente al diferimiento de pagos, asciende a 3,486.9 mil millones de pesos, lo que significa 9.8% real más que el año anterior.

“Con el propósito de fortalecer el federalismo fiscal, para 2014 se estima que el total de recursos presupuestarios que se transfiere a las entidades federativas y municipios se ubicará en 1,442.4 mil millones de pesos, monto superior en 4.7% en términos reales respecto a lo aprobado en 2013”

El gasto no programable crecerá en 6.8%, una vez descontado el efecto del incremento de los precios, y representará el 5.6% del producto interno bruto. A su interior, el costo financiero aumentará 6.9% real respecto al aprobado para 2013, lo que permitirá cubrir las obligaciones del país en materia de deuda pública.

Con el propósito de fortalecer el federalismo fiscal, para 2014 se estima que el total de recursos presupuestarios que se transfiere a las entidades federativas y municipios se ubicará en 1,442.4 mil millones de pesos, monto superior en 4.7% en términos reales respecto a lo aprobado en 2013. En sus componentes, el pago de participaciones, que representa el 40.6% de los recursos federales que reciben las entidades federativas, se incrementa 5.5% en términos reales.

La inversión impulsada por el sector público, definida como la suma de la inversión física presupuestaria y la que se realiza mediante erogaciones fuera de presupuesto, neta de amortizaciones de Pídregas, se ubicará en 834.3 mil millones de pesos, lo que implicará un incre-

mento real de 7.6% respecto a lo aprobado en 2013.

De acuerdo con la clasificación administrativa, las previsiones de gasto programable se agrupan conforme a los ejecutores de gasto, en términos de ramos y entidades públicas. Para 2014, la asignación de gasto propuesta para los Ramos Autónomos asciende a 80.8 mil millones de pesos, 10.0% más en términos reales que el monto aprobado para 2013; el Poder Legislativo estima ejercer 12.8 mil millones de pesos, 3.5% real más que en 2013, mientras que el Poder Judicial prevé un presupuesto de 54.2 mil millones de pesos, 12.4% más en términos reales que en el aprobado de 2013.

Para los Ramos Administrativos se propone una asignación de gasto de 1,130.3 mil millones de pesos, monto superior en 11.5% real al aprobado para 2013; destacan por su importancia las asignaciones presupuestarias a los ramos Educación Pública (25.7%); Salud (11.5%); Comunicaciones y Transportes (10.2%); y Desarrollo Social (10.2%), que en conjunto concentran el 57.5% del



total. Con ello se fortalecerán las políticas públicas orientadas a elevar la calidad y cobertura de los servicios de educación y de salud; fomentar la infraestructura de comunicaciones, principalmente en materia satelital, y de transportes, particularmente carretera, portuaria y aeroportuaria; y avanzar en la lucha contra la pobreza extrema y las condiciones de marginación, entre otras acciones.

La clasificación funcional y programática permite analizar la distribución del gasto en tres grandes grupos de finalidades, de acuerdo con las atribuciones y competencias establecidas en el marco legal: para la finalidad Gobierno se propone una asignación de 243.2 mil millones de pesos, lo que representa 7.0% del total programable y un incremento de 15.3% en términos reales con relación a lo aprobado de 2013. Para Desarrollo Social se proponen 2,016.2 mil millones de pesos, 9.0% más en términos reales que en el aprobado de 2013 y representa el 57.8% del total. El gasto que se propone en Desarrollo Económico suma 1,119.4 mil millones de pesos, lo que representa un incremento de 9.9% real respecto al importe aprobado el año anterior y 32.1% del total.

Política de crédito público para 2014

La política de deuda pública del Gobierno Federal tiene como objetivo cubrir sus necesidades de financiamiento, determinadas con base en lo establecido en la LFPRH, con un balance de deuda interna y externa que se traduzca en bajos costos de financiamiento a lo largo del tiempo, con un nivel de riesgo prudente, que considere posibles escenarios extremos, al tiempo que preserve la diversidad de acceso al crédito y fortalezca el mercado local de deuda.

La estrategia de administración del endeudamiento público está dirigida a financiar las necesidades de recursos del Gobierno Federal en su mayor parte mediante endeudamiento interno, con el fin de mantener una estructura de deuda en la que predominen los pasivos denominados en moneda nacional. Al mismo tiempo se busca realizar el financiamiento interno de forma ordenada y con un bajo riesgo de refinanciamiento, recayendo en la medida de lo posible en la captación de recursos a través de emisiones de instrumentos de largo plazo con tasa de interés fija. Así, se solicita un techo de endeudamiento interno del Gobierno Federal por hasta 550 mil millones de pesos.

En el ámbito del manejo de la deuda externa la estrategia está orientada a utilizar el crédito externo de manera activa, buscando diversificar las fuentes de financiamiento, mejorando las condiciones de los pasivos públicos denominados en moneda extranjera y ampliando el acceso a los mercados financieros internacionales. Se solicita un techo de endeudamiento neto externo para el sector público de hasta 10 mil millones de dólares.

Requerimientos financieros del sector público para 2014

Los RFSP en 2014 se ubicarán en 4.1% del PIB, cifra superior en 1.2 puntos porcentuales del producto al monto previsto para 2013, lo cual obedece al mayor déficit público.

Se estima que el SHRFSP, como resultado de las medidas antes mencionadas, se ubique en 40.5% del PIB al cierre de 2014, nivel 1.5 puntos del producto superior al previsto para 2013.

Requerimientos financieros del sector público (% del PIB)

	2013	2014	Diferencia
I. Balance tradicional	2.4	3.5	1.1
II Ajustes	0.5	0.6	0.1
Requerimientos financieros por PIDIREGAS	0.1	0.1	0.1
Requerimientos financieros del IPAB	0.1	0.1	0.0
Adecuaciones a los registros presupuestarios	0.4	0.4	0.0
Programa de deudores	0.0	0.0	0.0
Banca de desarrollo y fondos de fomento ^{1/}	-0.1	-0.1	0.0
III. RFSP (I+II)	2.9	4.1	1.2

1_/ Incluye Fondo Nacional de Infraestructura. A partir de 2010, de acuerdo con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 2 de la Ley de Ingresos para 2010, para integrar los requerimientos financieros del sector público se considera la pérdida o ganancia esperada del crédito otorgado por los bancos de desarrollo y fondos de fomento que son regulados y supervisados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en lugar del déficit por intermediación financiera de los bancos de desarrollo y fondos de fomento. La medición de la ganancia o pérdida esperada se determina como la diferencia en el capital contable entre el cierre de ejercicio que se reporta y el cierre del ejercicio previo.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

Consideraciones finales

La presentación de la propuesta de Paquete Económico para 2014 está enmarcada en la agenda estructural planteada por el Presidente de la República, Lic. Enrique Peña Nieto, para incrementar la capacidad de crecimiento de la economía mexicana. Como parte fundamental de los Criterios Generales de Política Económica para esta Administración se establece que la política fiscal deberá otorgar su máxima contribución al desarrollo nacional y al bienestar de las familias a través de potenciar su fortaleza como mecanismo contracíclico primordial, sustentado en el manejo sólido y prudente de las finanzas nacionales, y garantizando la sostenibilidad de la hacienda pública como condición

fundamental de la estabilidad macro-económica.

La compleja coyuntura internacional y los retos que actualmente enfrenta nuestra economía demandan toda la capacidad del Estado para garantizar una actividad económica sostenida e incluyente que contribuya de manera decidida a la creación de empleo e incremente el poder adquisitivo de los mexicanos. La Reforma Hacendaria y de Seguridad Social, el Paquete Económico 2014 y los Criterios Generales de Política Económica establecidos como marco para el ejercicio de la política económica en la presente Administración, asegurarán un fortalecimiento de nuestra economía como condición indispensable de un mayor desarrollo y de un mayor potencial para nuestro país. ■



Fundamentos de la Estrategia Fiscal 2014

Luis García Sotelo

En qué se fundamenta la estrategia del gobierno en materia fiscal y económica, y cuáles son sus implicaciones y repercusiones, son cuestionamientos a responderse que permiten tener una idea más abarcadora de los cambios y reformas que se plantean para 2014, motivo por el cual este artículo aborda los aspectos fundamentales respecto de la política fiscal y macroeconómica contenida en los Criterios Generales de Política Económica para 2014.



Jesús Conde Mejía
Secretario de Finanzas del Estado de San Luis Potosí
y Coordinador de la Comisión Permanente de
Funcionarios Fiscales

INTRODUCCIÓN

2014 representa para nuestro país un año de retos y oportunidades en materia económica y social propicia para impulsar reformas y cambios que en conjunto permitan dinamizar el crecimiento económico, la competitividad, la generación de empleos y en general un mayor bienestar para la población.

A pesar de las oportunidades que se visualizan para el país, la estrategia fiscal que plantea el ejecutivo federal para 2014, parte también del reconocimiento de que la actividad económica durante el 2013 ha presentado una desaceleración importante por debajo de lo esperado y que como se señala en los Criterios Generales de Política Económica 2014 es claramente insatisfactoria. En ese mismo contexto también se visualiza la posibilidad de una caída de los ingresos petroleros del gobierno para el 2014, que si bien será transitoria, hace necesario el fortalecimiento de otras fuentes de ingresos y la posibilidad de mayores recursos para gasto.

OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA MACROECONÓMICA PARA 2014

El análisis del contexto económico y social así como el reconocimiento del panorama que presentó 2013 y que puede presentar 2014, fueron tomados como base para que el gobierno federal se planteara una estrategia macroeconómica fundada en dos elementos:

1. Política fiscal que contemple déficit transitorios y decrecientes (2013-2016)
2. Consolidar la estabilidad macroeconómica y el manejo responsable de las finanzas públicas como una política de estado

La política fiscal que se proyecta tiene como propósito responder a los retos coyunturales que se enfrentan, además de acelerar el ritmo de crecimiento de la economía bajo una estrategia contra cíclica. Por su parte la consolidación macroeconómica y el manejo de las finanzas públicas tiene como propósito fundamental garantizar en el mediano y largo plazo la sostenibilidad y solidez del país en materia económica y financiera.



ESTRATEGIA DE POLÍTICA FISCAL

Para 2014 el Gobierno Federal plantea orientar su política fiscal y macroeconómica en torno a tres ejes de estrategia:

- El crecimiento económico
- Reforma Hacendaria Integral
- Reforma social

Respecto a la parte económica la estrategia de política fiscal prevé un déficit de 1.5 por ciento del PIB, sin considerar la inversión de PEMEX, lo anterior con la intención de generar un estímulo contra cíclico para apoyar la economía, el empleo y la inversión. En síntesis la principal orientación de la política fiscal 2014 es que contribuya a contrarrestar los efectos adversos del menor nivel de actividad económica.

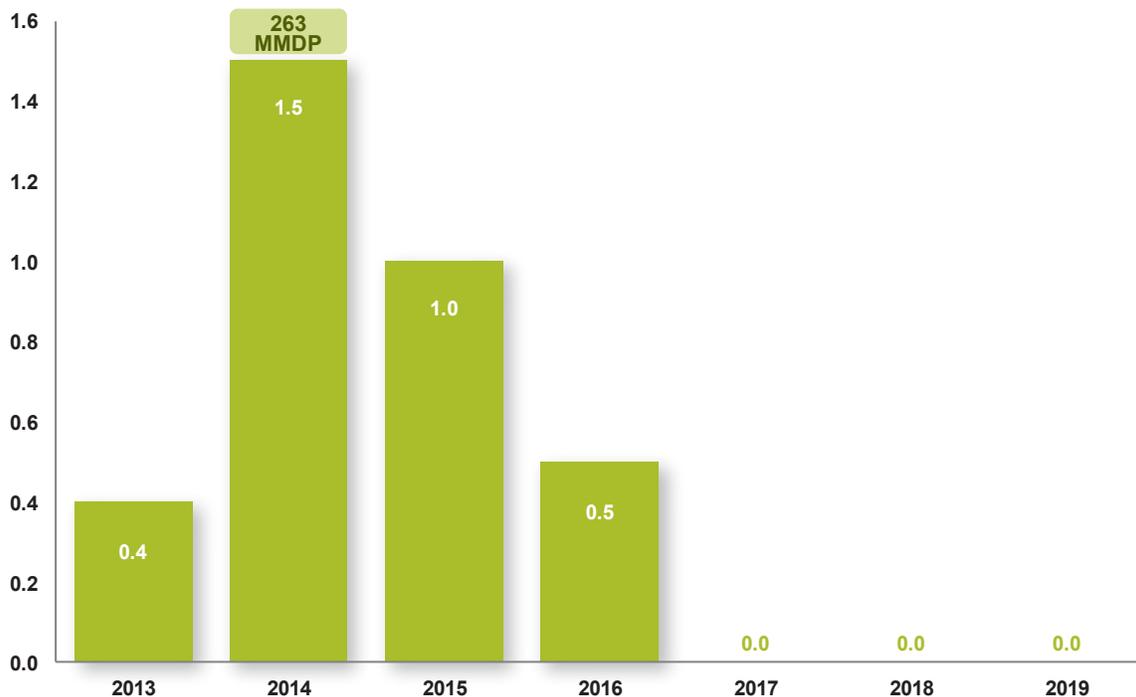
ESTRATEGIA PARA EL CRECIMIENTO ECONÓMICO

Como se advierte, una de las principales medidas de política fiscal para impulsar el crecimiento es el déficit de 1.5 % del PIB como medida de estímulo para:

- ✓ apoyar economía
- ✓ apoyar la generación de empleos
- ✓ impulsar la inversión

Pero se trata de una medida transitoria y decreciente como se muestra en la gráfica número 1, donde se prevé que el déficit decrezca en el tiempo para alcanzar 1% en el PIB en el 2015, 0.5% en 2016 y un presupuesto balanceado para 2017. Dicha medida se basa en lo siguiente: 1) que el nivel del PIB alcance su nivel a finales de 2015; 2) que la reforma hacendaria incremente gradualmente los ingresos tributarios; 3) que se presente una fortaleza cambiaria y; 4) que las reformas estructurales impulsen el crecimiento del PIB.

Gráfica 1
Déficit Público sin inversión de PEMEX como % del PIB



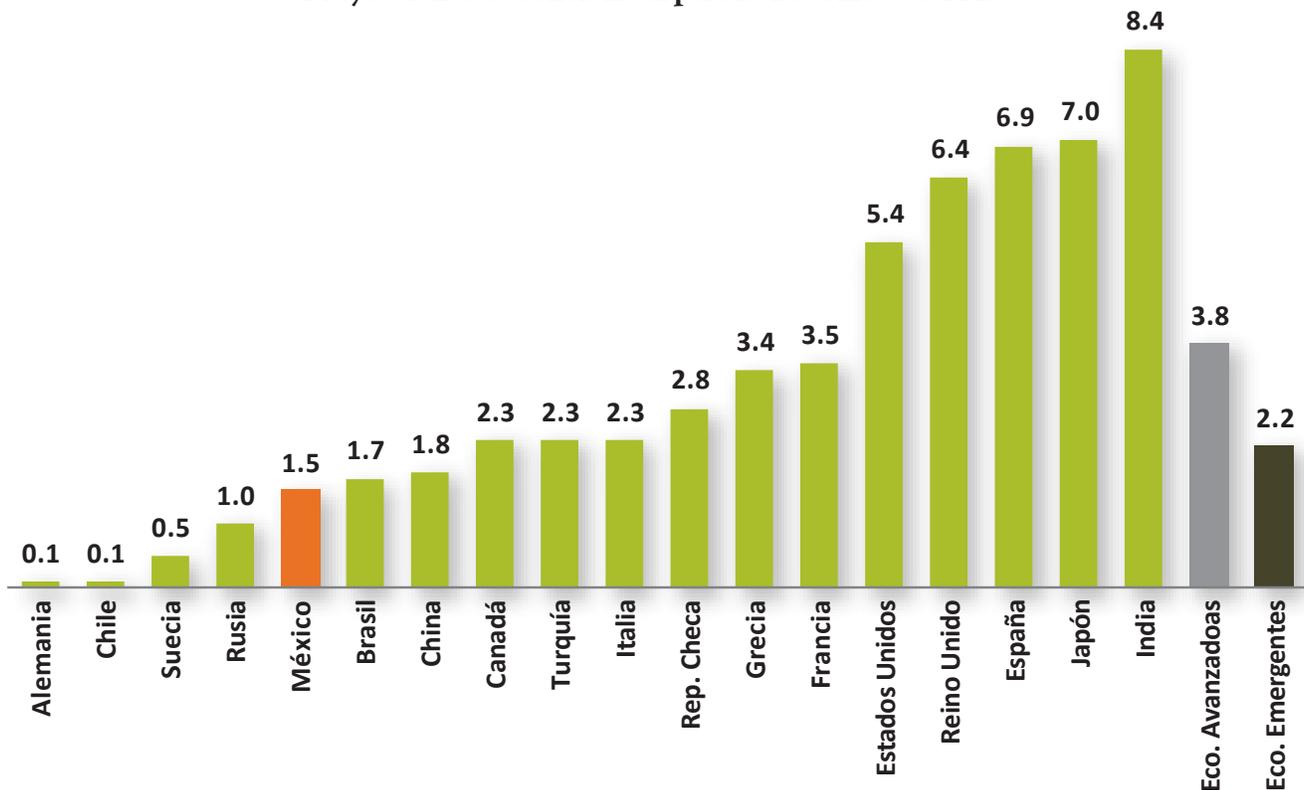
Fuente: SHCP Criterios Generales de Política Económica 2014

“Las medidas de déficit propuestas se consideran moderadas y que no ponen en riesgo el manejo responsable de las finanzas públicas en comparación con otros países los niveles propuestos son manejables en el tiempo”

No obstante el déficit planteado es importante señalar que para 2014 tanto éste como la deuda estimada para los próximos cinco años son medidas que se consideran moderadas y que no ponen en riesgo el manejo responsable de las finanzas públicas, lo anterior si consideramos que en comparación con otros países los niveles propuestos son manejables en el tiempo y se consideran bajos,

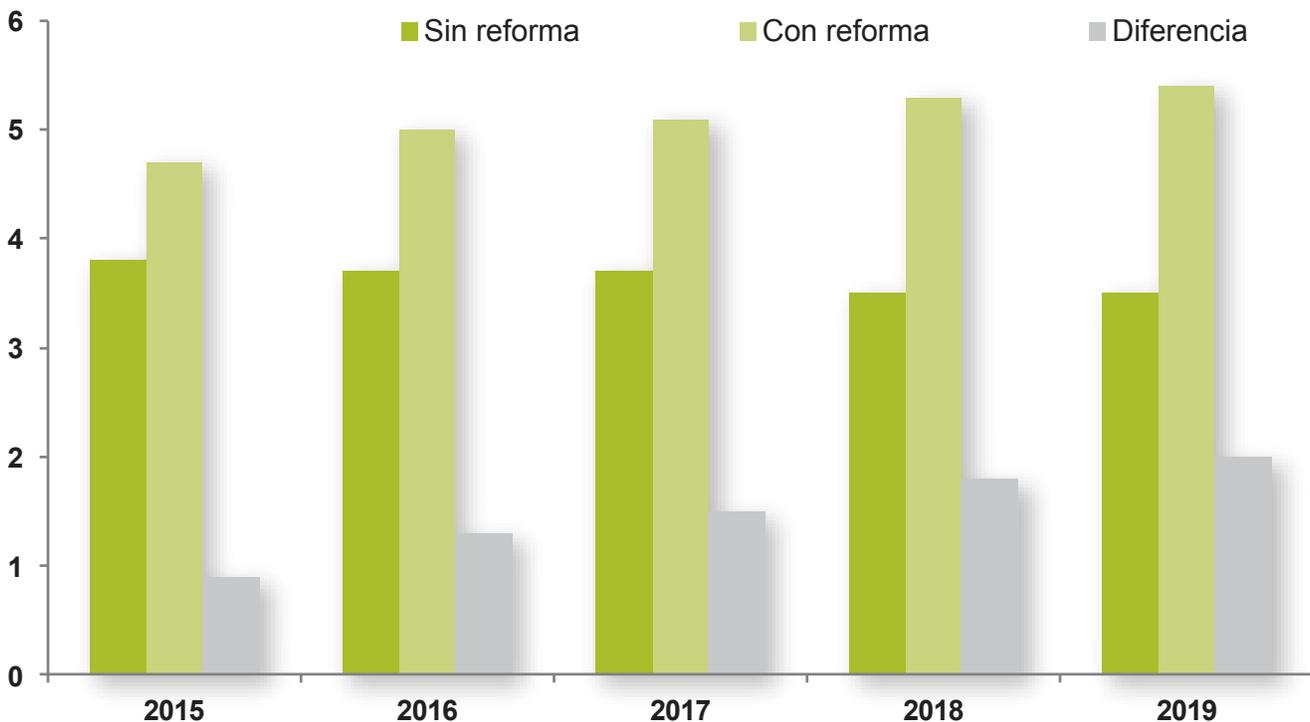
de ahí que de acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica para ese año la política de déficit transitorios y decrecientes representa una política macroeconómica responsable, que hace uso de la fortaleza de los fundamentos de la economía mexicana, para impulsarla de manera decidida hacia un nivel de mayores tasas de crecimiento sostenido e incluyente.

Gráfico 2.
Proyecciones de déficit fiscal para 2014 como % del PIB



Fuente: SHCP Criterios Generales de Política Económica 2014

Gráfica 3.
Impacto estimado de las reformas estructurales en el PIB potencial
(%de crecimiento anual)



Fuente: SHCP Criterios Generales de Política Económica 2014

REFORMA HACENDARIA INTEGRAL Y REFORMA SOCIAL

De acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica 2014, la Reforma Social y Hacendaria contempla “una estrategia integral para responder a los retos que enfrenta el país, y apoyar la consolidación de una agenda estructural que, en línea con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, lleve a México a su máximo potencial”. En consecuencia con ello esta reforma busca que el país incremente su crecimiento económico por encima de su potencial a través de nueve elementos:

1. Hacienda pública responsable: estableciendo una regla de balance estructural, un ancla fiscal de mediano plazo y mejorando el manejo de

ingresos excedentes y ahorro de largo plazo.

- 2. Establecer un Sistema de Seguridad Social Universal** que garantice un ingreso a todos los mexicanos mayores de 65 años y un seguro para apoyar el ingreso de los trabajadores que pierdan su empleo.
- 3. Fortalecimiento de la capacidad financiera del Estado:** aumentar la disponibilidad de recursos para que el Estado pueda cumplir con sus obligaciones.
- 4. Mejorar la equidad.** Se eliminarán privilegios y se establecerán impuestos para alcanzar un sistema más justo, progresivo y equitativo.
- 5. Facilitar el cumplimiento del pago de impuestos.** Esto implica simplificar el pago de impuestos, fortalecer



“Se estima que, en conjunto, las medidas propuestas incrementarán los ingresos públicos correspondientes a 2014 en un total de 240 mmp, con respecto a los que se observarían en ausencia de la Reforma. Dicho monto equivale a 1.4 por ciento del PIB estimado para el 2014”

los derechos de los contribuyentes y dar facilidades a las personas que inician un negocio.

6. **Inducir la formalidad** otorgando facilidades a los pequeños negocios que migren a la formalidad y disminuyendo las cuotas obrero-patronales del IMSS para los trabajadores de bajos ingresos.
7. **Promover un federalismo:** trasladar la recaudación del predial a los estados, fortalecer fondos de construcción de infraestructura y mejorar el ejercicio del gasto en educación y salud.
8. **Establecer un nuevo régimen fiscal para PEMEX**, que reduzca la carga impositiva de la paraestatal y complemente la propuesta de Reforma Energética que se ha planteado.
9. **Mejorar la calidad del gasto.** El Gobierno de la República establece el

compromiso de ejercer el gasto cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia, rendición de cuentas y transparencia.

Con la orientación de estos nueve puntos incluidos en la reforma social y hacendaria se estima que, en conjunto, las medidas propuestas incrementarán los ingresos públicos correspondientes a 2014 en un total de 240 mmp, con respecto a los que se observarían en ausencia de la Reforma. Dicho monto equivale a 1.4 por ciento del PIB estimado para el 2014, y para los siguientes años también se estima que los frutos de la reforma, de aprobarse en sus términos, estarán impactando en la recaudación federal en los siguientes años hasta llegar a un 2.9 del PIB para 2018, efectos positivos que también repercutirían favorablemente en las participaciones que recibirán las entidades federativas y municipios. (ver cuadro 1).

Efectos recaudatorios de la Reforma Social y Hacendaria

	2014	
	% del PIB	mmp
ISR Empresarial	0.7	131.0
ISR Personal	0.3	58.6
IVA	0.3	54.0
IEPS no petrolero	0.2	33.8
IEPS gasolinas	0.4	61.7
Derechos	0.1	15.1
Desaparición IETU	-0.7	-114.5
TOTAL	1.3	239.7

Efectos Recaudatorios 2014 - 2018						(% PIB)
	2014	2015	2016	2017	2018	Total
Recaudación Total	1.4	0.6	0.3	0.3	0.3	2.9
Participaciones y Aportaciones	0.5	0.2	0.1	0.1	0.1	0.1
Recaudación Neta ^{1/}	0.9	0.4	0.2	0.2	0.2	1.9

^{1/} Para el Gobierno Federal

Fuente: SHCP Criterios Generales de Política Económica 2014

CONCLUSIÓN

En conclusión, bajo las perspectivas actuales y bajo lo que señala el propio documento de Criterios Generales de Política Económica para 2014 “una estrategia de déficit transitorios y decrecientes permite adelantar parte de los beneficios de las reformas para generar mayor bienestar a partir de hoy, así como incrementar lo antes posible el potencial de crecimiento de la economía mexicana, apoyando el empleo e invirtiendo en un sistema de seguridad social universal e infraestructura que brindará mayores oportunidades de desarrollo para todos los mexicanos.”

Es importante señalar que tanto la política fiscal, como los impactos de las reformas hacendaria y social están contemplados en la estrategia fiscal de gasto en la que se asignan recursos importantes para apuntalar la ampliación y consolidación de la seguridad social; para acelerar el crecimiento económico; para impulsar el desarrollo regional y el desarrollo Social, todo ello con un enfoque de resultado y logro que permita una mejora calidad del gasto público. ■

Luis García Sotelo, es Economista y Maestro en Gestión Pública por la Universidad de Guadalajara; actualmente se desempeña como Director General Adjunto de Atención a los Organismos del SNCF. lgarcias@indetec.gob.mx



Aspectos a Observar del Proyecto Ley de Ingresos Federal 2014*

Carlos García Lepe

34

El pasado 8 de septiembre, el Ejecutivo Federal presentó al H. Congreso de la Unión el Paquete Económico para el año 2014 y dentro de éste la Iniciativa de Ley de Ingresos para dicho ejercicio fiscal, documento del cual se presenta un resumen que recoge los aspectos de mayor interés para las haciendas públicas del país.

* La información contenida en todos los cuadros que se acompañan a este resumen están tomados de la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación presentada por el Ejecutivo Federal el pasado 8 de septiembre del año en curso.



Edgar Abraham Amador Zamora, Secretario de Finanzas del Distrito Federal y representante del Grupo Zonal 6 y Coordinador del Grupo de Ingresos de la CPFF

INTRODUCCIÓN

Atento al calendario contenido en el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Ejecutivo Federal debe presentar al Congreso de la Unión a más tardar el 8 de septiembre de cada ejercicio fiscal, el denominado Paquete Fiscal, el cual se compone de los siguientes documentos: a) Criterios Generales de Política Económica, b) Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, y c) Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación. Precisamente del último de estos documentos se presenta una síntesis que se centra en los principales contenidos para las haciendas públicas del país.

En el documento presentado al Congreso, el Ejecutivo Federal justifica su propuesta de paquete económico, entre otros, en los motivos siguientes:

REFORMA SOCIAL Y HACENDARIA

Sustentado en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en particular en los ejes “México Incluyente” y “México Próspero”, se presenta una iniciativa con un sello diferente a los ejercicios previos que incluye una Iniciativa de Reforma Social y Hacendaria, expresándose en el documento de propuesta que su objetivo fundamental consiste en crear los mecanismos de inclusión y protección social para garantizar a todos los mexicanos un nivel de vida digno, para lo cual se propone realizar diversas modificaciones en materia de seguridad social y al sistema tributario.

De manera particular, se argumenta que las modificaciones al sistema tributario se orientan a generar los recursos necesarios para financiar la provisión de



servicios de protección social, así como a dotar al país de un sistema fiscal más justo y más simple.

Conforme a la iniciativa, se sostiene que en el ámbito hacendario la Reforma está basada en seis ejes fundamentales:

1. Fomentar el crecimiento y la estabilidad, por lo que se fortalece la capacidad financiera del Estado Mexicano;
2. Mejorar la equidad del sistema tributario, al fomentar una mayor progresividad en el pago de impuestos;
3. Facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, para reducir la carga que las personas físicas y morales enfrentan al realizar estas tareas;
4. Promover la formalidad, reduciendo las barreras de acceso y ampliando los servicios de seguridad social;
5. Fortalecer el federalismo fiscal, al incentivar la recaudación de impuestos locales y mejorar la coordinación del ejercicio del gasto, y
6. Fortalecer a Petróleos Mexicanos (PEMEX) al dotarlo de un régimen fiscal más moderno y eficiente.

¿CUÁNTO APORTARÁN DE INGRESOS LAS MEDIDAS PROPUESTAS?

Las proyecciones contenidas en la Iniciativa de Ley de Ingresos incorporan los efectos que los diversos componentes de la Reforma Hacendaria tendrán sobre los ingresos públicos, con la única excepción de los cambios al régimen fiscal de PEMEX, que entrarán en vigor hasta 2015. Se proyecta que, en conjunto, las medidas incluidas en **la citada Reforma incrementarán los ingresos públicos correspondientes a 2014 en un total de 240 mil millones de pesos**, con respecto a los que se observarían en ausencia de la

misma. **Dicho monto equivale a 1.4% del Producto Interno Bruto (PIB) estimado para 2014.**

PRONÓSTICO DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Como lo determina el artículo 29, último párrafo de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013, el Ejecutivo Federal presenta en su iniciativa la mecánica detallada de la metodología de cálculo que se utilizó para realizar los pronósticos de estimación de cada uno de los rubros de los ingresos contenidos en el artículo 1o. de la Iniciativa de la Ley de Ingresos para el ejercicio 2014.

“Los cambios propuestos al régimen fiscal de PEMEX entrarán en vigor hasta 2015”

INGRESOS PRESUPUESTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LOS ÚLTIMOS CINCO EJERCICIOS FISCALES

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 40, fracción I, incisos b) y c) de la LFPRH, se presentan los montos de los ingresos presupuestarios del sector público de los últimos cinco ejercicios fiscales:

Ingresos presupuestarios del Sector Público, 2009-2013 (Porcentajes del PIB)					
Conceptos	2009	2010	2011	2012	2013 p/
Total 1/	23.3	22.4	22.7	22.7	21.6
Petrolero	7.2	7.4	7.6	7.6	7.3
Gobierno Federal	4.1	4.4	4.9	4.6	4.7
Pemex	3.2	2.9	2.7	3.0	2.6
No Petrolero	16.1	15.0	15.0	15.0	14.3
Gobierno Federal	12.5	11.3	11.2	11.2	10.6
Tributarios	9.3	9.9	10.0	9.8	9.9
Tributarios2/	9.3	9.9	10.0	9.8	9.6
No Tributarios	3.2	1.3	1.2	1.4	0.7
Organismos y Empresas	3.6	3.7	3.9	3.9	3.7

1/ No incluye ingresos derivados de financiamientos.
p/ Pronóstico de cierre.
2/ En 2013 no incluye 46 mil millones de pesos de Ponte al Corriente e ISR por la venta de Modelo
Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

PROYECCIONES PARA LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2015 A 2019

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 40, fracción I, incisos b) y c) de

la LFPRH, se presentan los montos de los ingresos presupuestarios del sector público para los ejercicios fiscales de 2015 a 2019. Debe notarse que éstos incorporan el efecto de la Reforma Hacendaria, así como de la Reforma Energética:

Pronóstico de ingresos del Sector Público, 2013-2019 (Porcentajes del PIB)					
	2015	2016	2017	2018	2019
Total 1/	21.77	22.59	23.32	24.04	24.60
Petrolero	6.88	7.58	8.20	8.81	9.22
Gobierno Federal	4.15	4.77	5.31	5.81	6.10
Pemex	2.73	2.81	2.89	3.00	3.12
No Petrolero	14.89	15.01	15.12	15.23	15.38
Gobierno Federal	11.30	11.44	11.56	11.69	11.85
Tributarios	10.42	10.55	10.68	10.80	10.96
No tributarios	0.89	0.89	0.89	0.89	0.89
Organismos y Empresas	3.58	3.57	3.56	3.54	3.53

1/ No incluye ingresos derivados de financiamientos.
Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.



María Cristina Díaz Herrera
Secretaria de Finanzas y de Administración del Estado de Durango y representante del Grupo Zonal 2 de la CPFF

RESUMEN DE INGRESOS

Para el ejercicio fiscal de 2014, se **proyecta obtener un total de 4 billones 479 mil 954.2 millones de pesos** por concepto de ingresos presupuestarios. De este total, 2 billones 741 mil 874.5

millones de pesos corresponderán a ingresos del Gobierno Federal; 1 billón 87 mil 601.7 millones de pesos a ingresos de organismos y empresas de control presupuestario directo, y 650 mil 478.0 millones de pesos a ingresos derivados de financiamientos.

Total Ingresos Presupuestarios (mdp) (1+2+3)	(1) Ingresos del Gobierno Federal (mdp)	(2) Ingresos de Organismos y Empresas (mdp)	(3) Ingresos Derivados de Financiamientos (mdp)
4 billones 479 mil 954.2	2 billones 741 mil 874.5	billón 87 mil 601.7	650 mil 478.0

RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE (RFP)

En concordancia con la propuesta de ingresos para el ejercicio fiscal 2014, se calcula que **la recaudación federal participable se ubicará en 2 billones 336 mil 329.7 millones de pesos.**

PRESUPUESTO DE GASTOS FISCALES 2014

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 40, fracción I, inciso d) de la LFPRH, la estimación de los gastos fiscales para 2014 se presenta a continuación:

Tasa Cero en el IVA (mdp)	Ingresos Exentos del ISR por Salarios (mdp)	Bienes y Servicios Exentos en el IVA (mdp)	Costo Fiscal por el Subsidio para el Empleo en Materia del ISR (mdp)	IEPS Negativo por la Enajenación de Gasolinas y Diesel (mdp)
203,706 mdp (1.1395 por ciento del PIB)	87,027 mdp (0.4868 por ciento del PIB)	49,501 mdp (0.2769 por ciento del PIB)	43,622 mdp (0.2440 por ciento del PIB)	35,699 mdp (0.1997 por ciento del PIB)

Al igual que en ejercicios anteriores, en la iniciativa se aclara que respecto del presupuesto de gastos fiscales, se debe señalar que las estimaciones del costo de los tratamientos diferenciales sólo tienen por objeto aproximar la dimensión de la pérdida fiscal derivada de los citados tratamientos, por lo que no debe considerarse como potencial recaudatorio.

didada recaudatoria se modifique en forma importante.

Por último, se hace una mención muy importante en el sentido de aclarar que las estimaciones que se presentan en el Presupuesto de Gastos Fiscales 2013 correspondientes al ejercicio fiscal de 2014 no incorporan los efectos derivados de la Reforma Hacendaria que propone el Ejecutivo Federal.

“La política de crédito público estará orientada a cubrir las necesidades de financiamiento del Gobierno Federal con un balance de deuda interna y externa que se traduzca en bajos costos de financiamiento a lo largo del tiempo”

ENDEUDAMIENTO PÚBLICO 2014

Se plantea que la política de crédito público que propone implementar el Ejecutivo Federal durante 2014, estará orientada a cubrir las necesidades de financiamiento del Gobierno Federal con un balance de deuda interna y externa que se traduzca en bajos costos de financiamiento a lo largo del tiempo, con un nivel de riesgo prudente, que considere posibles escenarios extremos, al tiempo que preserve la diversidad de acceso al crédito y fortalezca el mercado local de deuda.

De igual manera se precisa que la estimación del IEPS negativo por la enajenación de gasolinas y diesel incluida en el Presupuesto de Gastos Fiscales se realizó con la información de los volúmenes de ventas, tipo de cambio y precios internacionales esperados al momento de realizar el cálculo, por lo cual se advierte que en la medida en que la información cambie es factible que la estimación de pér-

Igualmente, en las consideraciones del Ejecutivo Federal se hace una revisión y recuento exhaustivo del entorno económico nacional e internacional y de los principales aspectos de los mercados financieros domésticos y del exterior, mismos que se tienen en cuenta para el planteamiento que se realiza en materia de la política de endeudamiento interno y externo para el próximo ejercicio.



CONTENIDO DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS 2014

En el Artículo 1o. de la iniciativa se señala la estimación de los ingresos que durante el ejercicio fiscal 2014 percibirá la Federación, los cuales provendrán de los conceptos y en las

cantidades estimadas que se enumeran en el siguiente gráfico en el cual se presentan solo los principales rubros y totales propuestos. De igual forma, en el cuadro siguiente se comparan los ingresos propuestos en la Iniciativa con los aprobados para la Ley de Ingresos vigente en 2013:

CONCEPTO	2014	2013
	Millones de pesos	
TOTAL	4,479,954.2	
INGRESOS DEL GOBIERNO FEDERAL (1+3+4+5+6)	2,741,874.5	2,498,646.5
1. Impuestos	1,855,858.0	1,605,162.5
1. Impuestos sobre los ingresos:	1,039,025.6	
01. Impuesto sobre la renta.	1,039,025.6	818,095.4
2. Impuestos sobre el patrimonio.		
3. Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones:	803,583.7	
01. Impuesto al valor agregado.	632,368.5	622,626.0
02. Impuesto especial sobre producción y servicios:	164,511.9	52,982.3
01. Gasolinas, diesel para combustión automotriz:	46,168.6	-24,495.1
01. Artículo 2o-A, fracción I.	25,402.6	-48,895.0
02. Artículo 2o-A, fracción II.	20,766.0	24,399.9
02. Bebidas con contenido alcohólico y cerveza:	36,752.0	33,143.0
01. Bebidas alcohólicas.	11,714.2	9,997.9
02. Cervezas y bebidas refrescantes.	25,037.8	23,145.1
03. Tabacos labrados.	37,208.4	35,379.1
04. Juegos con apuestas y sorteos.	3,012.2	2,360.6
05. Redes públicas de telecomunicaciones.	8,081.0	6,568.4
06. Bebidas energizantes.	23.6	26.3
07. Bebidas azucaradas.	12,455.0	
08. Plaguicidas.	369.4	
09. Carbono.	20,441.7	
03. Impuesto sobre automóviles nuevos.	6,703.3	6,085.0
4. Impuestos al comercio exterior:	26,758.6	
01. Impuestos al comercio exterior:	26,758.6	28,082.2
01. A la importación.	26,758.6	28,082.2
02. A la exportación.	0.0	0.0

CONCEPTO	2014	2013
	Millones de pesos	
5. Impuestos sobre Nóminas y Asimilables.		
6. Impuestos Ecológicos.		
7. Accesorios:	20,562.2	
01. Accesorios.	20,562.2	27,261.9
8. Otros impuestos:	1,501.2	
01. Impuesto a los rendimientos petroleros.	1,501.2	1,500.9
02. Impuesto sobre servicios expresamente declarados de interés público por ley, en los que intervengan empresas concesionarias de bienes del dominio directo de la Nación.	0.0	0.0
9. Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	-35,573.3	
INGRESOS DE ORGANISMOS Y EMPRESAS (2+7)	1,087,601.7	1,102,425.5
2. Cuotas y aportaciones de seguridad social	228,188.0	
3. Contribuciones de mejoras	27.8	
4. Derechos	773,241.7	
1. Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público:	34,684.2	
2. Derechos a los hidrocarburos:	733,891.6	787,561.4
01. Derecho ordinario sobre hidrocarburos.	614,792.4	659,522.1
02. Derecho sobre hidrocarburos para el fondo de estabilización.	95,650.8	103,171.7
03. Derecho extraordinario sobre exportación de petróleo crudo.	3,003.8	3,364.9
04. Derecho para la investigación científica y tecnológica en materia de energía.	7,249.7	7,577.2
05. Derecho para la fiscalización petrolera.	33.5	34.9
06. Derecho sobre extracción de hidrocarburos.	4,269.7	4,424.2
07. Derecho especial sobre hidrocarburos.	6,291.4	6,529.3
08. Derecho adicional sobre hidrocarburos.	2,275.6	2,606.9
09. Derecho para regular y supervisar la exploración y explotación de hidrocarburos.	324.7	330.2
3. Derechos por prestación de servicios:	4,665.9	
5. Productos	5,665.7	5,458.4
6. Aprovechamientos	107,081.3	78,365.3
7. Ingresos por ventas de bienes y servicios.	859,413.7	
8. Participaciones y aportaciones.		
9. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.		
10. Ingresos derivados de financiamientos	650,478.0	355,289.6



ENDEUDAMIENTO PÚBLICO 2014

Se propone al Congreso de la Unión la aprobación de montos de endeudamiento público conforme a lo siguiente:

a) Endeudamiento Público Federal

Conforme al numeral 10 del artículo 1° inciso C) de la Iniciativa de Ley de Ingresos para 2014 se proponen ingresos derivados de financiamientos, conforme a lo siguiente:

		Millones de pesos
10.	Ingresos derivados de financiamientos	650,478.0
1.	Endeudamiento interno:	591,635.1
01.	Endeudamiento interno del Gobierno Federal.	561,572.3
02.	Otros financiamientos:	30,062.8
01.	Diferimiento de pagos.	30,062.8
02.	Otros.	0.0
2.	Endeudamiento externo:	0.0
01.	Endeudamiento externo del Gobierno Federal.	0.0
3.	Déficit de organismos y empresas de control directo.	58,842.9
<i>Informativo: Endeudamiento neto del Gobierno Federal (10.01.01+10.02.01)</i>		<i>561,572.3</i>

b) Endeudamiento Público del Distrito Federal

Para el Distrito Federal se propone un endeudamiento neto de 4.5 mil millones de pesos.

RÉGIMEN FISCAL DE PEMEX (EN VIGOR HASTA 2015)

Uno de los ejes estratégicos que componen la propuesta de la Reforma Hacendaria para 2014 se sustenta en el diseño de un nuevo régimen fiscal para PEMEX, el cual disminuirá la carga fiscal de la empresa al dotarla de un régimen similar al de otras empresas. Se precisa en la iniciativa que el nuevo régimen fiscal se introducirá de manera gradual, siendo aplicable a todos los nuevos desarrollos y existiendo la opción de migrar para los desarrollos existentes. Por lo tanto, esta medida no tendrá un efecto sobre los ingresos públicos durante 2014, año durante el cual se completará la migración, esto es, los cambios al régimen fiscal de PEMEX entrarán en vigor hasta 2015.

PLATAFORMA DE EXTRACCIÓN Y EXPORTACIÓN DE PETRÓLEO

Se autoriza que la plataforma de extracción y de exportación de petróleo crudo durante 2014 sea por una estimación máxima de 2.65 y 1.32 millones de barriles diarios en promedio, respectivamente, a diferencia del año 2013 donde las cifras son de 2.67 y 1.34 millones de barriles diarios en promedio, respectivamente.

RECARGOS POR MORA

Se propone mantener sin cambios para 2014 la tasa de recargos en materia fiscal, quedando en .75% mensual.

DEROGACIÓN DE DISPOSICIONES QUE OTORGAN EXENCIONES

Se propone prorrogar la disposición a través de la cual se derogan aquellas disposiciones que contengan exenciones totales o parciales en materia de ingresos

José Alejandro Díaz Lozano, Encargado de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y representante del Grupo Zonal 4 e integrante del Grupo de Deuda y Empréstitos de la CFFF



o contribuciones federales distintas de las establecidas en las propias leyes fiscales.

EXENCIONES DE CONTRIBUCIONES LOCALES

Como ha sucedido en los últimos años, se propone dejar sin efecto las exenciones relativas a los gravámenes a bienes inmuebles previstas en las leyes federales a favor de organismos descentralizados sobre contribuciones locales, salvo en lo que se refiere a bienes propiedad de dichos organismos que se consideren del dominio público de la Federación.

NORMAS EN MATERIA DE INFORMACIÓN, TRANSPARENCIA, EVALUACIÓN DE LA EFICIENCIA RECAUDATORIA, FISCALIZACIÓN Y ENDEUDAMIENTO

Se propone continuidad en las políticas públicas en materia de informa-

ción y transparencia, a efecto de generar la información necesaria que dé cuenta con oportunidad y suficiencia en temas como el presupuesto de gastos fiscales, los requerimientos financieros del sector público, la información tributaria, la evolución de la recaudación, etc.

PRECIOS DE LAS GASOLINAS Y DIESEL PARA 2015

A través del artículo Cuarto Transitorio se propone que, a partir del año 2015, los precios al público de las gasolinas y el diesel, que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberán ajustarse mensualmente de forma congruente con la inflación esperada de nuestra economía, salvo que se observen variaciones abruptas en los precios internacionales de los combustibles. ■

Carlos García Lepe, es Abogado por la Universidad de Guadalajara, y actualmente se desempeña como Director General Adjunto de Hacienda Estatal y Coordinación Hacendaria en el INDETEC. cgarcial@indetec.gob.mx



Ricardo David García Portilla
Secretario de Finanzas del Estado de
Tlaxcala, representante
del Grupo Zonal 3 y Coordinador
del Grupo de Recaudación de la CPPF

Para el ejercicio 2014 el Ejecutivo Federal ha puesto a la consideración del Poder Legislativo un Proyecto de Presupuesto de Egresos que alcanza la cifra de \$4'479,954'200,000. Del monto propuesto, que corresponde al gasto

neto total, se puede detectar en los anexos del documento presupuestal, que \$1'310,971'287,197 (29.26% del total) están asignados en beneficio directo de estados y municipios, distribuidos de la siguiente forma:

Concepto	Monto	%
– Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	585,654'339,251	44.7
– Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	548,306'160,661	41.8
– Previsiones Salariales y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	46,793'171,409	3.6
– Previsiones Salariales y Económicas del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	1,505,425,587	0.1
– Programas del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas	40,289,817,474	3.1
– Conservación, Mantenimiento Carretero y Empleo Temporal	19,251,689,410	1.5
– Subsidio ordinario para Organismos Descentralizados Estatales	47,062,816,925	3.6
– Programa de apoyo para fortalecer la calidad de los Servicios de Salud	4,113,123,811	0.3
– Programa Medio Ambiente y Recursos Naturales	1,570,736,147	0.1
– Programa Hidráulico: Subsidios para Entidades Federativas	16,424,006,522	1.3
	\$1'310,971'287,197	100.0



Al monto anterior habría que agregar el gasto de los diferentes programas de las Secretarías de Educación, Salud, Desarrollo Social, entre otras, que en forma directa es ejercido por ellas en beneficio de la población de estados y municipios, al igual que las erogaciones derivadas de Convenios de descentralización y reasignación de recursos, que se suscriben entre la Federación y las entidades federativas o entre la misma y los municipios para ser aplicados en forma directa por los gobiernos locales.

Si bien en términos porcentuales los montos anteriores no parecen ser muy significativos, en virtud de las altas cifras que como parte de la distribución de conceptos tienen las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y las Aportaciones Federales a Entidades y Municipios, la derrama de recursos al interior de los niveles de gobierno local es representativa.

Por un lado, para las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios el Proyecto de Presupuesto de Egresos prevé la siguiente distribución:

– Fondo General de Participaciones	473,391'099,997
– Fondo de Fomento Municipal	23,363'300,003
– Otros conceptos participables e incentivos económicos	86,761'000,001
– Fondo de Compensación del Impuesto sobre automóviles nuevos	2,138'939,250
Total	\$ 585,654'339,251

Por su parte, para las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios se tiene propuesta la siguiente distribución de cifras entre los Fondos:

Fondo	Monto
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB)	292,583,472,824
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	72,045,188,147
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	58,408,242,500
Estatal	7,079,078,991
Municipal	51,329,163,509
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	59,863,775,903
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), distribuido en:	19,017,723,758
Asistencia Social	8,674,083,738
Infraestructura Educativa	10,343,640,020
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), distribuido en:	5,757,500,650
Educación Tecnológica	3,601,832,410
Educación de Adultos	2,155,668,240
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	7,921,641,079
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	32,708,615,800
TOTAL	548,306,160,661

“Además de los recursos del Ramo 33, las entidades y municipios pueden considerar los recursos de diversos programas federales para ser aplicados en forma directa o a través de convenios”

Las Previsiones Salariales y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, que ascienden a \$46,793'171,409 comprende dos asignaciones:

	Monto
– Previsiones para servicios personales para los servicios de educación básica en el Distrito Federal, para el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, y para el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	14,044,243,589
– Aportaciones para los servicios de educación básica y normal en el Distrito Federal	32,748,927,820

La propuesta de gasto para los Programas del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas se divide en las asignaciones que a continuación se detallan.

Concepto	Monto
Programas Regionales	3,014,248,200
Proyectos de Desarrollo Regional	250,000,000
Programa para el Rescate del Acapulco Tradicional	100,000,000
Proyectos para el Desarrollo Regional de la Zona Henequenera del Sureste	150,000,000
Fondo de Apoyo para el Desarrollo Rural Sustentable	300,000,000
Fondo Regional	6,747,000,000
Chiapas	1,471,831,499
Guanajuato	376,240,895
Guerrero	1,332,723,395
Hidalgo	445,017,403
Michoacán	426,796,288
Oaxaca	1,257,488,757
Puebla	367,009,026
San Luis Potosí	279,623,143
Veracruz	469,540,658
Zacatecas	320,728,936



Concepto	Monto
Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales	2,000,000,000
Fondos Metropolitanos	9,943,468,314
Zona Metropolitana de la Ciudad de Aguascalientes	133,557,442
Zona Metropolitana de la Ciudad de Tijuana	115,814,981
Zona Metropolitana de Mexicali	37,521,051
Zona Metropolitana de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez	86,916,191
Zona Metropolitana de Juárez	52,045,623
Zona Metropolitana de Chihuahua	46,262,776
Zona Metropolitana de Saltillo	115,656,940
Zona Metropolitana de Monclova - Frontera	57,828,470
Zona Metropolitana de Piedras Negras	46,262,776
Zona Metropolitana de Colima - Villa de Álvarez	46,262,776
Zona Metropolitana de Tecomán	27,757,665
Zona Metropolitana de la Ciudad de León	404,799,293
Zona Metropolitana de La Laja - Bajío	10,409,124
Zona Metropolitana de Moroleón - Uriangato	27,757,665
Zona Metropolitana de la Ciudad Acapulco	106,341,709
Zona Metropolitana de Pachuca	115,406,235
Zona Metropolitana de Tulancingo	34,621,870
Zona Metropolitana de Tula	57,828,470
Zona Metropolitana de la Ciudad de Guadalajara	1,018,012,394
Zona Metropolitana de Ocotlán	33,540,513
Zona Metropolitana de Toluca	404,799,293
Zona Metropolitana de Morelia 57,703,117	40,479,929
Zona Metropolitana de Cuernavaca	52,045,623
Zona Metropolitana de Cautla	13,878,832
Zona Metropolitana de Tepic	57,703,117
Zona Metropolitana de la Ciudad de Monterrey	876,679,612
Zona Metropolitana de la Ciudad de Oaxaca	75,177,011
Zona Metropolitana de Tehuacán	26,948,066
Zona Metropolitana de la Ciudad de Querétaro	230,812,471
Zona Metropolitana de la Ciudad Cancún	112,765,517
Zona Metropolitana de San Luis Potosí-Soledad de G. S.	92,462,876
Zona Metropolitana de Río Verde - Cd. Fernández	27,757,665
Zona Metropolitana de la Ciudad de Villahermosa	115,406,235
Zona Metropolitana de Reynosa - Río Bravo	46,262,776
Zona Metropolitana de Matamoros	40,479,929
Zona Metropolitana de Tlaxcala - Apizaco	40,479,929
Zona Metropolitana del Valle de México	3,919,035,473
Zona Metropolitana de Puebla-Tlaxcala	349,283,962
Zona Metropolitana de la Laguna	487,879,219
Zona Metropolitana de Puerto Vallarta	47,766,316
Zona Metropolitana de La Piedad - Pénjamo	18,505,110
Zona Metropolitana de Veracruz	58,059,784

Concepto	Monto
Zona Metropolitana de Xalapa	23,131,387
Zona Metropolitana de Coatzacoalcos	46,262,776
Zona Metropolitana de Acayucan	21,627,847
Zona Metropolitana de la Ciudad Mérida	85,470,478
Zona Metropolitana de Zacatecas - Guadalupe	57,703,117
Fondo de Apoyo en Infraestructura y productividad	2,535,100,960
Fondo para la Administración de la Nómina Educativa	15,000,000,000
Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con discapacidad	500,000,000
TOTAL	40,289,817,474

Muy interesante resulta conocer la previsión entre Entidades Federativas de los recursos presupuestados para Conservación, Mantenimiento Carretero y Empleo Temporal. El siguiente cuadro tomado del Proyecto de Presupuesto de Egresos reúne las cifras por Estado.

Estado	Conservación de Infraestructura Carretera	Conservación, Estudios y Proyectos de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras	Programa de Empleo Temporal
Aguascalientes	281,772,133	162,424,918	15,003,664
Baja California	257,140,604	42,707,836	23,520,000
Baja California Sur	211,288,484	111,665,768	20,660,000
Campeche	467,759,840	370,477,723	26,160,000
Chiapas	488,821,146	251,565,451	85,920,000
Chihuahua	209,229,767	94,840,370	45,560,000
Coahuila	297,654,050	83,544,367	33,980,000
Colima	199,747,848	87,471,249	29,840,000
Durango	249,561,000	31,416,131	34,890,000
Guanajuato	206,775,583	88,081,760	26,990,000
Guerrero	179,150,639	160,972,864	57,670,000
Hidalgo	161,955,902	131,186,988	63,130,000
Jalisco	746,452,978	325,474,361	47,590,000
México	653,156,772	261,362,671	84,480,000
Michoacán	1,056,052,430	30,203,916	57,240,000
Morelos	459,869,319	49,513,924	34,750,000
Nayarit	377,248,974	82,362,541	37,840,000
Nuevo León	688,453,704	98,583,719	35,090,000
Oaxaca	1,026,876,471	55,004,491	91,136,548
Puebla	465,050,242	232,825,995	75,760,000
Querétaro	142,560,360	54,164,751	20,380,000
Quintana Roo	512,907,024	81,824,619	33,980,000
San Luis Potosí	281,292,763	167,395,593	50,440,000
Sinaloa	699,374,109	168,077,431	45,370,000
Sonora	634,060,186	101,693,937	44,370,000
Tabasco	221,490,000	98,064,023	50,240,000
Tamaulipas	316,089,218	97,156,544	53,930,000
Tlaxcala	287,694,169	49,060,185	30,700,000
Veracruz	751,622,989	177,152,216	71,150,000
Yucatán	301,803,736	75,263,626	45,480,000
Zacatecas	1,044,406,757	134,590,032	44,990,000
Totales	13,877,319,197	3,956,130,000	1,418,240,212



En el mismo sentido, de ser aprobado el Proyecto de Presupuesto de Egresos Federal en los términos presentados al Poder Legislativo la distribución por entidad federativa de asignaciones del Subsidio ordinario para Organismos Descentralizados Estatales, del Programa de apoyo para fortalecer la calidad de los Servicios de Salud y del Programa Medio Ambiente y Recursos Naturales serán las que se conjuntan en el siguiente cuadro.

Estado	Subsidio Ordinario para Organismos Descentralizados Estatales	Programa de Apoyo para fortalecer la calidad en los Servicios de Salud	Programa Medio Ambiente y Recursos Naturales
Aguascalientes	659,973,000	105,041,887	23,970,887
Baja California	1,307,904,365	178,688,763	31,481,403
Baja California Sur	372,399,040	82,541,257	6,849,316
Campeche	736,465,432	81,277,273	107,868,994
Coahuila	1,099,964,083	73,558,833	17,717,612
Colima	1,199,656,713	108,739,833	18,030,276
Chiapas	1,059,328,274	159,176,261	72,433,769
Chihuahua	1,549,859,325	91,593,558	12,456,154
Distrito Federal		105,013,824	133,403,201
Durango	1,055,944,678	106,512,219	52,388,446
Guanajuato	1,180,430,647	125,260,998	53,524,797
Guerrero	1,529,301,621	92,026,681	82,960,115
Hidalgo	1,076,616,682	129,272,757	72,433,769
Jalisco	4,504,052,361	101,433,792	84,140,253
México	1,679,809,868	349,681,969	266,181,073
Michoacán	1,539,960,207	111,754,273	46,969,807
Morelos	965,010,534	106,915,024	24,890,328
Nayarit	1,115,911,089	113,406,916	9,317,384
Nuevo León	4,218,420,460	219,866,042	64,617,175
Oaxaca	928,988,851	173,602,696	27,097,525
Puebla	3,302,794,910	215,663,076	60,317,215
Querétaro	1,101,201,542	110,551,945	2,084,425
Quintana Roo	234,419,056	65,745,991	46,899,563
San Luis Potosí	1,551,812,105	104,634,940	8,337,700
Sinaloa	3,522,423,126	155,622,333	26,386,631
Sonora	1,615,192,763	62,561,911	28,093,047
Tabasco	968,192,889	109,026,945	100,933,408
Tamaulipas	1,741,944,148	62,524,975	9,379,913
Tlaxcala	506,721,095	92,853,712	7,295,487
Veracruz	2,005,113,480	292,482,224	36,998,544
Yucatán	1,541,358,627	56,038,341	17,717,612
Zacatecas	1,191,645,954	170,052,562	17,560,319
Totales	47,062,816,925	4,113,123,811	1,570,736,147

Actualmente el Programa Hidráulico: Subsidios para Entidades Federativas es muy relevante para todas las entidades federativas. Si este programa es aprobado en los términos que se presentó en el Proyecto de Presupuesto de Egresos, los estados contarían con los recursos que se detallan en el Cuadro siguiente:

Estado	Subsidios Administración del Agua y Agua Potable	Subsidios Hidroagrícolas
Aguascalientes	292,197,123	246,293,296
Baja California	150,584,200	216,904,647
Baja California Sur	221,626,681	49,502,507
Campeche	173,570,332	31,582,260
Coahuila	301,131,300	98,641,658
Colima	192,614,796	91,838,846
Chiapas	340,824,151	67,070,406
Chihuahua	351,184,012	107,114,084
Distrito Federal	987,790,431	46,650,000
Durango	476,050,307	211,918,000
Guanajuato	261,970,100	106,846,000
Guerrero	800,796,956	31,188,895
Hidalgo	305,358,600	204,923,773
Jalisco	221,197,615	81,331,000
Estado de México	1,109,587,936	90,322,454
Michoacán	267,065,075	89,392,657
Morelos	337,625,500	65,601,939
Nayarit	208,629,707	103,973,313
Nuevo León	431,999,000	155,258,164
Oaxaca	504,418,740	42,416,000
Puebla	591,603,649	103,582,420
Querétaro	211,983,900	29,839,504
Quintana Roo	204,860,200	56,504,314
San Luis Potosí	193,821,400	169,969,000
Sinaloa	427,908,559	474,912,940
Sonora	397,428,026	337,726,069
Tabasco	490,250,964	21,355,623
Tamaulipas	520,405,748	166,181,433
Tlaxcala	125,393,519	30,271,702
Veracruz	676,180,074	356,674,567
Yucatán	236,929,460	40,199,060
Zacatecas	401,383,045	83,648,885
Totales	12,414,371,106	4,009,635,416

Por último, los siguientes cuadros reúnen la propuesta de gasto por estado para los Fondos de Aportación para Entidades Federativas y Municipios, que hasta el momento son distribuibles, y que contemplan los tomos del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2014.



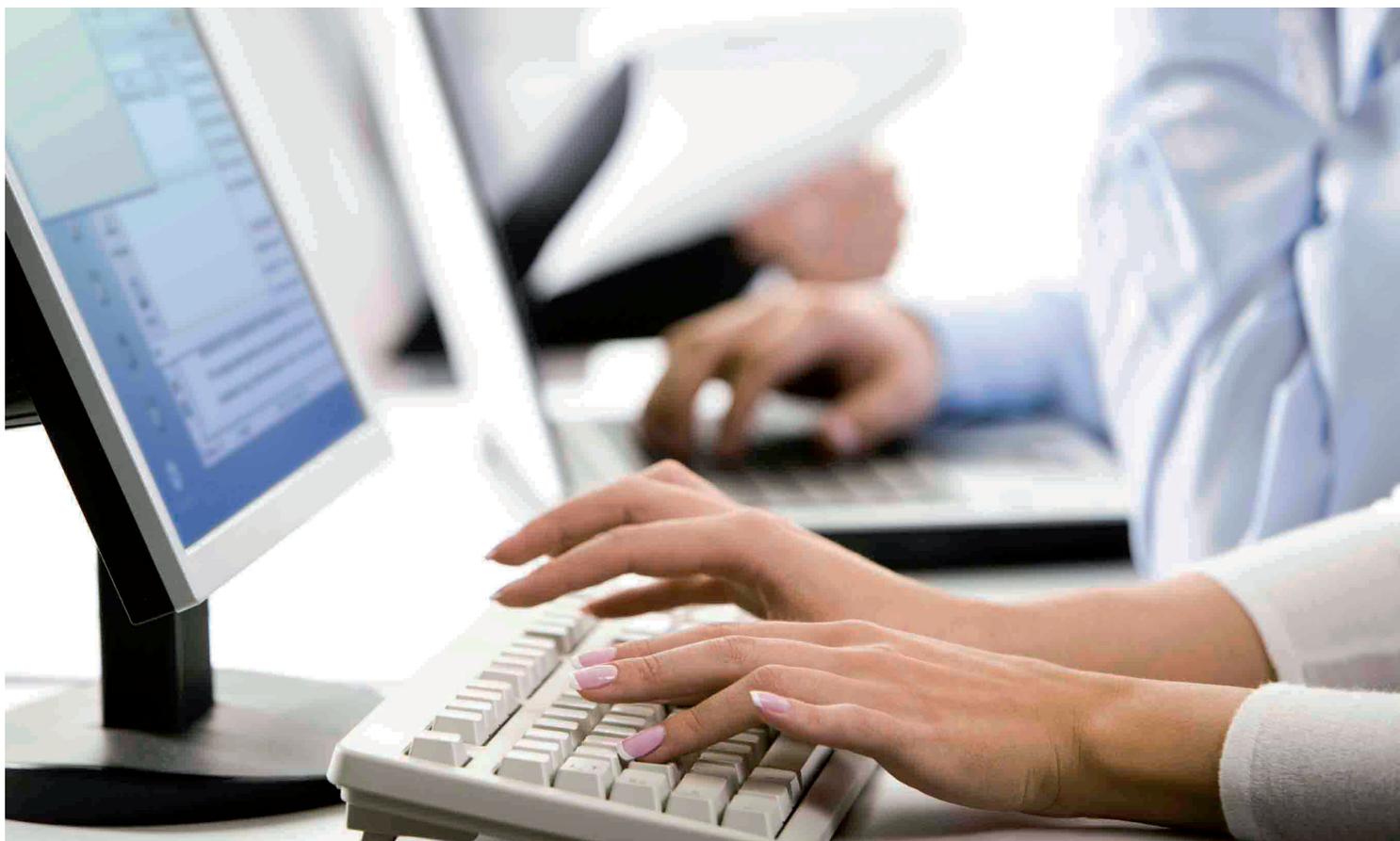
Distribución de la propuesta de FAEB, FASSA y FAIS por Entidad Federativa en el Proyecto de Presupuesto de Egresos Federal 2014

	FAEB	FASSA	FAIS	FAIS ESTATAL	FAIS MUNICIPAL
TOTALES:	292,583,472,824	72,045,188,147	58,408,242,500	7,079,078,991	51,329,163,509
Aguascalientes	3,617,102,338	1,250,514,276	203,139,494	24,620,507	178,518,987
Baja California	9,101,589,942	1,680,466,452	246,784,737	29,910,310	216,874,427
Baja California Sur	2,644,316,811	803,942,565	77,578,829	9,402,554	68,176,275
Campeche	3,343,208,511	1,208,771,699	600,245,980	72,749,813	527,496,167
Coahuila	8,161,442,975	1,400,236,653	413,305,066	50,092,574	363,212,492
Colima	2,416,608,100	1,082,955,239	88,656,810	10,745,205	77,911,605
Chiapas	15,508,187,257	3,365,256,521	10,840,315,123	1,313,846,193	9,526,468,930
Chihuahua	9,140,089,888	1,860,723,377	1,140,703,013	138,253,205	1,002,449,808
Distrito Federal	-	3,656,942,497	-	-	-
Durango	6,265,277,103	1,624,039,385	854,183,743	103,527,070	750,656,673
Guanajuato	13,873,910,298	2,450,397,384	2,163,919,541	262,267,048	1,901,652,493
Guerrero	13,197,282,299	3,344,702,864	5,278,783,907	639,788,610	4,638,995,297
Hidalgo	8,681,456,680	2,408,596,452	1,838,310,251	222,803,202	1,615,507,049
Jalisco	17,092,812,176	3,849,429,595	1,353,346,932	164,025,648	1,189,321,284
Estado de México	33,552,301,029	8,014,954,154	3,643,694,747	441,615,803	3,202,078,944
Michoacán	12,787,028,117	2,583,164,799	2,311,584,793	280,164,077	2,031,420,716
Morelos	5,040,478,780	1,304,957,709	500,681,527	60,682,601	439,998,926
Nayarit	4,049,579,014	1,238,162,500	519,815,469	63,001,635	456,813,834
Nuevo León	10,992,935,213	2,104,363,750	672,885,256	81,553,693	591,331,563
Oaxaca	14,371,782,133	2,926,918,236	6,047,895,206	733,004,899	5,314,890,307
Puebla	15,125,082,115	2,772,584,894	4,740,773,739	574,581,777	4,166,191,962
Querétaro	4,689,258,115	1,423,404,859	545,304,676	66,090,927	479,213,749
Quintana Roo	3,722,866,651	1,222,356,591	591,691,864	71,713,054	519,978,810
San Luis Potosí	8,363,565,995	1,561,482,111	1,925,877,258	233,416,324	1,692,460,934
Sinaloa	7,777,801,488	2,061,188,458	709,530,092	85,995,047	623,535,045
Sonora	7,372,436,379	1,843,757,832	422,507,791	51,207,944	371,299,847
Tabasco	6,624,760,964	2,026,768,062	1,091,405,502	132,278,347	959,127,155
Tamaulipas	9,594,628,039	2,352,278,159	718,301,193	87,058,105	631,243,088
Tlaxcala	3,737,683,879	1,126,798,090	505,670,091	61,287,215	444,382,876
Veracruz	20,475,927,437	4,472,986,345	6,135,877,832	743,668,393	5,392,209,439
Yucatán	5,501,204,639	1,453,399,312	1,386,952,361	168,098,626	1,218,853,735
Zacatecas	5,760,868,459	1,568,687,327	838,519,677	101,628,585	736,891,092

Distribución de la propuesta de FORTAMUN, FAM (Asistencia Social) FAETA y FAFEF por Entidad Federativa en el Proyecto de Presupuesto de Egresos Federal 2014

	FORTAMUN	FAM (Asistencia Social)	FAETA	FAETA Educ. Tecnológica	FAETA Educ. Adultos	FAFEF
TOTALES:	59,863,775,903	8,674,083,738	5,757,500,650	3,601,832,410	2,155,668,240	32,708,615,800
Aguascalientes	627,708,518	70,782,442	87,955,304	53,064,138	34,891,166	295,577,762
Baja California	1,694,617,605	155,317,815	176,648,713	113,761,602	62,887,111	1,128,842,918
Baja California Sur	359,229,051	36,023,905	55,171,031	28,483,347	26,687,684	170,411,501
Campeche	441,185,645	72,379,495	84,335,723	34,103,141	50,232,582	218,858,342
Coahuila	1,449,091,809	132,873,776	226,680,695	124,076,457	102,604,238	638,873,292
Colima	349,867,605	41,655,534	63,660,918	34,433,440	29,227,478	210,968,074
Chiapas	2,566,430,276	766,675,818	283,711,608	132,254,276	151,457,332	1,925,042,865
Chihuahua	1,823,583,804	202,705,185	188,960,487	126,336,677	62,623,810	1,179,363,433
Distrito Federal	4,960,027,953	489,523,243	-	-	-	1,889,200,650
Durango	866,816,084	128,287,866	87,450,012	33,640,421	53,809,591	536,914,880
Guanajuato	2,869,091,426	368,938,232	295,689,435	202,301,884	93,387,551	1,400,572,320
Guerrero	1,768,083,012	436,634,804	192,965,853	110,429,628	82,536,225	1,201,259,953
Hidalgo	1,406,941,699	228,298,286	118,419,695	52,946,557	65,473,138	774,940,941
Jalisco	3,881,879,181	434,144,986	311,295,722	214,696,273	96,599,449	2,070,965,112
Estado de México	8,201,544,820	950,386,568	759,955,687	623,639,878	136,315,809	4,618,829,866
Michoacán	2,272,622,378	359,659,128	250,758,994	171,064,724	79,694,270	1,346,874,272
Morelos	939,705,503	129,660,937	107,466,365	58,251,157	49,215,208	457,112,118
Nayarit	590,318,976	73,913,738	89,103,022	43,499,898	45,603,124	389,172,385
Nuevo León	2,476,707,127	207,296,432	181,234,995	181,234,995	-	1,107,253,628
Oaxaca	1,986,374,141	536,866,742	119,319,330	-	119,319,330	1,274,838,229
Puebla	3,042,922,966	574,874,181	229,756,212	124,199,174	105,557,038	1,776,032,783
Querétaro	974,236,193	115,334,523	94,739,436	38,235,173	56,504,263	437,859,415
Quintana Roo	742,892,170	93,411,433	122,280,871	83,082,049	39,198,822	290,709,991
San Luis Potosí	1,355,278,990	203,638,342	133,379,693	72,691,037	60,688,656	673,554,049
Sinaloa	1,470,882,456	182,039,084	250,474,268	184,315,590	66,158,678	877,977,136
Sonora	1,429,308,335	148,384,604	250,118,931	186,557,052	63,561,879	802,840,389
Tabasco	1,170,709,557	183,840,053	155,856,015	92,390,906	63,465,109	564,006,728
Tamaulipas	1,735,562,005	189,900,658	205,840,577	143,856,893	61,983,684	870,366,782
Tlaxcala	622,926,357	93,474,244	69,339,614	35,029,811	34,309,803	398,439,494
Veracruz	3,974,788,596	730,272,091	340,618,324	188,756,223	151,862,101	2,137,783,252
Yucatán	1,034,826,474	223,164,879	145,757,910	83,899,942	61,857,968	617,734,029
Zacatecas	777,615,191	113,724,714	78,555,210	30,600,067	47,955,143	425,439,211

Victor Manuel Hernández Saldaña es Economista por la Universidad de Guadalajara y tiene Posgrado en Estadística por la Universidad de Londres; y actualmente se desempeña como Consultor Investigador en el INDETEC. vhernandezs@indetec.gob.mx



Propuestas al Código Fiscal de la Federación

Ricardo Hernández Salcedo

Gabriel Franco Zazueta

54

El día 8 de septiembre del presente año, el Ejecutivo Federal presentó ante la Cámara de Diputados el paquete económico que comprende la iniciativa de reforma hacendaria, la cual a su vez contempla un paquete de reforma en materia fiscal a diversos ordenamientos legales. Uno de los ordenamientos considerados en este paquete de iniciativa de reforma fiscal es el Código Fiscal de la Federación. Por la importancia de estas adecuaciones legales para las áreas operativas de la hacienda pública en el ejercicio de sus funciones, se abordan en el presente artículo los aspectos más relevantes de esta trascendente iniciativa de reforma.



Aristóteles Núñez Sánchez
Jefe del Servicio de Administración Tributaria

INTRODUCCIÓN

La exposición de motivos de la Iniciativa de reforma establece que se propone introducir nuevos procedimientos simplificados, que estimulen la incorporación a la formalidad y el cumplimiento de obligaciones tributarias.

Asimismo, se señala que mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, se otorgan facilidades para que los contribuyentes se inscriban en el Registro Federal de Contribuyentes, y se establece la figura del buzón tributario, a través del cual los contribuyentes podrán interactuar e intercambiar en tiempo real información, notificaciones, datos y toda clase de documentos con la autoridad fiscal, vía electrónica, con el consecuente incremento de la eficacia en sus gestiones, así como ahorro de tiempo y dinero.

La propuesta de reforma precisa la forma en que los contribuyentes in-

tegrarán la contabilidad que se llevará a través de medios electrónicos en la página del Servicio de Administración Tributaria; y por otro lado establece la obligación de sustentar únicamente en comprobantes fiscales digitales por Internet las erogaciones que se pretendan deducir.

En este sentido, las reformas, adiciones y derogaciones que plantea la iniciativa al Código Fiscal de la Federación consisten esencialmente en aclarar el sentido de las disposiciones fiscales con el fin de dotar a la autoridad de un marco legal que fortalezca su actuación y brinde mayores facilidades y seguridad jurídica a los contribuyentes.

A continuación analizaremos con más detalle los aspectos que a nuestro juicio resultan más relevantes con base en la exposición de motivos de la citada iniciativa de reforma.

Se propone además, un procedimiento sumamente ágil, en el cual el contribuyente realizará la aclaración correspondiente ante la autoridad fiscal en la que demuestre que dejó de encontrarse en los supuestos por los que fue sancionado, e inmediatamente se le generará un nuevo certificado para que esté en posibilidad de continuar con la emisión de comprobantes fiscales, lo que prácticamente significa restablecer su situación.

BUZÓN TRIBUTARIO

Se plantea la creación de un sistema de comunicación electrónico denominado *buzón tributario*, sin costo para los contribuyentes y de fácil acceso, que permitirá la comunicación entre éstos y las autoridades fiscales. En dicho sistema se notificarán al contribuyente diversos documentos y actos administrativos; así mismo, le permitirá presentar promociones, solicitudes, avisos, o dar cumplimiento a requerimientos de la autoridad, por medio de documentos electrónicos o digitalizados, e incluso para realizar consultas sobre su situación fiscal y recurrir actos de autoridad, lo cual facilitará el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y redundará en beneficio del contribuyente.

En este sentido, se plantea adicionar la fracción IV del artículo 110 del Código Fiscal de la Federación, a fin de establecer como delito fiscal el hecho de que se modifique, destruya o se provoque la pérdida de la información que contenga dicho buzón, con el objeto de obtener indebidamente un beneficio propio o para terceras personas en perjuicio al fisco federal o bien, se ingrese de manera no autorizada a dicho sistema a efecto de obtener información de terceros para uso indebido del mismo.

PAGO DE CONTRIBUCIONES CON TARJETA DE CRÉDITO O DÉBITO

Se considera reformar el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación, a efecto de precisar que las tarjetas de crédito y de débito constituyen un medio adicional de pago de las contribuciones. Lo anterior, en atención a que con la operación vigente de esos medios de pago electrónicos, se tiende a disminuir el uso del efectivo.

Adicionalmente, se plantea integrar a la Tesorería de la Federación en las decisiones sobre la definición y autorización de los medios de pago de las contribuciones.

Asimismo, se propone adicionar un último párrafo al citado artículo 20, con el objeto de prever que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público efectuará la retención del impuesto al valor agregado que le sea trasladado con motivo de la prestación de los servicios de recaudación, el cual formará parte de los gastos de recaudación.

REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE DEVOLUCIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

En virtud de la propuesta de la utilización de manera general de medios electrónicos y la incorporación del medio de comunicación entre contribuyentes y autoridades fiscales, a través del buzón tributario, se propone reformar el artículo 22 del Código Fiscal de la Federación, para que los requerimientos en materia de devoluciones se realicen mediante documento digital que se notifique al contribuyente precisamente mediante el buzón tributario, lo cual permitirá hacer más eficientes los trámites que deben llevar a cabo los contribuyentes.



Carlos Manuel Villalobos Organista, Secretario de Hacienda del Estado de Sonora representante del Grupo Zonal 1 e integrante del Grupo de Recaudación de la CPFF

RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

Se propone aclarar que la responsabilidad de cada socio o accionista será hasta por el porcentaje de participación que éste tenía en el capital social durante el periodo o la fecha de que se trate al momento de causarse las contribuciones correspondientes, para lo cual se establece la fórmula para determinar dicho porcentaje.

Por otra parte, se consideran incorporar al artículo 26 del Código Fiscal de la Federación, como responsables solidarios con los contribuyentes, a la figura de albacea o representante de una sucesión, en virtud de que dichas personas son las encargadas de cumplir con las obligaciones de aquéllos cuyos bienes administran o en su nombre actúan o representan.

INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Se plantea reformar el artículo 27 del Código Fiscal de la Federación para

establecer que las personas que hayan abierto una cuenta a su nombre en las entidades financieras o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, en las que reciban depósitos o realicen operaciones susceptibles de ser sujetas de contribuciones, deberán solicitar su inscripción en el registro federal de contribuyentes.

Se propone que el Servicio de Administración Tributaria pueda establecer a través de reglas de carácter general mecanismos simplificados de inscripción al registro federal de contribuyentes para las personas físicas que se ubiquen en determinados regímenes fiscales.

Se formula modificar el plazo para la presentación del aviso de cambio de domicilio, para que en lugar de que se realice dentro del mes siguiente al día en el que tenga lugar dicho cambio, se efectúe dentro de los diez días siguientes, tomando en consideración que el uso de medios electrónicos permite que sea mucho más fácil y rápido dicho trámite, además de

que el mismo no es complejo ni requiere de un conocimiento técnico que dificulte su presentación, lo cual permitirá que las autoridades fiscales dispongan con una mayor oportunidad de la información que permita localizar y ubicar al contribuyente de que se trate, para el ejercicio de las facultades que las leyes les confieren.

“Se plantea extender a todas las operaciones que realizan los contribuyentes el uso de los comprobantes fiscales digitales por Internet, a efecto de emplearlos también para la retención de contribuciones”

Se propone reformar el décimo cuarto párrafo del citado artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, en el sentido de que el aviso de cambio de domicilio no surtirá efecto alguno si el contribuyente no es localizado en el domicilio que proporcionó, lo cual se podrá hacer del conocimiento del contribuyente a través del buzón tributario, a efecto de que las autoridades fiscales puedan ejercer sus atribuciones en el domicilio anterior, en términos de las disposiciones fiscales aplicables, a fin de evitar que continúe la comisión de este tipo de conductas por parte de los contribuyentes.

CONTABILIDAD POR INTERNET A TRAVÉS DE SISTEMAS INFORMÁTICOS

Se considera modificar entre otros artículos el 28, con el fin de definir condi-

ciones para que los contribuyentes cumplan con elementos mínimos y características específicas y uniformes en materia de contabilidad, además de que la autoridad fiscal cuente con una contabilidad estructurada.

Se incluye precisar el alcance de la figura de contabilidad, que conceptualmente se define como un sistema de registro de ingresos y egresos, provisto sin costo alguno por la autoridad. Para las personas morales y físicas con actividad empresarial se propone la creación de un método electrónico estándar para la entrega de información contable.

OBLIGACIÓN DEL USO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET

Se plantea extender a todas las operaciones que realizan los contribuyentes el uso de los comprobantes fiscales digitales por Internet, a efecto de emplearlos también para las retenciones de contribuciones que efectúen, con el propósito de contar con toda la información a través de estos medios y estar en posibilidad de eliminar en breve tiempo la obligación de presentar declaraciones informativas de retenciones y de expedir constancias.

Se propone señalar en la fracción IV del artículo 29 del Código Fiscal de la Federación que el citado órgano desconcentrado podrá revocar la autorización a dichos proveedores, cuando incumplan con las obligaciones que asumen al recibir dicha autorización.

Se formula modificar el artículo 29-A, con el fin de cambiar en los comprobantes fiscales el uso de la clave vehicular por el número de identificación vehicular.



Se propone adicionar un penúltimo párrafo al citado artículo 29-A, para establecer que los requisitos de los comprobantes fiscales digitales por Internet que se emitan por retenciones de contribuciones los establecerá el Servicio de Administración Tributaria en reglas de carácter general, por la naturaleza técnica y la necesidad de citar a detalle todas las características de los comprobantes mencionados.

AVISOS DE INFORMACIÓN DE PARTE DE LOS CONTRIBUYENTES

Se pretende incluir el artículo 31-A del Código Fiscal de la Federación, el cual se refiere a la información que deben presentar los contribuyentes en las formas oficiales que aprueben las autoridades fiscales en un plazo de treinta días posterior a que se hayan celebrado las operaciones en ellas señaladas. De no cumplir con esta obligación, se propone que dichos contribuyentes se incluyan entre aquellos que no pueden contratar adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, así como con la Procuraduría General de la República. En ese sentido se reforma el artículo 32-D del citado código tributario.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A ENTIDADES FINANCIERAS Y SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO

Se propone modificar el artículo 32-B del Código Fiscal de la Federación, a efecto de establecer la posibilidad de que el Servicio de Administración Tributaria solicite directamente a las entidades financieras y sociedades cooperativas de ahorro y préstamo información sobre las cuentas,

los depósitos, servicios, fideicomisos, créditos o préstamos otorgados a personas físicas y morales, o cualquier tipo de operaciones que realicen con sus clientes, como una excepción a lo previsto en el artículo 117 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Se considera reformar el citado artículo 32-B del Código Fiscal de la Federación, a efecto de establecer dentro de las obligaciones de las entidades financieras y sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, obtener el nombre, denominación o razón social, nacionalidad, residencia, fecha y lugar de nacimiento, domicilio, clave del registro federal de contribuyentes o su número de identificación fiscal tratándose de residentes en el extranjero, y, en su caso, clave única de registro de población de sus cuentahabientes.

Se propone establecer para las entidades financieras y sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, la obligación de validar con el Servicio de Administración Tributaria que sus cuentahabientes se encuentren inscritos en el registro federal de contribuyentes, adicional a que incluyan en las declaraciones y avisos que presenten a las autoridades fiscales la información antes mencionada e incorporen en los estados de cuenta la clave del registro federal de contribuyentes de sus cuentahabientes.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

Se propone modificar el artículo 32-D del Código Fiscal, para precisar que las personas físicas o morales que quieran contratar con el Estado deben estar al corriente con sus obligaciones fiscales, de tal forma que no se contrate con personas que tengan adeudos fiscales, y especificar además que no se contratarán adquisicio-



Roberto Juan Moya Clemente, Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Puebla y representante del Grupo Zonal 7 de la CPFF

nes, arrendamientos, servicios u obra pública con quienes tengan créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados.

MEDIDAS DE APREMIO, ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO E INMOVILIZACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS

El actual artículo 40, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, prevé que las autoridades fiscales podrán aplicar la medida de apremio consistente en decretar el aseguramiento precautorio de los bienes o la negociación del contribuyente en aquellos casos en que exista oposición, impedimento u obstaculización del inicio o desarrollo del ejercicio de las facultades que las leyes les conceden.

Se propone modificar el artículo 40 del Código Fiscal de la Federación a fin de establecer el orden de prelación a observarse en la aplicación de las medidas de apremio por parte de las autoridades fiscales.

Asimismo, se pretende adicionar el artículo 40-A al citado código tributario para prever la regulación a la que debe sujetarse el aseguramiento precautorio, estableciendo entre otras cosas, causales para su aplicación tales como la existencia de una determinación provisional de adeudos fiscales presuntos que la autoridad fiscal realice únicamente para tales efectos; el procedimiento a observarse durante el mismo; un orden de prelación de los bienes susceptibles a asegurarse, y que el levantamiento del aseguramiento se realice una vez que haya cesado la resistencia del contribuyente, y se tenga por concluido el ejercicio de las facultades de las autoridades, o bien cuando el contribuyente obtenga la suspensión del acto por autoridad judicial. ■

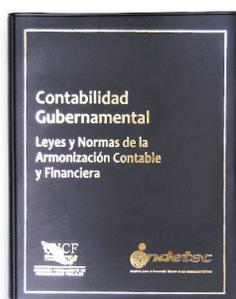
Ricardo Hernández Salcedo es Contador Público; Abogado; Maestro en Impuestos por el Instituto de Especialización para Ejecutivos, A.C.; y actualmente se desempeña como Consultor Investigador en el INDETEC. rhernandezs@indetec.gob.mx

Gabriel Franco Zazueta es Licenciado en Derecho por la Universidad Panamericana, ha sido abogado consultor y litigante en materia Fiscal, Civil, Mercantil y Administrativa, actualmente colabora como consultor investigador en el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC).

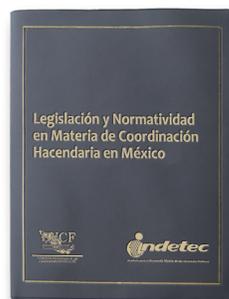
Estudios e Investigaciones de Indetec



421 El Juicio Fiscal en Línea y Juicio Fiscal en Vía Sumaria



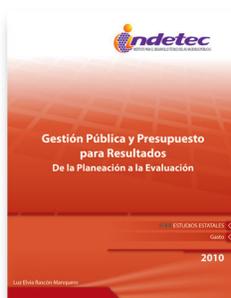
420 Contabilidad Gubernamental Leyes y Normas de la Armonización Contable y Financiera



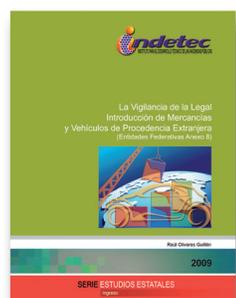
419 Legislación y Normatividad en Materia de Coordinación Hacendaria en México



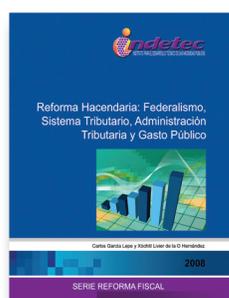
417 Evaluación Socioeconómica de Proyectos de Inversión en Servicios Públicos Locales



416 Gestión Pública y Presupuesto para Resultados (de la Planeación a la Evaluación)



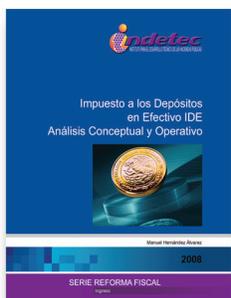
414 La Vigilancia de la Legal Introducción de Mercancías y Vehículos de Procedencia Extranjera



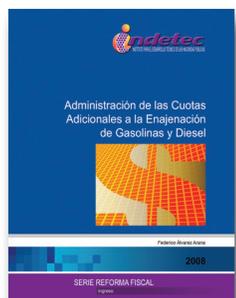
413 Reforma Hacendaria: Federalismo, Sistema Tributario, Administración Tributaria y Gasto Público



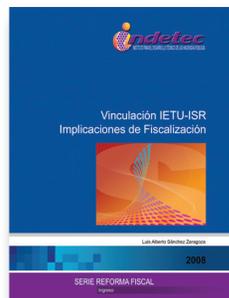
412 El Impuesto Empresarial a Tasa Única IETU



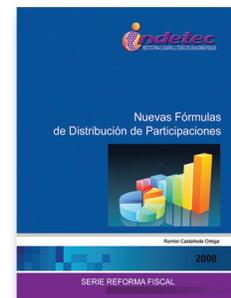
411 Impuesto a los Depósitos en Efectivo IDE Análisis Conceptual y Operativo



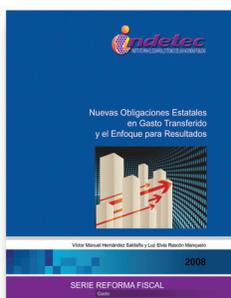
410 Administración de las Cuotas Adicionales a la Enajenación de Gasolinas y Diesel



409 Vinculación IETU-ISR Implicaciones de Fiscalización



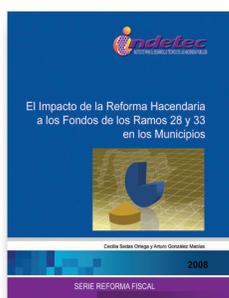
408 Nuevas Fórmulas de Distribución de Participaciones



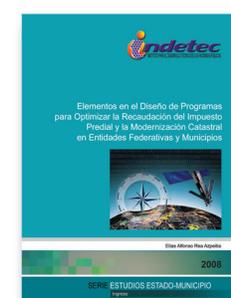
404 Nuevas Obligaciones Estatales en Gasto Transferido y el Enfoque para Resultados



402 El Impacto de la Reforma Fiscal y de Gasto Público en las Finanzas Municipales



400 El Impacto de la Reforma Hacendaria a los Fondos de los Ramos 28 y 33 en los Municipios

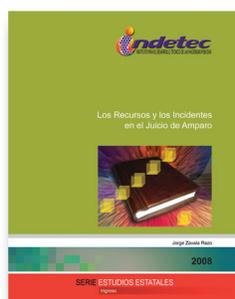


399 Elementos en el Diseño de Programas para Optimizar la Recaudación del Impuesto Predial y la Modernización Catastral en Entidades Federativas y Municipios

Información sobre su disponibilidad con el Lic. Christian Mencias Santoyo.
Correo electrónico: cmenciass@indetec.gob.mx. Teléfonos: 01(33) 3630 5797 y 3669 5550 ext. 108

* Publicaciones en versión electrónica.

Estudios e Investigaciones de Indetec



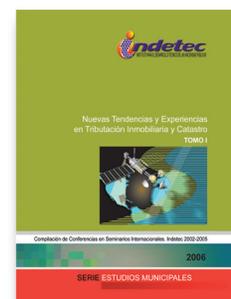
398 Los Recursos y los Incidentes en el Juicio de Amparo



397 Retos y Opciones Financieras para Entidades Federativas y Municipios



396 Proyectos de Prestación de Servicios: Compilación de Experiencias



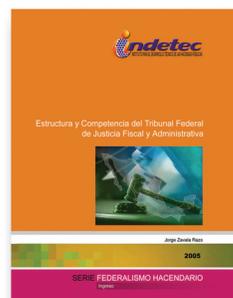
394 Nuevas Tendencias y Experiencias en Tributación Inmobiliaria y Catastro



390 Bases y Criterios Generales para la Armonización Presupuestal y Contable



389 Sistemas Públicos de Pensiones: Situación Actual y Perspectivas



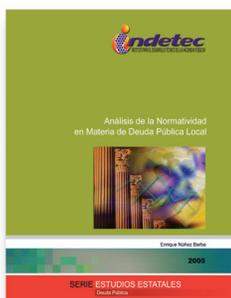
387 Estructura y Competencia del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa



386 Glosario de Términos para el Proceso de Planeación, Programación, Presupuestación y Evaluación en la Administración Pública



385 Guía Práctica para el ISR en Enajenación de Inmuebles que Efectúan las Personas Físicas No Empresarias



384 Análisis de la Normatividad en Materia de Deuda Pública Local



383 Análisis Teórico de la Asignación de Potestades Tributarias entre Niveles de Gobierno: Referencia para la Construcción de una Propuesta para México



382 Guía Básica para Intervenir en un Juicio de Amparo en Materia Fiscal Federal



381 Ramo 33: Fondos de Aportaciones Federales*



376 Sistema para la Administración de las Funciones de Notificación y Cobranza de Créditos Federales y Estatales en las Entidades Federativas*



375 Guía Básica de la Nueva Ley del Impuesto Sobre la Renta



374 La Modernización Administrativa de las Áreas de Egresos Estatales

Información sobre su disponibilidad con el Lic. Christian Mencías Santoyo.
Correo electrónico: cmenciass@indetec.gob.mx. Teléfonos: 01(33) 3630 5797 y 3669 5550 ext. 108

* Publicaciones en versión electrónica.



Reforma a la Ley Federal de Derechos para 2014

Margarita Navarro Franco

64

En concordancia con los ejes “México Incluyente” y “México Próspero” del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el Ejecutivo Federal presentó el paquete económico, el cual incluye una Iniciativa de Reformas, entre otras, a la Ley Federal de Derechos. En esta propuesta se contienen modificaciones con impacto para las entidades y los municipios, de suerte que consideramos pertinente dar a conocer de manera anticipada y oportuna a las finanzas públicas de estos ámbitos de gobierno.



Fernando Enrique Soto Acosta
Secretario de Finanzas del Estado de Zacatecas
e integrante del Grupo de Recaudación de la CPFF

INTRODUCCIÓN

En las últimas décadas, la preocupación por la contaminación, la sobreexplotación de los recursos naturales y la protección del medio ambiente cobró protagonismo en la agenda pública de los gobiernos, y por otra parte, el vínculo entre desarrollo, política económica y medio ambiente se hizo evidente, al surgir el concepto de desarrollo sustentable.

En este contexto, la minería es uno de los sectores dinámicos de la economía mexicana, registrando un valor máximo histórico de 25,245 millones de dólares durante el periodo 2007-2012¹. Actual-

¹ Información tomada de la iniciativa de reformas a la Ley Federal de Derechos para entrar en vigor en 2014.

mente, las principales entidades mineras son: Chihuahua, Coahuila, Durango, San Luis Potosí, Sonora y Zacatecas.

En ese sentido, es de señalar que en el año de 2012 se alcanzó el valor más alto de producción minero-metalúrgica registrado, con 21,318 millones de dólares, posicionando a México como uno de los principales productores de minerales metálicos.

Cabe señalar que en los últimos veinte años, el régimen fiscal de derechos sobre minería se orientó a reactivar el desarrollo y la inversión privada en la industria minera en un contexto internacional de bajos precios de los metales y minerales, situación por la cual, las empresas mineras se han visto beneficiadas



dado el tratamiento que se le ha dado a esta actividad y por el incremento de los precios de los minerales en los mercados internacionales.

Sin embargo, el reconocimiento de los recursos mineros como un capital natural propiedad de la Nación y las tendencias que han tenido los precios internacionales de dichos bienes, justifica la incorporación de nuevas contraprestaciones al régimen vigente por la explotación de los minerales y sustancias del subsuelo; de manera que ha traído a la mesa de discusión la necesidad de implementar las estrategias necesarias para lograrlo.

Ante esta perspectiva, el Ejecutivo Federal presentó la iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos para entrar en vigor en 2014, donde como parte de las adecuaciones que pone a consideración del Congreso de la Unión se establecen las siguientes:

o **Creación de un derecho especial sobre minería**

Se propone adicionar un artículo 268 a la Ley Federal de Derechos mediante el cual se implemente el “*derecho especial sobre minería*” a cargo de los titulares de las concesiones y asignaciones mineras por la producción de minerales y sustancias sujetos a la Ley Minera, aplicando una tasa del 7.5% a la diferencia positiva que resulte de disminuir de los ingresos derivados de la enajenación o venta de la actividad extractiva, las deducciones permitidas en la Ley del Impuesto sobre la Renta.

En la propuesta que se presenta, se señala que para efectos del cálculo del derecho no se considerarán como ingresos acumulables:

- ✓ los intereses devengados a favor en el ejercicio, sin ajuste alguno, e intereses moratorios;
- ✓ El ajuste anual por inflación que resulte acumulable en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, y
- ✓ Las cantidades recibidas en efectivo, en moneda nacional o extranjera, por concepto de préstamos, aportaciones para futuros aumentos de capital o aumentos de capital mayores a seiscientos mil pesos, cuando no se cumpla con lo previsto en la mencionada ley.

Con lo anterior, se pretende fijar una base real y conveniente para el cálculo del pago de derechos por parte de las empresas mineras al establecerse sobre la utilidad neta derivada exclusivamente de dicha actividad. Es de mencionar que este derecho solamente se deberá cubrir cuando se genere valor por encima de los costos operativos, lo que evita distorsiones en las decisiones de inversión.

Finalmente, se plantea la posibilidad de poder disminuir las deducciones autorizadas conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta, con excepción de:

- ✓ Las inversiones;
- ✓ Los intereses devengados a cargo en el ejercicio, sin ajuste alguno, e intereses moratorios, y
- ✓ El ajuste anual por inflación que resulte deducible en los términos del mencionado ordenamiento.

o **Creación de un derecho adicional sobre minería**

Por otra parte, en relación al cobro a los titulares de concesiones y asignaciones mineras que se encuentren inactivas,

“Se propone adicionar un artículo 268 a la Ley Federal de Derechos mediante el cual se implemente el “derecho especial sobre minería” a cargo de los titulares de las concesiones y asignaciones mineras por la producción de minerales y sustancias sujetos a la Ley Minera, aplicando una tasa del 7.5%”

se propone un **derecho adicional sobre minería** en la ley respectiva, consistente en el 50% de la cuota máxima del artículo 263 de la Ley Federal de Derechos, a aquellos concesionarios que no lleven a cabo obras y trabajos de exploración y explotación comprobados durante dos años continuos, dentro de los primeros once primeros años de vigencia, contados a partir de la fecha de la expedición de su respectivo título. Asimismo, dicha cuota se incrementará en un 100% cuando la inactividad sea a partir del doceavo año y posteriores, a cubrirse en ambos casos de forma semestral.

o **Creación de un derecho extraordinario sobre minería**

Por último, se propone un **derecho extraordinario sobre minería** a los titulares de concesiones y asignaciones mineras, estableciendo una tasa del 0.5% a los ingresos derivados de la enajenación del oro, plata y platino, en tanto que se

trata de minerales de una considerable extracción y cuyos procesos afectan considerablemente el entorno en donde se encuentran.

En ese sentido, se considerarán los ingresos totales del concesionario o asignatario minero por la enajenación o venta de dichos metales, con independencia de los pagos de otros derechos sobre minería que, en su caso, procedan de acuerdo a la Ley Federal de Derechos.

o **Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Municipios Mineros**

Por otra parte, se crea un **Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Municipios Mineros**, conformado con el 50% de los recursos obtenidos por los derechos especial, adicional y extraordinario sobre minería, mismo que se destinará en un 50% a los municipios mineros.



Para efectos de lo anterior, la distribución se determinará con base en el valor de la actividad extractiva, a fin de contribuir a resarcir al entorno ambiental y ecológico de las entidades y comunidades en las cuales tuvo lugar la explotación minera.

En este contexto, se propone adicionar un artículo 271 donde se establece el destino que deberán tener los ingresos con los que se integra este fondo, en el siguiente tenor:

“Artículo 271. El Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Municipios Mineros se integrará con los recursos por derechos sobre minería a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley y deberán ser empleados en inversión física con un impacto social, ambiental y de desarrollo urbano positivo, incluyendo:

I. La construcción, remodelación y equipamiento de centros escolares;

II. Pavimentación y mantenimiento de calles y caminos locales, así como la instalación y mantenimiento de alumbrado público;

III. Rellenos sanitarios, plantas de tratamiento de agua, instalación y mantenimiento de obras de drenaje público, manejo de residuos sólidos, y mejora de calidad del aire;

IV. Obras que preserven áreas naturales, como por ejemplo, reforestación y rescate o rehabilitación de ríos y otros cuerpos de agua; y

V. Obras que afecten de manera positiva la movilidad urbana, incluyendo sistemas de trenes suburbanos, metrocable de transporte equivalentes.”

En este contexto, es de destacar que la intención de esta iniciativa es la de ampliar la base gravable de manera que refleje en mayor medida el grado de aprovechamiento de los minerales y sustancias que los concesionarios y asignatarios mineros obtienen por la exploración y explotación de los mismos, acorde a los principios de proporcionalidad y equidad tributaria, buscando apoyar y fortalecer las haciendas públicas municipales.

o Participaciones a las entidades federativas

En el proyecto de reformas se aclara que el pago de los nuevos derechos se efectuará con independencia de los pagos de otros derechos sobre minería que, en su caso, procedan de acuerdo a la propia Ley. De manera que, en el artículo 275 que determina que los Estados y el Distrito Federal participarán en los ingresos de los derechos sobre minería a que se refieren los artículos 263 y 267 de esta Ley, seguirán siendo parte de la Recaudación Federal Participable (RFP).

Sin embargo, es de destacar que de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 275 propuesto en la iniciativa, se establece que para los efectos del artículo 2º de la Ley de Coordinación Fiscal, **no se incluirá en la recaudación federal participable, la recaudación total que se obtenga de los nuevos derechos especial, adicional y extraordinario sobre minería** a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de la Ley Federal de Derechos. ■

Margarita Navarro Franco, es Abogada por el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente ITESO; Especialista en Derecho Público por la Universidad Juan Pablo CEU de España; y actualmente se desempeña como Consultor Investigador en el INDETEC.
mnavarrof@indetec.gob.mx



Reforma Energética:

Hacia un Sector más Competitivo, Eficiente y Moderno

* Informe semanal del vocero de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público No. 33 correspondiente a los días 12 a 16 de agosto de 2013. Publicado en su página web de donde fue tomado para presente edición. http://www.shcp.gob.mx/SALAPRENSA/doc_informe_vocero/2013/vocero_33_2013.pdf



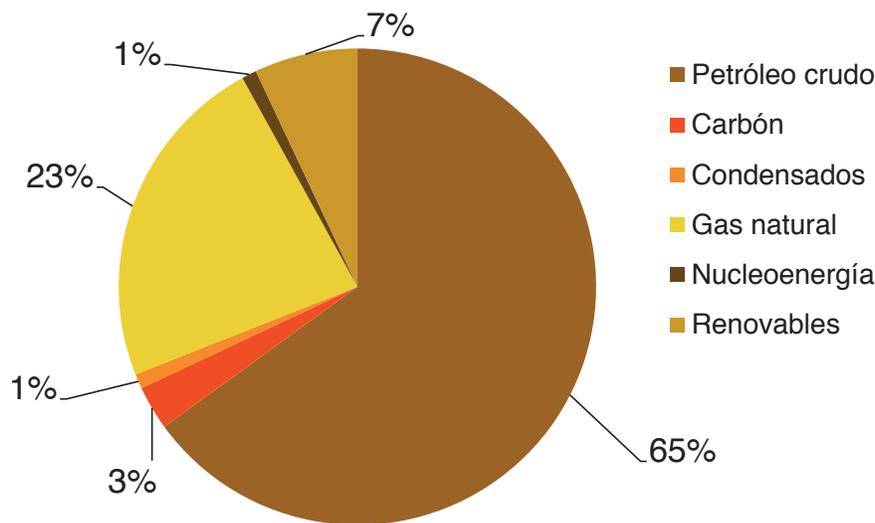
El sector energético en México es estratégico para el desarrollo nacional, tanto desde el punto de vista económico y de las finanzas públicas, como para el buen funcionamiento de las actividades productivas nacionales y el bienestar de las familias mexicanas. El acceso a la energía es un medio indispensable para mejorar la calidad de vida de la población y brindar las condiciones necesarias para que cada individuo optimice su desempeño,

ya que el acceso a la energía es uno de los principales elementos democratizadores para el desarrollo social y humano.

INDICADORES DEL SECTOR ENERGÉTICO

Desde el punto de vista de la matriz energética nacional, el petróleo es la principal fuente de energía en nuestro país, representando actualmente cerca del 65%¹.

Producción nacional de energía primaria 2011



Fuente: Balance Nacional de Energía, SENER

Por su parte, la producción petrolera se ha vuelto cada vez más compleja. A finales de la década de los setenta se contaba con abundantes campos y bajos costos asociados a su extracción o producción. No obstante, conforme estos campos se fueron aprovechando, su extracción se volvió cada vez más compleja, y el desarrollo de nuevos pozos, sobre todo en aguas profundas y ultraprofundas, requiere cada vez mayores inversiones riesgosas.

Así, desde el 2005, la producción de crudo en nuestro país ha disminuido, principalmente como consecuencia de la declinación natural de los campos maduros, y por la falta de recursos para desarrollar nuevos campos, asociada a los altos riesgos en los que se incurre en dicha exploración y extracción.

Como resultado, México ha perdido su posición dentro de los países

1. La producción de energía primaria en nuestro país registró una disminución promedio anual de 0.3% entre 2000 y 2011, mientras que el consumo de energía creció a un promedio anual de 2.1% en el mismo periodo.

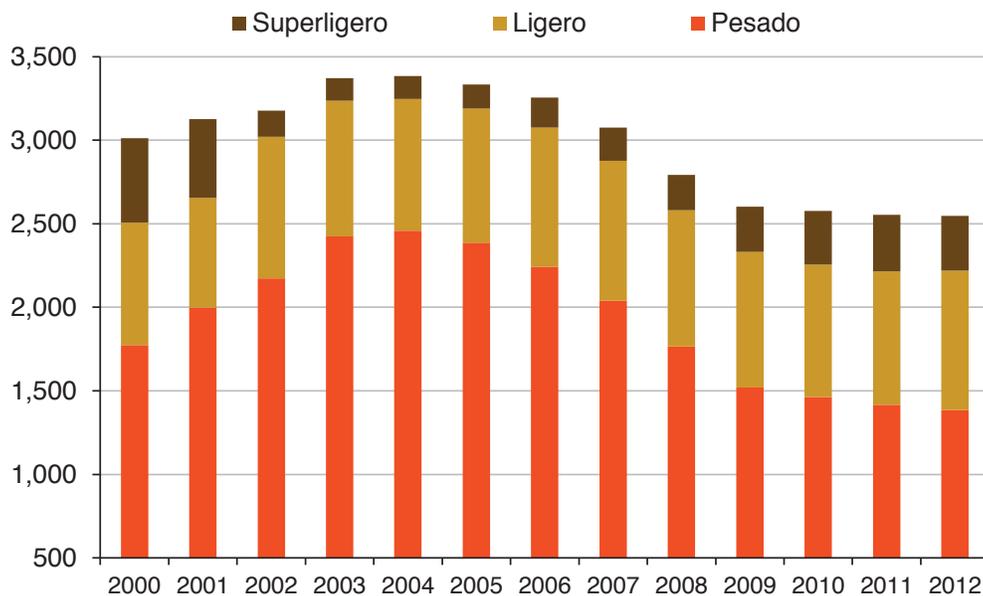


Fernando Charleston Hernández
Secretario de Finanzas y Planeación
del Estado de Veracruz

con mayor producción de petróleo crudo, al pasar del sexto al séptimo lugar entre 2004 y 2012. De igual for-

ma las exportaciones han disminuido en poco más de un tercio en la última década.

Producción nacional de crudo por tipo *Miles de barriles diarios*

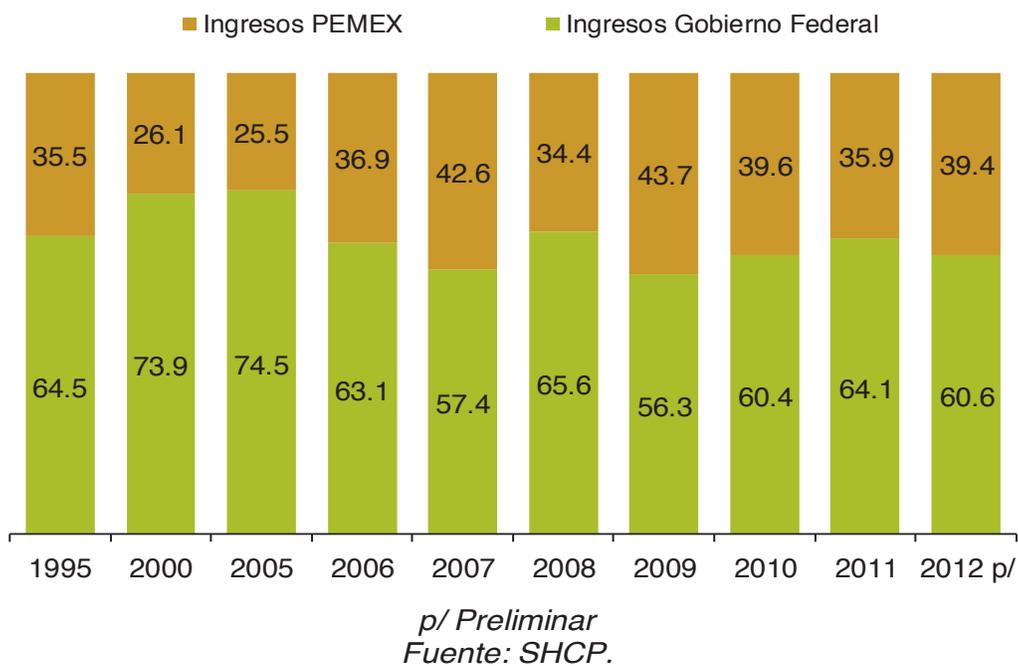


Fuente: *Prospectiva de Petróleo crudo 2012-2016, SENER y PEMEX.*

Si bien, la extracción petrolera es estratégica para la seguridad energética de México, también resulta necesario para el bienestar de las familias el que este recurso se aproveche y transforme en nuestro país. Sin embargo, nos hemos convertido en importadores netos de gasolinas, diesel, turbosina, gas natural, gas licuado de petróleo (L.P.) y petroquímicos³. Por lo que, es necesario desarrollar la infraestructura necesaria para generar estos bienes a precios competitivos que se reflejen en energéticos más baratos para las empresas y familias mexicanas.

Para llevar a cabo las inversiones que se requieren, es necesario dotar a Petróleos Mexicanos (PEMEX) de un nuevo régimen fiscal. Si bien, con las modificaciones que se le han realizado durante los últimos años, la paraestatal ha recibido una mayor proporción de los ingresos petroleros, pasando del 30.7% durante 20002006 al 39.3% en los últimos seis años, estos recursos son insuficientes para que el Organismo y, por ende el sector petrolero, crezca, se modernice y desarrolle su verdadero potencial.

Ingresos petroleros del sector público Estructura porcentual



Cabe aclarar que, PEMEX cuenta con cifras históricas de inversión física presupuestaria. Hace 10 años esta inversión era cercana a 3.4 miles de millones de dólares al año (mmd), mientras

que en 2012 se invirtieron cerca de 23.7 mmd⁴. Sin embargo, estos recursos resultan insuficientes para aprovechar de manera óptima los recursos energéticos del país.

3. Además, muchos de los sistemas de transporte de energéticos presentan signos de obsolescencia, capacidad insuficiente, problemas de integridad física y, en general, se cuenta con pocas rutas de transporte por medio de ductos que provean vías alternas de abastecimiento o que puedan expandirse hacia áreas del territorio nacional que hoy no se encuentran atendidas.

4. Para 2013, PEMEX y sus organismos subsidiarios contarán con recursos del orden de 32.6 mmd para gasto de inversión, buscando reponer y aumentar el nivel de las reservas de hidrocarburos, incrementar la capacidad de refinación y reducir la dependencia de las importaciones de gasolinas.

A pesar de que México cuenta con una capacidad de generación y cobertura cercana al 98% de la población, las tarifas eléctricas son altas en los sectores productivos, al compararlas con Estados Unidos: por cada peso que ellos pagan, nosotros pagamos, en promedio, 1.25 pesos. Esto debido a los altos costos de generación de electricidad y a la falta de competencia en el sector.

“El régimen de utilidad compartida garantiza que la propiedad del petróleo permanezca con el Estado, y al inversionista se le compartirá, en su caso, una parte de la utilidad que resulte de la venta del petróleo que el país realice”

ACCIONES DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN

El Gobierno de la República, a través del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), señala que es imperativo satisfacer las necesidades energéticas del país, identificando el papel que este sector debe desempeñar para apoyar al crecimiento y al desarrollo económico y social de México, y propiciar así, la inclusión social de la población a los beneficios que derivan del uso de la energía y la sustentabilidad a largo plazo⁵.

Asimismo, el objetivo 4.6 del PND señala que se busca abastecer de energía al país con precios competitivos, calidad y eficiencia a lo largo de la cadena productiva, a través del aumento en la capacidad del Estado para asegurar la provisión de petróleo crudo, gas natural y gasolinas que demanda el país; del fortalecimiento en el abastecimiento racional de energía eléctrica; la promoción en el uso eficiente de la energía, así como el aprovechamiento de fuentes renovables, mediante la adopción de nuevas tecnologías y la implementación de mejores prácticas; además del desarrollo de la ciencia y la tecnología en temas prioritarios para el sector energético.

Derivado de lo anterior, el pasado 12 de agosto, el Presidente de la República, Enrique Peña Nieto presentó la Iniciativa de Reforma Energética. Esta confirma y fortalece la propiedad de la Nación sobre los hidrocarburos, y permite al país aprovechar sus abundantes recursos energéticos, bajo la estricta rectoría del Estado.

La Iniciativa de Reforma Energética propone una reforma a los artículos 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, buscando que PEMEX y la CFE no se privaticen y que sigan siendo 100% organismos públicos y 100% mexicanos, al tiempo que se conserva la propiedad de la Nación sobre el petróleo y el gas, permitiendo la colaboración con el sector privado para realizar actividades de exploración, extracción, refinación, petroquímica, transporte y almacenamiento, y en la trasmisión y distribución de la electricidad.

De la misma manera, la Iniciativa de Reforma Energética plantea los siguientes ejes estratégicos:

5. Es importante mencionar que el capítulo energético del PND 2013-2018 se sustenta en la Estrategia Nacional de Energía 2013-2027 presentada por el Gobierno de la República a través de la SENER y ratificada el pasado mes de abril por la H. Cámara de Diputados.



“El nuevo Régimen Fiscal propuesto para PEMEX considera un nuevo esquema de contribuciones, que le permita ser plenamente competitivo, conforme a estándares internacionales”

En materia de petróleo y otros hidrocarburos

- Retomar, palabra por palabra, el texto del Artículo 27 constitucional del Presidente Lázaro Cárdenas, con lo cual se permitirá celebrar contratos de utilidad compartida con el sector privado, cuando así convenga al interés nacional, con lo cual el Estado mantiene el control absoluto sobre el petróleo.
Aquí es importante destacar que, los contratos de utilidad compartida implican que el particular que decide realizar una inversión toma riesgos; por ejemplo, en caso de que la producción petrolera sea insuficiente para compensar costos, ellos absorberán pérdidas.
Así, este tipo de contratos permitirá que se realicen considerables inversiones en PEMEX sin tener que endeudar al Estado Mexicano. También este régimen de utilidad compartida garantiza que la propiedad del petróleo permanezca con el Estado, y al inversionista se le compartirá, en su caso, una parte de la utilidad que resulte de la venta del petróleo que el país realice.
- Un nuevo Régimen Fiscal para PEMEX, a presentarse en septiembre próximo como parte de la Reforma Hacendaria⁶, que considera un nuevo esquema de contribuciones, que le permita ser plenamente competitivo, conforme a estándares internacionales.
- Reestructuración de PEMEX en dos divisiones: Exploración y Producción, enfocada a la extracción de hidrocarburos (petróleo y gas), desde la incorporación de reservas hasta la entrega para su transformación o uso final, y Transformación Industrial, orientada al procesamiento del petróleo y del gas en combustibles, petrolíferos y petroquímicos, para que PEMEX tenga mayor autonomía de gestión y un gobierno corporativo eficaz y moderno.
- Mejorar las condiciones de transparencia y rendición de cuentas en

6. Bajo el esquema propuesto se plantea el fortalecimiento de PEMEX y redefinir su relación con el Estado mexicano, para generar una visión amplia y de largo plazo. En este nuevo régimen se busca que: 1) PEMEX cuente con los recursos necesarios para cubrir adecuados costos de operación y de capital en sus actividades de exploración y extracción; 2) Mantener un esquema más moderado de derechos que el que se tiene actualmente, y 3) Homologar la extracción de hidrocarburos al de otras empresas a través de un impuesto sobre la renta, y 4) Flexibilidad para decidir si la utilidad remanente se reinvierte en el Organismo o si se transfiere al erario público para su inversión en otras actividades productivas o de interés social.

PEMEX, con un adecuado acceso a la información sobre el patrimonio energético nacional.

- Establecimiento de reglas de contenido nacional en las compras y proyectos de infraestructura de PEMEX, utilizando el gran poder de compra del sector energético como palanca de desarrollo de la nueva política industrial mexicana.
- Otorgar a PEMEX y a particulares permisos de refinación, petroquímica, transporte y almacenamiento de petróleo, gas y sus derivados.

De esta forma, lograremos:

1. Tasas de restitución de reservas probadas de petróleo y gas, superiores al 100%. Ello significa que el incremento de la producción estaría acompañado del descubrimiento de igual o mayor volumen de reservas.
2. Incrementar la producción de petróleo, de 2.5 millones de barriles diarios (mbd) actualmente, a 3 mbd en 2018, así como a 3.5 mbd o más, hacia 2025.
3. En el caso de gas natural, aumentar la producción de 5,700 millones de pies cúbicos diarios (mpcd), que se producen actualmente, a 8,000 mpcd en 2018; y a 10,400 mpcd en 2025.

Así, la Reforma Energética establece y garantiza que todo el petróleo y el gas seguirán siendo de la Nación permitiendo, cuando así convenga, la participación privada en exploración, extracción, refinación, petroquímica, transporte y almacenamiento.

Y se espera que con estas acciones el precio de los energéticos baje, con lo cual las empresas tendrán más y mejor ener-

gía, serán más competitivas, crecerán y podrán generar más empleos con mejores salarios.

“Nuestro país cuenta con la oportunidad histórica de emprender una reforma energética capaz de transformar y elevar la calidad de vida de todos los mexicanos”

En materia de electricidad

- Reformar el Artículo 27 constitucional para permitir la participación de particulares en la generación de electricidad, y lograr así una mayor oferta competitiva, en beneficio de todos los usuarios, incluyendo hogares y MiPyMES (que son las que generan tres de cada cuatro empleos en el país).
- Conservación en exclusividad, por parte del Estado, del control del Sistema Eléctrico Nacional y del servicio público de las redes de transmisión y distribución, garantizando el acceso abierto y equitativo a dicha red. De esta manera, se prevé adquirir la energía en bloque más barata de cada productor.
- Favorecer una mayor inversión en el desarrollo tecnológico y la adopción de fuentes de energía menos contaminantes y de bajo costo, como la solar, la eólica y el gas.



Alfredo Román González Fernández
Secretario de Finanzas del Estado de Tamaulipas

- Fortalecer a la CFE, mediante una mayor flexibilidad operativa y organizacional, que ayudará a reducir costos.
- Reforzar las facultades de planeación y rectoría de la Secretaría de Energía y de la Comisión Reguladora de Energía.
- Habrá más transparencia y mejores instrumentos de control sobre la industria petrolera. Un objetivo fundamental de la reforma es acabar con la corrupción y los privilegios especiales.

CONCLUSIONES

El acceso incluyente a la energía permite a países dotados de recursos naturales, como México, imprimir dinamismo y competitividad a sus economías, a fin de consolidar un modelo de desarrollo generador de progreso sustentable para su población. Nuestro país cuenta con la oportunidad histórica de emprender una reforma energética capaz de transformar y elevar la calidad de vida de todos los mexicanos.

La Iniciativa de Reforma Energética presentada por el Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, representa el primer paso para contar con un sector energético bajo el dominio de la Nación que sea competitivo, eficiente y moderno para mover y transformar a México. ■

De esta forma:

- La apertura de la industria eléctrica permitirá que fluyan inversiones a dicho sector.
- La industria petrolera volverá a ser un motor del crecimiento económico de México, al detonar inversión en nuevas áreas.
- Habrá más recursos para el presupuesto y programas sociales, gracias a las eficiencias operativas que se generarán, y a la recaudación que el estado hará de la utilidad que se genere.
- Se crearán más y mejores empleos en todas las regiones del país para beneficiar a las generaciones presentes y futuras.



Multicentros “Creceemos” Estrategia de Atención y Servicios a los Contribuyentes en Durango

José Federico Álvarez Arana

El gobierno del estado de Durango ha trabajado en los últimos años en el diseño e instalación de centros para facilitar a los contribuyentes el pago de contribuciones locales, mismos que a partir de 2007 funcionan como “Multicentros Creceemos”. El presente artículo se propone difundir esta experiencia como una buena práctica en materia de atención al contribuyente que a su vez puede tener efectos positivos en la recaudación¹

1. Se agradece a la Secretaría de Finanzas, la C.P. María Cristina Díaz Herrera, así como a sus colaboradoras, la Lic. Ivonne Nájera Núñez, Subsecretaria de Ingresos y Lic. Rosa Leticia Venegas Hernández, Secretaria Técnica, por documentar y compartir la experiencia para su difusión en la presente edición.

ANTECEDENTES:

Los antecedentes inmediatos de los “Multicentros Creceemos” (Multicentros), se ubican en el año 2005, en el que se iniciaron bajo el concepto de “Kioscos Vehiculares”, mismos que se utilizaron para realizar los trámites de Refrendo Vehicular.

Con el paso del tiempo, estos kioscos vehiculares se convirtieron en kioscos multipago y a partir del 2007, los contribuyentes pueden realizar el pago de otros conceptos como impuesto sobre tenencia o uso de vehículos e impuesto sobre automóviles nuevos (ISAN). Además de los principales impuestos y derechos estatales como son: Impuesto sobre nóminas (ISN), impuesto sobre hospedaje (ISH), derechos por enajenación de inmuebles, entre otros.

Esta medida se complementó con otra serie de acciones de modernización instrumentadas por la Secretaría de Finanzas y de Administración; entre ellas las de pago con tarjetas de crédito a seis meses sin intereses, los pagos por internet, el pago a través de entidades externas



como bancos y tiendas de conveniencia. Todo ello apoyado en modernas tecnologías y banca electrónica, además del uso cada vez más intensivo de la banda ancha y la telefonía IP.

Por los resultados generados y la excelente respuesta de la sociedad Duranguense, la presente administración estatal a cargo del C.P. Jorge Herrera Caldera, ha considerado la conveniencia de otorgarles a estos multicentros un mayor impulso y un marcado sentido social.

MARCO INSTITUCIONAL.

El Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 (Plan), en su Eje Rector número 6 establece que el gobierno del estado “Será un gobierno de resultados con trato humano y servicio de calidad”.

En este marco, el objetivo 1 “Finanzas y Administración” contempla las siguientes líneas de acción:

- Fortalecer los ingresos propios que permitan mejorar las finanzas públicas.

- Modernizar la tecnología administrativa, facilitando el acceso a la información oportuna, clara y confiable a los ciudadanos, así como rediseñar los servicios en línea ofrecidos actualmente.

El objetivo 3 “Modernización administrativa y calidad en la atención a los ciudadanos”, incluye a su vez las siguientes líneas de acción:

- Fortalecer el servicio de comunicación y uso de la tecnología para beneficio de la estructura de gobierno y la sociedad.
- Reformar los procedimientos de los trámites y servicios gubernamentales.
- Modernizar la prestación de servicios públicos con criterios de eficiencia económica y eficiencia administrativa.
- Arraigar en el servidor público una cultura de servicio eficiente, cálido y cercano a la población, bajo la perspectiva de mejora continua.

En cumplimiento a dicho Plan, el gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración, determinó fortalecer la operación de los “Multicentros Crecemos”, modernizarlos, reorientar su funcionamiento y convertirlos en ejemplo de Centros de Atención Integral.

Objetivos:

Dentro de los objetivos considerados para el establecimiento y operación de dichos Multicentros se encuentran los siguientes:

- Elevar los ingresos del Estado.
- Facilitar el pago oportuno de las obligaciones fiscales.

“Los Multicentros denominados como: “Crecemos” cuentan con un protocolo de atención que garantiza que los contribuyentes de cualquier punto del Estado, reciban los servicios con la misma calidez y atención, independientemente del municipio del que provengan”

- Promover el correcto y oportuno cumplimiento voluntario de contribuciones
- Garantizar un servicio de calidad y calidez en el pago de las contribuciones.
- Ofrecer mayor comodidad a los contribuyentes, acortando los tiempos de respuesta en los trámites.

- Ahorrarles la realización de traslados importantes, así como evitarles realizar gastos adicionales al pago de las contribuciones.
- Acercar los centros de recepción de pagos a la gente.
- Incrementar las opciones de pago.
- Aumentar la calidad en el servicio a través de personal altamente capacitado que brinde atención directa al contribuyente con mejor trato humano.

Organización, Servicios y Funcionamiento.

a).- Organización.

Con la finalidad de facilitar su acceso, se estableció la red de Multicentros distribuyéndolos en puntos estratégicos de las ciudades de Durango, Gómez Palacio y Lerdo; en las que se concentra la mayor parte de la población estatal, lo cual tomó en consideración aspectos como: medios de acceso, vocación de servicios de la zona, concentración de personas, cobertura del territorio, entre otros.

Actualmente, dicha red se integra por 9 Multicentros distribuidos de la siguiente manera:

Ciudad de Durango, Dgo.

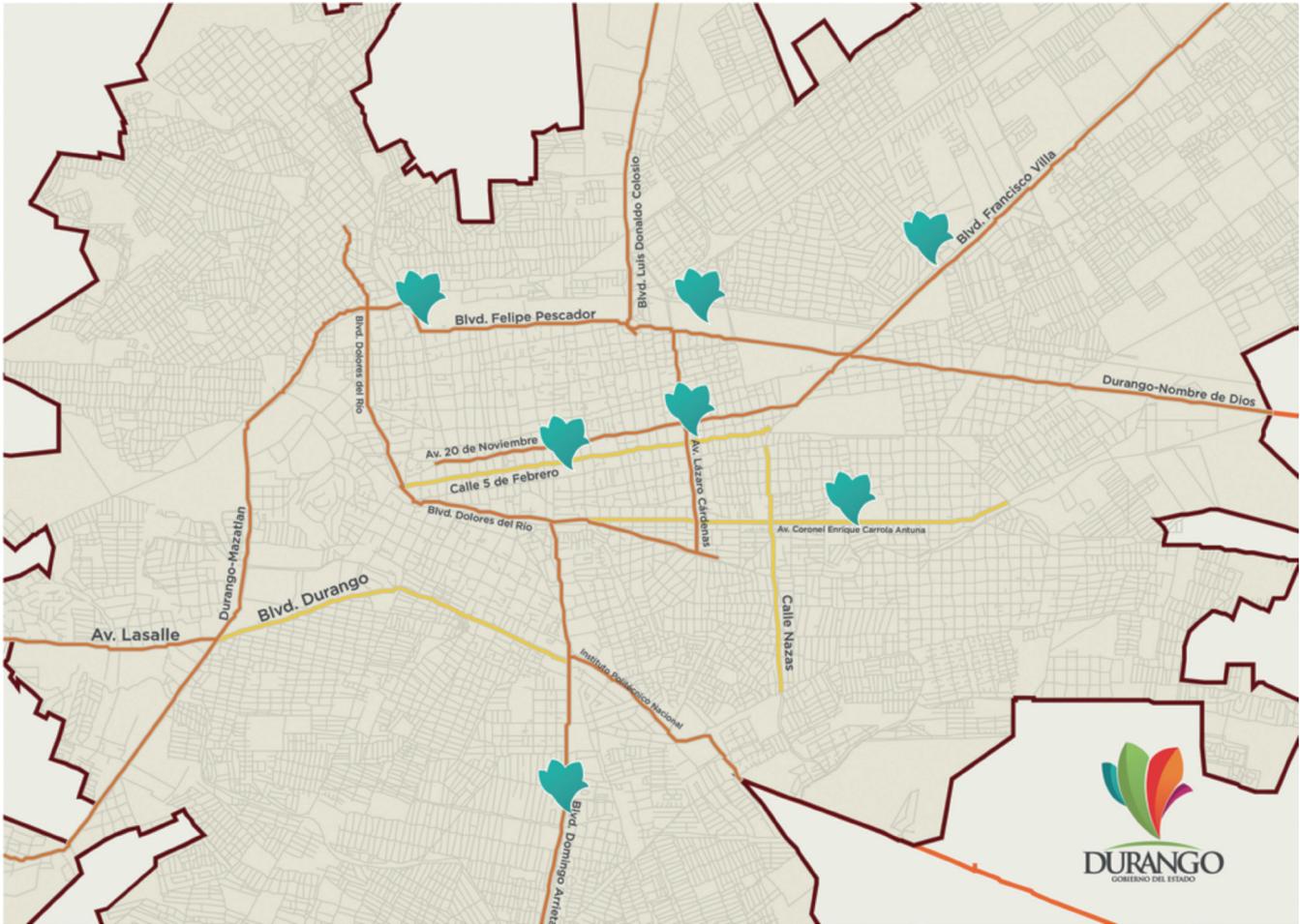
- Hidalgo
- 5 de Febrero
- Canelas
- Plaza Jardines
- Domingo Arrieta
- Paseo Durango
- Reforma

Gómez Palacio, Dgo.

- Abastos
 - Parque Industrial Lagunero (PIL)
- En el siguiente mapa se aprecia su distribución en la Ciudad de Durango, Dgo.



Estadísticas de los municipios de Durango



Lo anterior permite una cobertura de servicios que incluye a más de un millón de personas como se muestra enseguida.

Ciudad	Población
Durango	582,267
Gómez Palacio	327,985
Lerdo	141,043
TOTAL	1,051,295

Fuente.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Liga:

<http://www3.inegi.org.mx/sistemas/mexicocifras/default.aspx?src=487&e=10>

Dicha cifra a su vez, es equivalente a alrededor del 64.4% de la población del estado.

b).- Servicios.

Actualmente los servicios que se ofrecen en los referidos Multicentros son los siguientes:

- Pagos de impuestos federales y estatales.
- Pagos de derechos, de multas federales no fiscales, créditos fiscales cualquier otro tipo de contribución estatal y,

- Derechos e impuestos del Registro Público de la Propiedad (RPP)

c).- Estandarización.

Los “Multicentros Crecemos” cuentan con un protocolo de atención que garantiza que los contribuyentes de cualquier punto del Estado, reciban los servicios con la misma calidez y atención, independientemente del municipio del que provengan.

A efecto de facilitar su instalación, operación y funcionamiento interno, los “Multicentros Crecemos” responden a un modelo preestablecido, con características estandarizadas en aspectos como imagen, organización interna, procesos, tipos de servicios que se ofrecen, entre otros.

d).- Funcionamiento.

Cada “Multicentro Crecemos” cuenta con un supervisor que vigila la atención que se proporciona a los contribuyentes y resuelve cualquier situación relacionada con el servicio (cajeros y revisores de documentos), además cuenta con una área de información cuya función estriba en direccionar a los contribuyentes al área que corresponde de acuerdo al servicio que solicita.

e).- Operación.

El horario normal de atención y servicio al público es de lunes a viernes, de 08:30 a 14.30 horas.

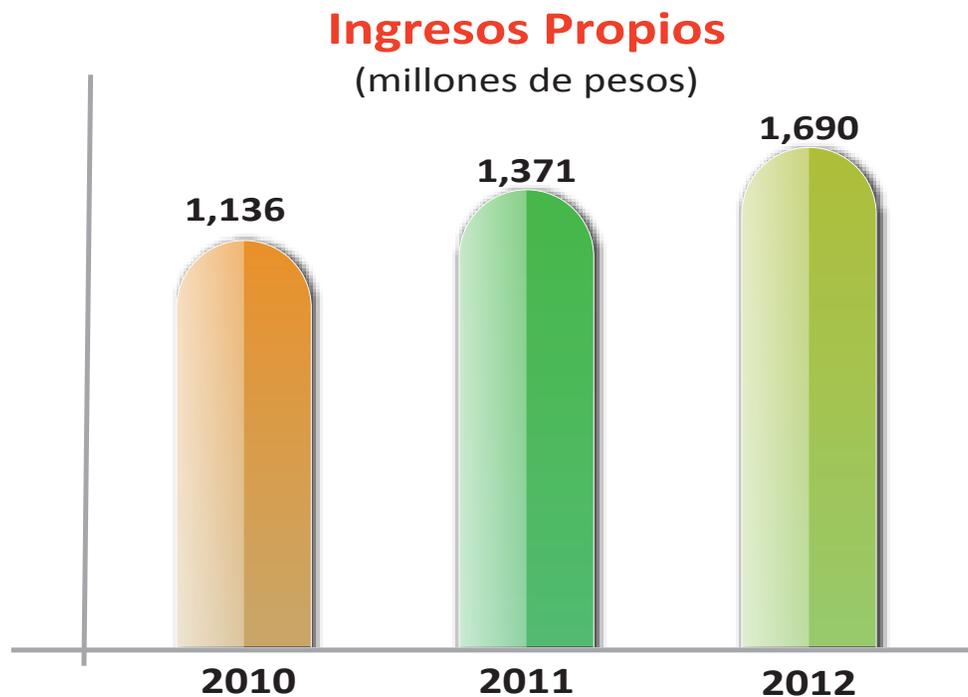
Considerando que durante los meses de enero a marzo acude aproximadamente el 60 por ciento de los contribuyentes del padrón vehicular a cumplir con el

pago del refrendo anual, dicho horario se amplía hasta las 18:00 horas, de lunes a viernes y los sábados de 09:00 a 14:00 horas.

Aprovechando la alta concentración de visitantes, como una estrategia para brindar una mejor atención a los contribuyentes el “Multicentro Paseo Durango”, el cual se ubica en el más moderno complejo comercial y de servicios de la ciudad de Durango, Dgo; opera en un horario de 11:00 a 21:00 horas de lunes a domingo.

RESULTADOS

Como parte de las mejoras obtenidas a consecuencia de la instrumentación y operación de dichos Multicentros, es de destacar que en los dos últimos ejercicios se ha logrado un crecimiento del 20% en la captación de los ingresos propios, lo que a su vez se ha traducido en una mayor atención y prestación de servicios a la población, además de impulsar el desarrollo y crecimiento del Estado.





“Es interés del gobierno del Estado, en un breve plazo, contar con un nuevo modelo de Multicentros, en los cuales se proporcione una Atención Integral y de Servicios tanto a los contribuyentes, como a la población en general”

EJEMPLO DE CASO REAL.

Saúl Bañuelos Holguín acaba de recibir el “Engomado 450” del Refrendo Vehicular 2013, en una caja del Multicentro Crecemos “Hidalgo”, ubicado en calle Prolongación Hidalgo y bulevar Felipe Pescador, al noroeste de la capital de Durango.

De su casa, en la colonia López Portillo, hizo un trayecto de 10 minutos a bordo de su vehículo y en menos de 5 minutos realizó el pago de esta obligación

anual. “El multicentro está muy accesible y el trámite fue rápido”, reconoce este contribuyente.

Como Saúl, los más de 582 mil habitantes del municipio de Durango, de acuerdo a datos del Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI, tienen un menú de 7 opciones de recepción de pagos, llamados Multicentros Crecemos, distribuidos estratégicamente en la ciudad.

EXPECTATIVAS.

Es interés del gobierno del Estado, en un breve plazo, contar con un nuevo modelo de Multicentros, en los cuales se proporcione una Atención Integral y de Servicios tanto a los contribuyentes, como a la población en general, incluyendo servicios que se requieren comúnmente, como expedición de licencias de conducir y actas del registro civil, entre otros. ■

José Federico Álvarez Arana, es Administrador y Contador Público; Maestro en Impuestos por el Instituto de Especialización para Ejecutivos, A.C.; y actualmente se desempeña como Consultor Investigador en el INDETEC. falvarez@indetec.gob.mx



Subasta Electrónica Inversa¹: Una Alternativa en la Contratación de Empréstitos en Guanajuato

La siguiente nota fue extraída del documento que se presentó por el estado de Guanajuato en la última reunión del Grupo de Deuda y Empréstitos y que sintetiza el procedimiento seguido por dicha entidad en el proceso de contratación de financiamientos. Agradecemos la gentil colaboración de las autoridades de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, encabezadas por su titular C.P. Juan Ignacio Martín Solís.

¹ **Nota.** Conforme al diccionario, el significado de subasta es: "Venta pública en la que se adjudica lo vendido a la persona que ofrece más dinero por ello". De conformidad con lo anterior, en una "subasta inversa" el proveedor que ofrece el precio más bajo es quien gana la subasta.



PROCESO DE CONTRATACIÓN DE DEUDA PÚBLICA 2013 EN GUANAJUATO

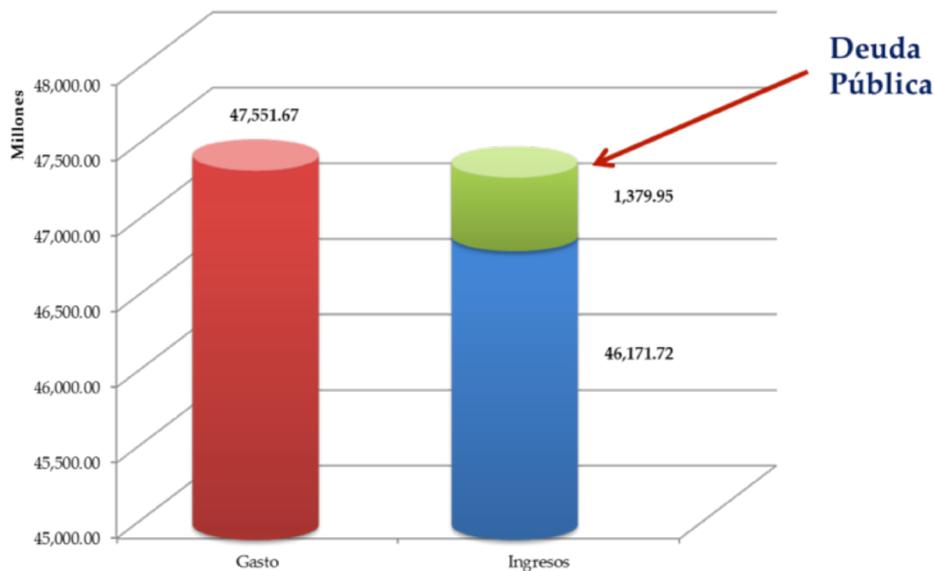
El gobierno del Estado de Guanajuato, lleva a cabo el manejo de la deuda pública en un marco de prudencia, transparencia y responsabilidad, con el objetivo primordial de financiar obras y acciones de alto impacto para la sociedad guanajuatense.

Por lo que respecta al ejercicio fiscal 2013, conforme a lo establecido en el Decreto No. 71 publicado en la séptima par-

te del Periódico Oficial número 79 el 17 de mayo de 2013, se autorizó al Ejecutivo del Estado a contratar financiamiento público bajo las siguientes características:

- Hasta por \$1,379,950,160.00 (Un mil trescientos setenta y nueve millones novecientos cincuenta mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.),
- Por un plazo de 5 años,
- Con la garantía de las participaciones federales, y
- Para ser destinados a financiar inversión pública productiva.

Paquete Fiscal 2013 Gobierno del Estado de Guanajuato





Juan Ignacio Martín Solís, Secretario de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato e integrante del Grupo de Recaudación de la CPFF

ESTRATEGIA PARA EL FINANCIAMIENTO

Con la finalidad de ejercer esta autorización y ante la relevancia de este proceso para el gobierno del Estado, se determinó diseñar un proceso que fuera:

- **Transparente:** Abierto para diferentes instituciones bancarias con reglas claras.
- **Justo:** Con términos precisos y en igualdad de condiciones para las instituciones participantes.
- **Competitivo:** Para que los bancos tuvieran la posibilidad de mejorar sus ofertas.

Este proceso se desarrolló buscando garantizar la equidad y transparencia para las instituciones bancarias participantes.

Para tal efecto, se emitieron los “Criterios Generales para la Contratación de

Financiamiento Público correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2013”.

En este documento se señalan:

- Las condiciones del financiamiento planteadas por el gobierno estatal,
- Los requisitos para la participación, y
- La mecánica de selección de las instituciones bancarias para la contratación del financiamiento público.

Entre los requisitos planteados por el gobierno estatal se destacan:

- sin ningún tipo de comisión,
- sin fondos de reserva,
- sin instrumentos derivados como coberturas del crédito,
- sin periodo de gracia, y
- con un periodo de disposición hasta 19 de diciembre de 2013.

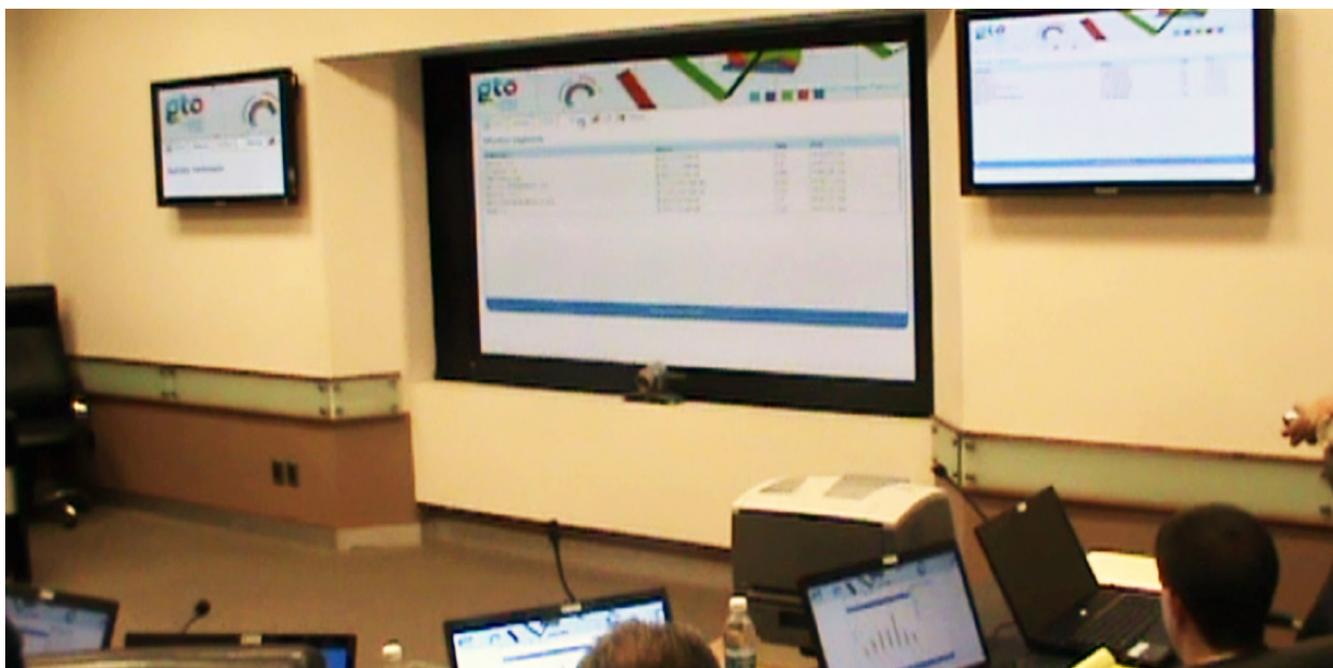
“Se autorizó al Ejecutivo del Estado a contratar financiamiento público hasta por \$1,379,950,160.00 de pesos por un plazo de 5 años, con la garantía de las participaciones federales”

El proceso tuvo una duración de 20 minutos y cada una de las 7 instituciones participantes contó con el equipo y medidas de seguridad y confidencialidad para la captura de sus posturas de crédito.

La primera postura capturada fue la presentada en el sobre cerrado y con esa base pudieron presentar de manera

subsecuente posturas en monto y sobretasa.

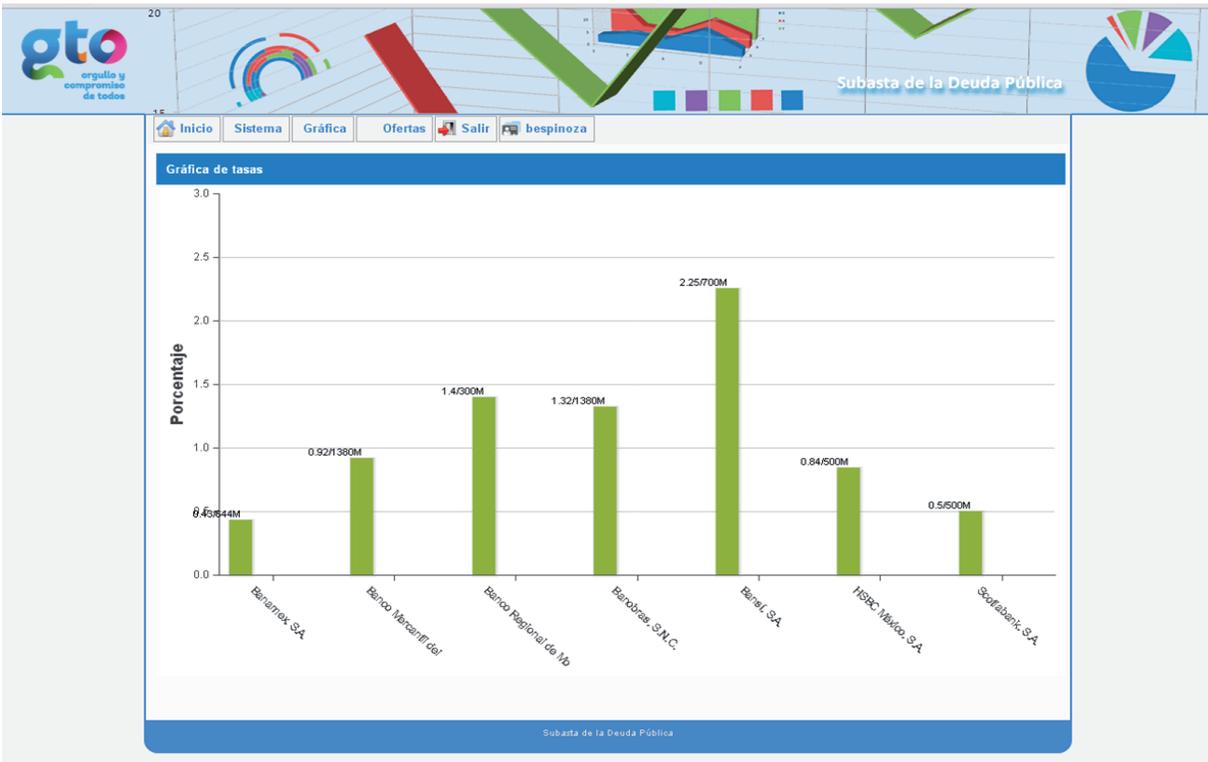
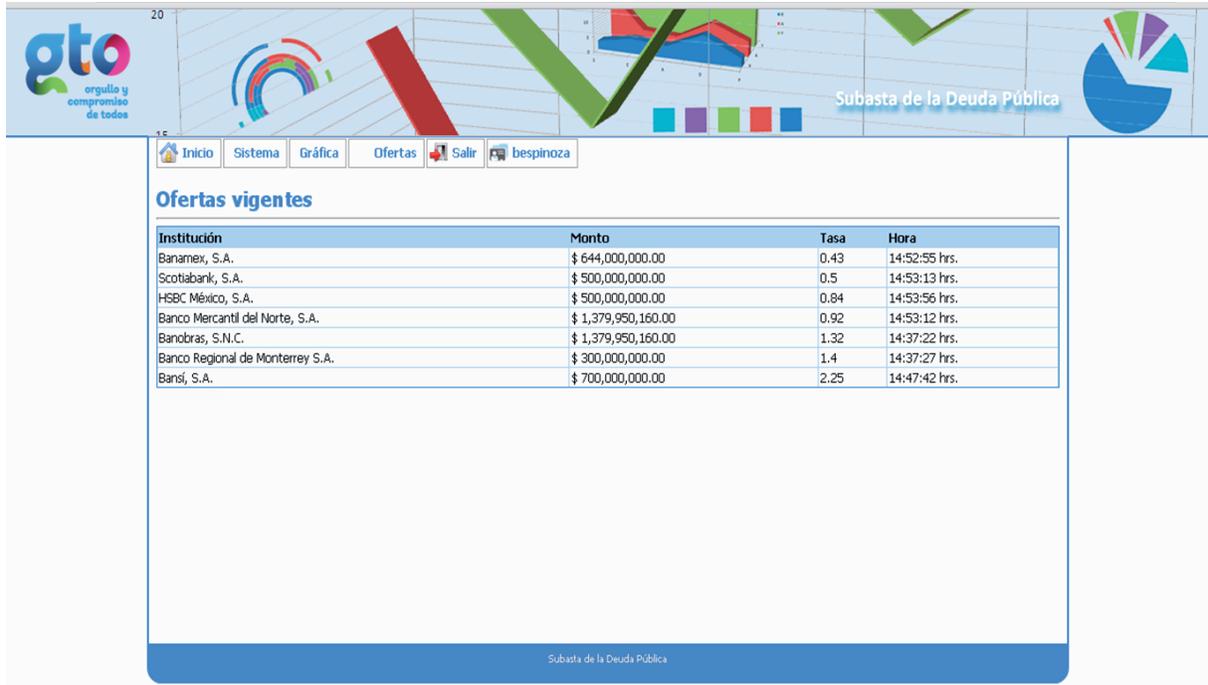
Las posturas registradas por los bancos siempre estuvieron a la vista de todos los participantes de manera que cada institución estuvo en condiciones de mejorar su propuesta en un ejercicio abierto, transparente y competitivo.





Concluido el periodo de 20 minutos el sistema se cerró y se presentaron las propuestas ganadoras: **Institución**

X, S.A; Institución XX; e Institución XXX S.A.



Cabe señalar que este proceso de selección se llevó a cabo mediante una convocatoria y bajo el esquema de subasta, no obstante a que no existe disposición normativa que obligue al gobierno del Estado a llevarlo a cabo.

Esta determinación se tomó considerando que por la naturaleza de la operación resultaba necesario dotar de certeza y transparencia la selección de las institu-

ciones bancarias para la contratación del financiamiento público.

Gran parte del éxito del mecanismo de subasta electrónica inversa fue derivado de la claridad y apego a las reglas establecidas, así como a la confianza de las instituciones financieras para con el Estado en función de las calificaciones crediticias asignadas a Guanajuato.



mxAA

16 de noviembre de 2012



Aa1.mx

20 de diciembre de 2012



AA (mex)

4 de julio de 2013

En virtud de la relevancia de este proceso Fitch Ratings emitió un comunicado especial mediante el cual considera un

aspecto positivo este esquema de subasta electrónica inversa para la deuda y espera que se continúe con estas buenas prácticas.



Comentario/ Finanzas Públicas

Guanajuato: Éxito en subasta electrónica inversa para contratar deuda

Fitch Ratings - Monterrey, N.L. (Junio 27, 2013): Fitch Ratings considera como un aspecto positivo la subasta inversa realizada en las últimas semanas por el Estado de Guanajuato, en donde se buscó la contratación de deuda con los mejores términos y condiciones, de acuerdo a los lineamientos y características planteados por el Estado.

La selección de las mejores propuestas se llevó a cabo mediante una convocatoria con las instituciones bancarias interesadas y posteriormente bajo el esquema de subasta. El proceso se realizó en 2 etapas, en donde primero un comité de selección integrado por miembros del Estado analizó las propuestas iniciales ante la presencia de los representantes de las instituciones bancarias participantes. Posteriormente, la segunda etapa se llevó a cabo bajo la modalidad de subasta electrónica inversa, para lo cual el Estado diseñó un proceso ágil, claro, justo y transparente buscando las propuestas más competitivas. En esta etapa las posturas en monto y sobretasa registradas por los bancos estuvieron a la vista de todos los participantes, de manera que cada institución estuvo en condiciones de mejorar su propuesta.

El 17 de mayo de 2013, en el Decreto número 71 publicado en la séptima parte del Periódico Oficial, se autorizó al Ejecutivo del Estado a contratar financiamiento cuyo destino fuera inversión pública productiva. El monto autorizado ascendió a \$1,389.9 millones de pesos, plazo de pago 5 años y con garantía y/o fuente de pago las participaciones y/o aportaciones federales que le correspondan al Estado de Guanajuato.

Fitch espera continuidad de estas prácticas en el mercado, las cuales incentivan la competencia entre las instituciones de crédito y brindan transparencia, buscando los mejores términos y condiciones en contratación de deuda para entidades subnacionales.

Contactos Fitch Ratings:

Humberto Panti
Director Regional de América Latina, Finanzas Públicas
Fitch México S.A. de C.V.
Prol. Alfonso Reyes 2612, Monterrey, N.L. México.

Imelda Escoto (Analista Líder del Estado de Guanajuato)
Analista

Eduardo Hernández (Analista Secundario del Estado de Guanajuato)
Director

Relación con medios: Denise Bichara, denise.bichara@fitchratings.com. +52 81 8399 9100



Acorde a la opinión de Fitch Ratings y a la política de transparencia del gobierno del Estado de Guanajuato es que se pone a disposición de otros gobiernos

estatales y municipales el “Sistema de subastas de deuda pública 1.0” inscrito en el Registro Público del Derecho de Autor.

CERTIFICADO

Registro Público del Derecho de Autor

Para los efectos de los artículos 13, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR: CEJA CHAVEZ RAYMUNDO
TITULO: SISTEMA DE SUBASTAS DE DEUDA PUBLICA 1.0
RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION
TITULAR: GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO (CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 83 DE LA L.F.D.A., EN RELACION CON EL ARTICULO 46 DEL R.L.F.D.A.)

Artículo 168 de la L.F.D.A. - Las inscripciones en el registro establecen la presunción de ser ciertos los hechos y actos que en ellas consten, salvo prueba en contrario. Toda inscripción deja a salvo los derechos de terceros. Si surge controversia, los efectos de la inscripción quedarán suspendidos en tanto se pronuncie resolución firme por autoridad competente.

Número de Registro: 03-2013-071612223700-01

México D.F., a 19 de julio de 2013

SUBDIRECTOR DE REGISTRO DE OBRAS Y CONTRATOS



INFORMACIÓN DEL PROCESO

Finalmente, se destaca que las autoridades del Gobierno del Estado de Guanajuato, amablemente han ofrecido poner a disposición de los funcionarios de las entidades federativas interesadas en esta modalidad de contratación de empréstitos toda la información disponible sobre el particular, para lo cual se deberá contactar a:

Contactos:

C.P. Gilberto Enríquez Sánchez
Subsecretario de Finanzas e Inversión
473 735-15-21
genriquezs@guanajuato.gob.mx

C.P. Carlos Salvador Martínez Bravo
Coordinador General Hacendario
473 735-15-21
cmartinezb@guanajuato.gob.mx

C.P. Belén del Rocío Espinoza Aguirre
Directora General Financiera
473 735-15-90
bepinoza@guanajuato.gob.mx

C.P. Hugo Arturo Pérez Guzmán
Director de Deuda Pública
473 735 -15-90
hperez@guanajuato.gob.mx



Comportamiento del Impuesto Estatal Sobre Nóminas

Xóchitl Livier De la O Hernández

El principal gravamen que tienen las entidades federativas, es el Impuesto Sobre Nóminas. Éste, ha experimentado un comportamiento favorable y con oportunidad de mejora a partir del 2010. La siguiente nota muestra la postura recaudatoria de ésta importante fuente de ingresos propios.

93



Ricardo Villanueva Lomeli
Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco e integrante del Grupo Jurídico de la CPEF

El Impuesto Sobre Nómina, que grava la realización de pagos a personas físicas por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado, se encuentra vigente en todas las entidades federativas y representa el mayor monto de recaudación del total de los tributos estatales¹.

Como se observa (ver Gráfico No. 1), en 2008 este impuesto representaba el

81% del total de la recaudación impositiva estatal. No obstante que en 2012 su participación relativa presenta una disminución hacia el 66%, se sostuvo con un crecimiento real del 32% en el período que abarca del 2008 a 2012.

Dicha disminución se explica como una consecuencia de la incorporación del Impuesto a la Tenencia de Vehículos, al resto de las potestades estatales.

Por otro lado, cabe destacar que el análisis sobre la variación real de éste impuesto, permite a las entidades federativas tomar decisiones enfocadas a aumentar la recaudación, y contribuir de manera positiva a su autonomía fiscal.

Como se muestra en los Gráficos No. 1 y No. 2, el mayor crecimiento en la recaudación del Impuesto Sobre

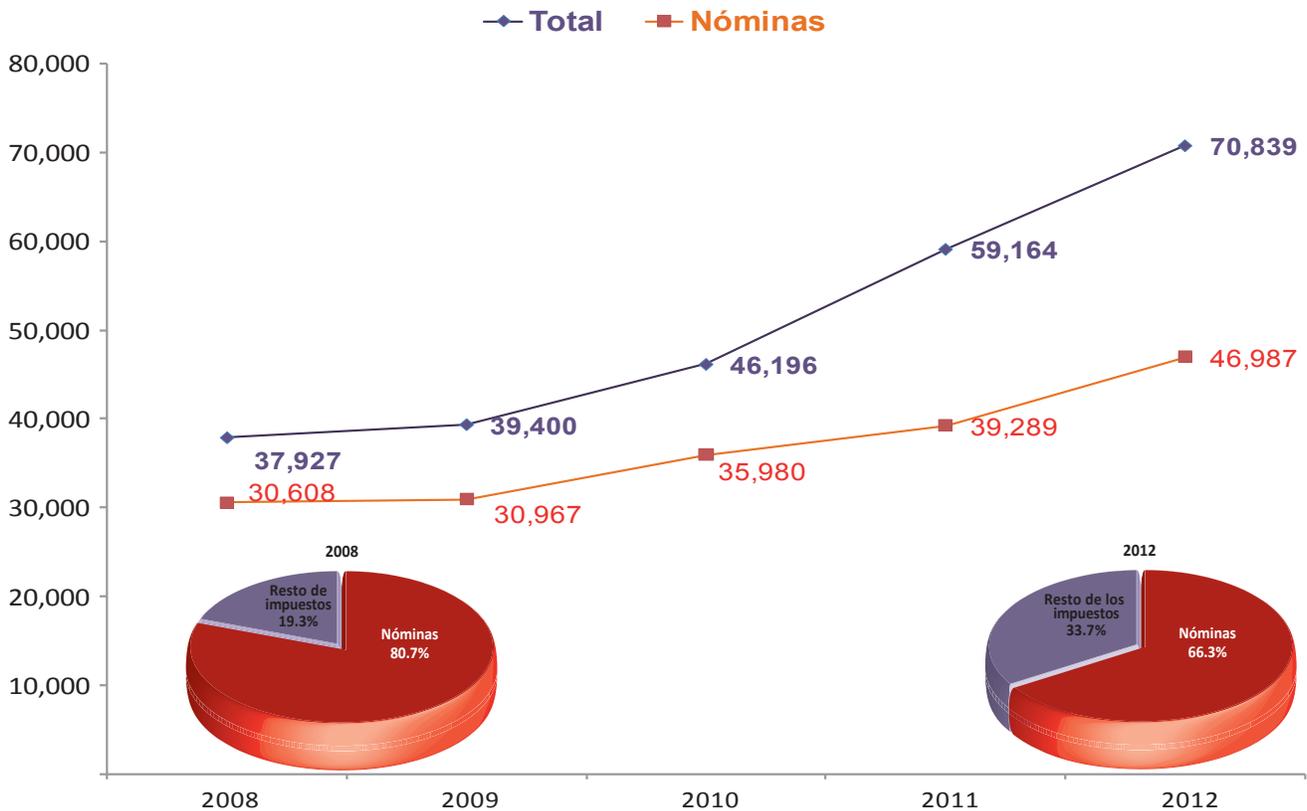
¹ **Objeto:** Son objeto de este impuesto las remuneraciones o erogaciones que un patrón paga a sus trabajadores como retribución por la prestación de un trabajo. **Sujeto:** Los contribuyentes que pagan este impuesto son los patrones que tienen a su cargo trabajadores subordinados que reciben alguna remuneración por el trabajo realizado. **Base:** Es base de este impuesto el monto de las erogaciones efectuadas como retribución o pago a la prestación de un trabajo. **Tasa:** La tasa aplicable promedio en las entidades federativas sobre este gravamen para el ejercicio fiscal 2012 fue del 1.8%. Sin embargo, existen tasas de diferente tipo como lo es la tasa fija que es aplicada por veintinueve de las treinta y dos entidades federativas, que van desde el 1.5% al 2.75%

“En términos generales, la recaudación promedio per cápita a nivel nacional se ubicó en los 379 pesos, lo que representa un incremento real de 14% con respecto a 2011 y 22% más que en 2008”

Nómina durante el período que se observa, se presenta en el 2012, y se explica, por un lado, en la recuperación económica y en el comportamiento de la recaudación posterior a la recesión

iniciada en 2008 y sus efectos durante el 2009, y parte del 2010; y por el otro, como el resultado del incremento en las tasas impositivas en algunas entidades del país.

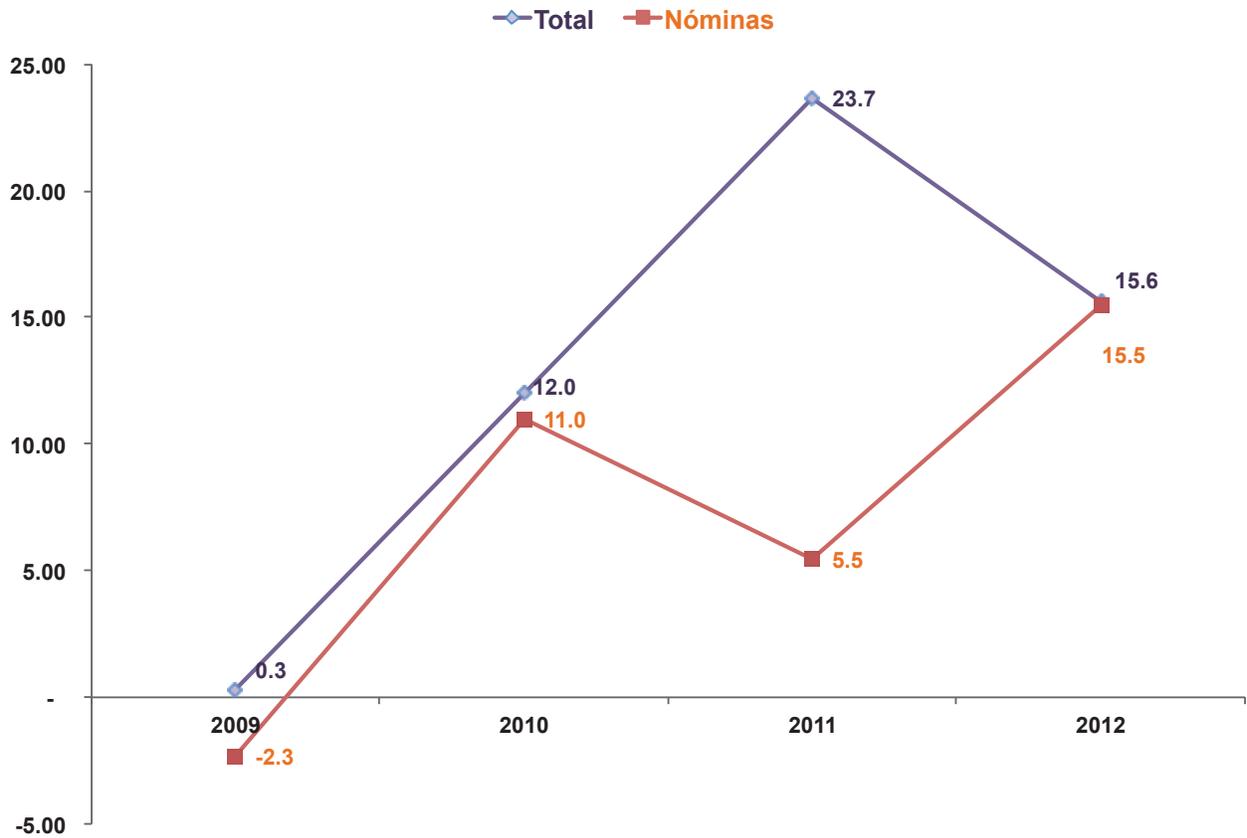
Gráfico No. 1.
Evolución de la Recaudación de Impuestos Estatales y Sobre Nóminas.
Millones de Pesos Corrientes



Fuente: Indetec, con base en cuentas públicas de las entidades federativas.



Gráfico No. 2
Variación Real Anual de la Recaudación (%)



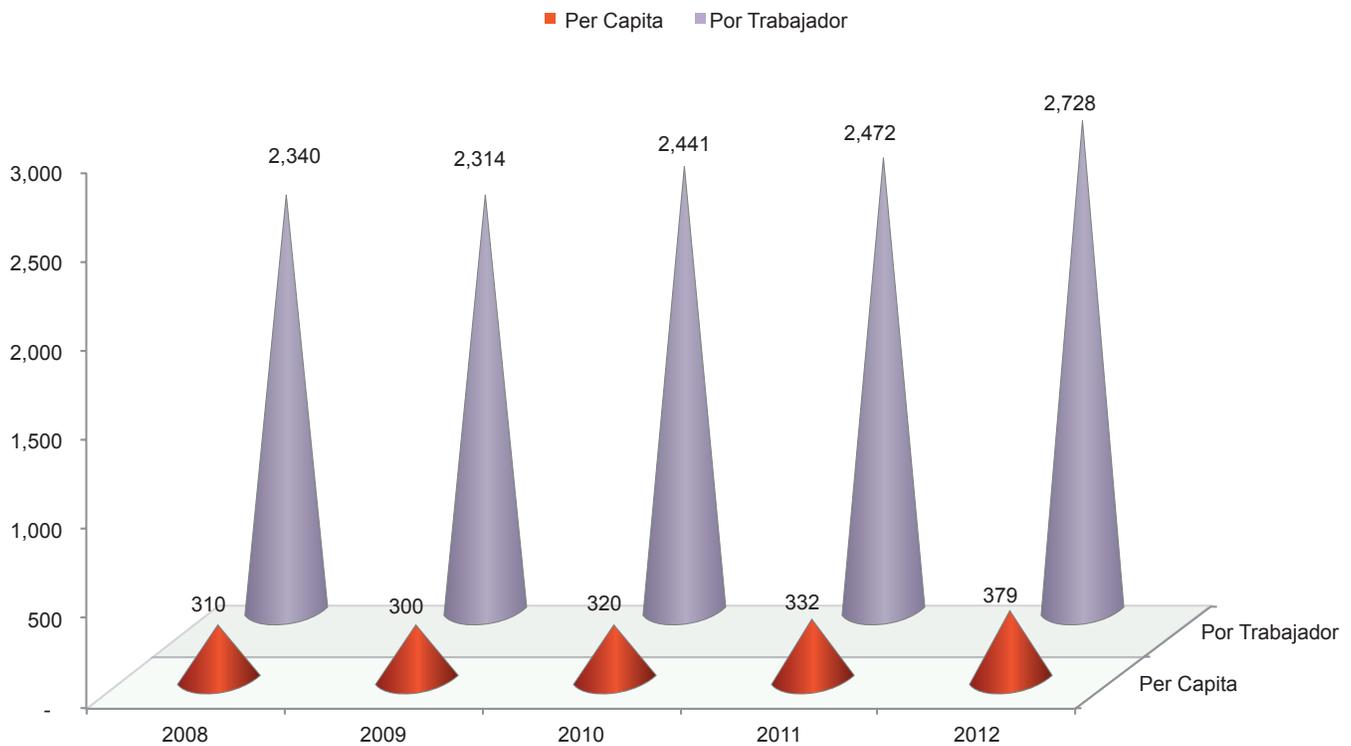
Fuente: Indetec, con base en cuentas públicas de las entidades federativas y Banxico.

En términos generales, la recaudación promedio *per cápita* a nivel nacional, se ubicó en 378 pesos, lo que representa un incremento real del 14% respecto al 2011, y 22% más que en 2008 (ver Gráfico No. 3).

Asimismo, la recaudación promedio por trabajador registrado en el

IMSS a nivel nacional, fue de 2,728 pesos, que a su vez representó un incremento de 10.3% más que durante el 2011. No obstante, es importante mencionar que este monto es menor a la tasa de crecimiento real de la recaudación nominal de los impuestos, que fue del 15% respecto a la recaudación total de 2011.

Gráfico No. 3
Evolución de la Recaudación Per Cápita y Promedio por Trabajador del Impuesto sobre Nóminas en México.
Pesos Constantes. Base 2010.



Fuente: INDETEC con base en cuentas públicas de las entidades federativas; IMSS y BANXICO.

Xóchitl Livier De la O Hernández, estudió el doctorado en Negocios y Estudios Económicos por la Universidad de Guadalajara; es Economista; Maestra en Finanzas por la Universidad del Valle de Atemajac; actualmente se desempeña como Consultor Investigador en el INDETEC. xdelaoh@indetec.gob.mx



Anexo 18 al CCAMFF: Una Alternativa para Mejorar la RFP

Raúl Olivares Guillén

98

El presente artículo, tiene como propósito dar cuenta de cómo opera, a quién beneficia y en qué consiste el Anexo 18 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (CCAMFF), así mismo encontrar razones que permitan revalorar el espíritu de la propia colaboración con el propósito de incrementar la Recaudación Federal Participable (RFP) en beneficio de las Entidades Federativas.



Germán Giordano Bonilla,
Secretario de Planeación y
Finanzas del Estado de Querétaro
y Coordinador del Grupo de
Auditoría Fiscal Federal y
Comercio Exterior de la CPEF

INTRODUCCIÓN

Entre otros de los instrumentos de la Colaboración Administrativa entre el Gobierno Federal y las Entidades Federativas se encuentra el Anexo 18, el cual en su operación y resultados favorece el incremento de la recaudación federal y por ende la Recaudación Federal Participable (RFP), concepto que incide directamente en las participaciones federales que se reparten entre las diversas entidades federativas.

En consecuencia de lo anterior, será sumamente importante que todas las entidades federativas trabajen dicho Anexo, y en general todas la atribuciones que concede la colaboración administrativa, para fortalecer la recaudación y la presencia fiscal, logrando con ello formar un frente común entre las autoridades fiscales, en dónde los contribuyentes deudores no tengan espacio para eludir el cumplimiento de sus obligaciones ni tener un trato diferenciado, sino que consideren

a la autoridad federal y a la estatal como autoridades coordinadas y alineadas en un mismo objetivo y con misma visión y estrategia.

• ANTECEDENTES Y MARCO NORMATIVO

El Anexo 18 es un instrumento jurídico concebido dentro del marco de la Colaboración Administrativa que, buscar sumar el esfuerzo de las entidades federativas en el ejercicio de las facultades relativas a la recuperación de los créditos fiscales determinados por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), esto incluso mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE), en los términos del Código Fiscal de la Federación.

El fundamento normativo de la colaboración en materia de cobranza de créditos fiscales federales lo encontramos en los siguientes artículos de la legislación federal: 31 fracciones II, XI, XIV, XV



y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 6o. fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en relación con los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal. Por su parte, a nivel local los fundamentos se encuentran en las diversas disposiciones legales de cada una de las entidades aplicables al respecto.

“El incentivo por la realización de acciones de cobro de los créditos se encuentra establecido en la Cláusula Décima Octava del CCAMFF, la cual establece que corresponderá el 75% de la cantidad recuperada para la entidad federativa”

La justificación de la colaboración específica en el ámbito de la cobranza coactiva, se encuentra en aprovechar la ventaja que representa sumar al esfuerzo federal la infraestructura instalada de las entidades federativas, así como las fuentes de información con las que cuentan y, por último, la cercanía que tienen dichas autoridades con los contribuyentes.

• ASPECTOS OPERATIVOS DEL ANEXO

La operación de este Anexo para la recuperación de los créditos fiscales federales se da por conducto del Servicio de Administración Tributaria quién proporcionará a las entidades firmantes, la información y la documentación de los

citados créditos relativa a los siguientes conceptos:

- I. Impuestos y derechos federales, incluyendo sus accesorios, así como cuotas compensatorias, exceptuando aquéllos en que las entidades y la Secretaría acordaron específicamente coordinarse a través del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus otros anexos, suscrito por ambas partes.
- II. Multas impuestas por infracciones a las disposiciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Federación y en las leyes Aduanera y de Comercio Exterior.

Adicionalmente, los créditos fiscales federales que la Secretaría, por conducto del Servicio de Administración Tributaria (SAT), podrá enviar a las entidades firmantes para su recuperación, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Estar firmes, es decir, cuando han transcurrido los términos legales para su impugnación, cuando exista desistimiento al medio de defensa de que se trate o cuando la resolución correspondiente ya no admita medio de defensa alguno.
- b) Que sean a cargo de contribuyentes que tengan su domicilio fiscal dentro de la circunscripción territorial de las entidades.
- c) Que no se trate de créditos fiscales federales a cargo de los contribuyentes exceptuados en el tercer párrafo de la cláusula novena del CCAMFF.
- d) Que no se trate de créditos fiscales federales a cargo de los contribuyentes que tengan autorizado el pago en especie.

También es importante destacar que por disposición expresa del propio Anexo, la suma del monto de la totalidad de los créditos fiscales federales que se hayan enviado a las entidades, no deberá ex-



ceder del 5% del monto total de la cartera de créditos activos que tenga la Secretaría a través del Servicio de Administración Tributaria y que correspondan a la circunscripción territorial de las entidades.

Sobre este particular se debe comentar que existe una propuesta para incrementar dicho porcentaje hasta el 10%, misma que ha contado con la simpatía por parte del coordinador del Grupo de Recaudación (Tlaxcala).

En lo que se refiere a la recuperación de los créditos fiscales federales, las entidades tendrán la facultad de ejercer, además de las facultades que se establecen en el CCAMFF, las siguientes:

Por otro lado, es importante conocer el procedimiento que deben llevar a cabo las entidades federativas cuando se presenten algunas de las conductas por parte de los contribuyentes tales como la presentación de algún un medio de defensa dentro del plazo señalado en el artículo 144 del CFF; cuando el contribuyente realice algún cambio de domicilio fuera de la circunscripción territorial de la entidad; cuando pretenda pagar parcial o totalmente por medio de dación en pago o compensación y cuando la entidad federativa no haya podido recuperar los créditos en el plazo acordado, en estos casos la entidad debe devolver a la Secretaría por

- Llevar a cabo el PAE

- Adjudicar a favor del Fisco Federal los bienes muebles e inmuebles que no hayan sido enajenados dentro o fuera de remate en el PAE y asignarlos a favor de la entidad.

- Tramitar y resolver las solicitudes de aclaración que presenten los contribuyentes.



conducto del Servicio de Administración Tributaria la información y documentación que le haya remitido respecto de los créditos para que esta última continúe con las acciones correspondientes.

Cabe mencionar que el incentivo por la realización de acciones de cobro de los créditos en comento se encuentra establecido en la Clausula Décima Octava del CCAMFF, la cual establece que corresponderá el 75% de la cantidad recuperada para la entidad federativa. Es de relevancia destacar que dicho porcentaje ha sido tema de reflexión en las últimas reuniones de trabajo y se ha pedido por el coordinador del Grupo de Recaudación (Tlaxcala) que dicho porcentaje se incremente hasta el 100%.

La colaboración administrativa específicamente en lo que concierne a la recuperación de los créditos fiscales federales mediante el apoyo de las entidades federativas que, dicho sea de paso son quienes en muchos casos las que tienen información y cercanía con los contribuyentes, contribuye a recobrar el espíritu de la colaboración, esto es, al fortalecimiento de la recaudación federal y con ello la RFP, concepto que por su naturaleza beneficia a todos.

Igualmente, una gestión de cobro que de manera coordinada y concertada se realiza entre las autoridades federales y las estatales, incrementará la eficacia de la presencia integral de las autoridades ante los contribuyentes, dejando la sensación de un frente común, en dónde el contribuyente tendrá la certeza que a donde quiera que se mueva, existirá una autoridad que ejercerá con eficacia sus facultades de comprobación y cobro, sin hacer diferencia y excepciones en su actuar.

Por tanto y ante la eventual interrogante de a quién beneficia el ejercicio del Anexo 18, válidamente podemos afirmar que sus beneficios alcanzan tanto al go-

bierno federal como para las entidades federativas, ya que los recursos que se obtengan fortalecerán las sanas finanzas públicas de ambos órdenes de gobierno y finalmente deben tender a favorecer a la sociedad, que es la que se beneficia de la gestión eficaz del sector público. Adicionalmente, el que todos paguen lo que en derecho corresponde, contribuye al principio de equidad en la responsabilidad del sostenimiento del gasto público.

• CONCLUSIÓN

La colaboración administrativa en materia fiscal federal, ha sido desde su creación, la vía más efectiva a través de la cual las Entidades Federativas participan en la administración tributaria nacional. Este tipo de coordinación es uno de los mecanismos de colaboración fiscal más añejos en nuestro país, y ha tenido como principales propósitos eliminar las deficiencias del sistema tributario federal, haciendo más efectiva la obtención de ingresos a través de mejorar la vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y acercando la presencia fiscal con el apoyo de los gobiernos locales; asimismo, se ha logrado favorecer el desarrollo de la capacidad administrativa de las entidades federativas, y garantizar a los contribuyentes la aplicación uniforme de los criterios en la administración de los impuestos federales coordinados por las entidades.

Luego entonces, consideramos que el Anexo 18 al Convenio de Colaboración, aporta nuevas herramientas para lograr la obtención de ingresos y el fortalecimiento de la recaudación federal en el marco de la colaboración administrativa. ■

Raúl Olivares Guillén es Licenciado en Comercio Internacional por la Universidad de Guadalajara, y actualmente se desempeña como Consultor Investigador en el INDETEC. rolivaresg@indetec.gob.mx



Marco Jurídico de la Expedición de Comprobantes en Materia Fiscal Federal

Ricardo Hernández Salcedo

Dentro de las obligaciones fiscales denominadas formales encontramos la relativa a la expedición de comprobantes, deber que resulta de trascendencia, ya que por regla general son documentos que le sirven a la autoridad hacendaria para conocer el valor de las operaciones que son sujetas a gravamen y por su parte sirven al contribuyente para, en su caso, poder efectuar las deducciones en el impuesto sobre la renta o los acreditamientos para efectos del impuesto al valor agregado. Es por ello que en esta oportunidad se formula este artículo especialmente dirigido a la autoridad fiscalizadora, en el cual se identifican las diferentes legislaciones en materia tributaria federal que prevén la regulación en torno a la obligación de la expedición de los comprobantes en comento.

103



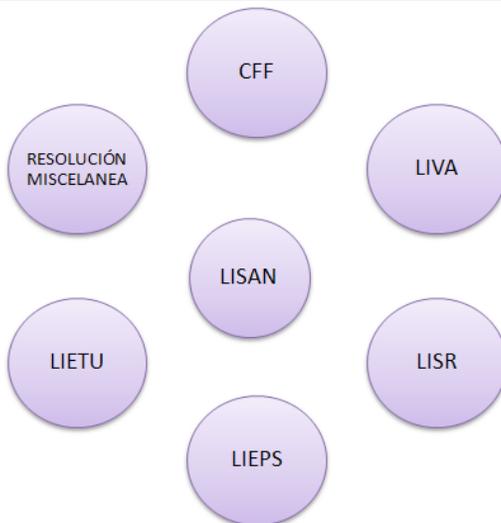
Roberto Antonio Rodríguez Asaf, Secretario de Administración y Finanzas del Estado de Yucatán e integrante del Grupo de Recaudación de la CPFF

INTRODUCCIÓN

La regulación normativa en relación a la obligación de expedir comprobantes, por lo que corresponde a la materia tributaria federal, la encontramos en diversos ordenamientos jurídicos. Entre ellos que podemos destacar a las leyes de los impuestos sobre la renta,

al valor agregado, empresarial a tasa única, especial sobre producción y servicios, sobre automóviles nuevos. No menos importante resulta la regulación que sobre el tema de los comprobantes fiscales efectúa el Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal.

Marco Normativo de la Expedición de Comprobantes Fiscales



De esta suerte resulta, que en las líneas siguientes nos referiremos al marco jurídico antes mencionado, iniciando con el tema de la obligación de expedir comprobantes fiscales para los fines de la Ley que regula la tributación a la renta en nuestro país.

1. OBLIGACIÓN DE EXPEDIR COMPROBANTES FISCALES EN LA LISR

De conformidad con el artículo 1º de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en la República Mexicana están obligados a cubrir este gravamen, tanto las personas morales como las físicas, que perciban ingresos, ya sea que residan en nuestro país o en el extranjero, cuando se ubiquen en las hipótesis normativas que prevé este precepto. El artículo invocado señala lo siguiente:

“Artículo 1o. Las personas físicas y las morales, están obligadas al pago del

impuesto sobre la renta en los siguientes casos:

- I.** *Las residentes en México, respecto de todos sus ingresos cualquiera que sea la ubicación de la fuente de riqueza de donde procedan.*
- II.** *Los residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente en el país, respecto de los ingresos atribuibles a dicho establecimiento permanente.*
- III.** *Los residentes en el extranjero, respecto de los ingresos procedentes de fuentes de riqueza situadas en territorio nacional, cuando no tengan un establecimiento permanente en el país, o cuando teniéndolo, dichos ingresos no sean atribuibles a éste.”*

Ahora bien, la regulación de la expedición de comprobantes fiscales en la Ley del Impuesto sobre la Renta, la encontramos en diversos numerales de este cuerpo normativo.

Disposiciones de la LISR que obligan a expedir comprobantes fiscales

Régimen fiscal	Apartado de la Ley	Artículo
Personas morales	Título II	86, fracción II
Personas morales del régimen simplificado	Título II Capítulo VII	82 fracción III
Personas morales con fines no lucrativos	Título III	101 fracción II
Personas físicas con actividad empresarial y profesional	Título IV Capítulo II Sección I	133 fracciones III y IV
Personas físicas con actividad empresarial “régimen intermedio” ¹	Título IV Capítulo II Sección II	134 y 133 fracciones III y IV
REPECOS ²	Título IV Capítulo II Sección III	139 fracciones III y V
Personas físicas con ingresos por otorgar el uso o goce temporal de bienes	Título IV Capítulo III	145 fracción III



Rodolfo Gómez Acosta, Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León e integrante del Grupo de Recaudación de la CPPF

Al efecto, la disposición aludida establece a la letra:

“I.- Las referencias que en la Ley del Impuesto sobre la Renta se hacen a los términos comprobante, comprobantes, comprobante de pago, documentación, documentación comprobatoria, documentación que reúna los requisitos de las disposiciones fiscales, recibos o recibos por honorarios, contenidas en los artículos 18, fracciones I, inciso a) y II; 20, fracción IX; 31, fracciones III, primer párrafo, VI, VII, primer párrafo, IX, segundo párrafo, XIX, primer y segundo párrafos y XXIII inciso b), numeral 4, segundo párrafo; 32, fracciones V, segundo, tercero y quinto párrafos y XXVII, segundo párrafo; 36, quinto párrafo; 81, sexto párrafo; 82, fracción III; 83, séptimo párrafo; 84, fracciones I y II, y su segundo y tercer párrafos; 86, fracción II; 101, fraccio-

nes II y V; 102, primer párrafo; 106, sexto párrafo; 109, fracciones XIII y XXVIII, primer párrafo; 121, fracción IV; 125, fracciones I, segundo párrafo y VIII; 133, fracción III; 139, fracciones III y IV, segundo párrafo; 140, tercer párrafo; 145, fracción III, y su segundo párrafo; 172, fracciones IV, primer párrafo, IX, X, segundo párrafo y XV; 176, tercer párrafo; 183, cuarto párrafo, y 186, cuarto párrafo, se entenderán hechas al comprobante fiscal regulado en el Código Fiscal de la Federación, excepto cuando se trate de erogaciones por viáticos o gastos de viaje en el extranjero, en cuyo caso subsistirá la referencia a documentación comprobatoria. Las referencias a la nota de venta se entenderán hechas al comprobante fiscal simplificado previsto en el artículo 29-C del Código Fiscal de la Federación.”



2. OBLIGACIÓN DE EXPEDIR COMPROBANTES FISCALES EN LA LIVA

Del artículo 1º de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, se desprende que están obligadas al pago de este gravamen, las personas físicas y las morales que, en territorio nacional, realicen los actos o actividades siguientes:

- I. Enajenen bienes.
- II. Presten servicios independientes.
- III. Otorguen el uso o goce temporal de bienes.
- IV. Importen bienes o servicios.

al valor agregado que se traslada expresamente y por separado a quien adquiera los bienes, los use o goce temporalmente o reciba los servicios¹.

Continuando con el estudio de los comprobantes fiscales, la Ley del Impuesto al Valor Agregado precisa en el artículo 33 que cuando se enajene un bien o se preste un servicio en forma accidental, por los que se deba pagar impuesto en los términos de la Ley de referencia, o en el caso de importaciones ocasionales, el contribuyente deberá expedir los comprobantes fiscales que señala la fracción III del artículo 32 de este cuerpo normativo y conservar la documentación correspondiente durante 5 años².

“Para que sea acreditable el IVA, se deberá reunir entre otros requisitos, el que el impuesto al valor agregado que haya sido trasladado expresamente al contribuyente conste por separado en el comprobante fiscal”

Disposiciones de la LIVA que obligan a expedir comprobantes fiscales		
Régimen fiscal	Apartado de la Ley	Artículo
Obligación genérica	Capítulo VII	32, fracción II
Acto accidental o importaciones ocasionales	Capítulo VII	33 primer párrafo

Dentro de las obligaciones de los contribuyentes de esta contribución se puede señalar la relativa a la expedición de comprobantes fiscales. Bajo este marco de referencia, es precisamente el artículo 32 fracción III del ordenamiento legal antes invocado, el que prevé que los obligados al pago de este impuesto inclusive a la tasa del 0% , tendrán la obligación de expedir comprobantes señalando en los mismos, además de los requisitos que establezcan el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, el impuesto

Es importante comentar que de acuerdo con la fracción II del Artículo 5º de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para que sea acreditable esta contribución, se deberá reunir entre otros requisitos, el que el impuesto al valor agregado que haya sido trasladado expresamente al contribuyente conste por separado en el comprobante fiscal.

Con la intención de uniformar la denominación de los diversos documentos que sirven para la comprobación fiscal que se mencionan en la Ley al Valor Agregado, en la fracción V del Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan

1 Los requisitos de los comprobantes fiscales del Código Fiscal de la Federación prevalecerán sobre los que establecen las leyes federales, como lo es la Ley del Impuesto al Valor Agregado, sin embargo, el requisito de que el comprobante debe de contener el impuesto al valor agregado que se traslada expresamente y por separado a quien adquiera los bienes, los use o goce temporalmente o reciba los servicios, previsto en este último ordenamiento jurídico, se encuentra también como requisito de los comprobantes en el Código citado. Así pues, la fracción VII en los incisos a) y b) del artículo 29-A dicho Código, se establece que en los comprobantes fiscales se debe consignar los impuestos trasladados desglosados por cada una de las tasas. En caso que la tasa del IVA sea 0% no se tendrá esta obligación.

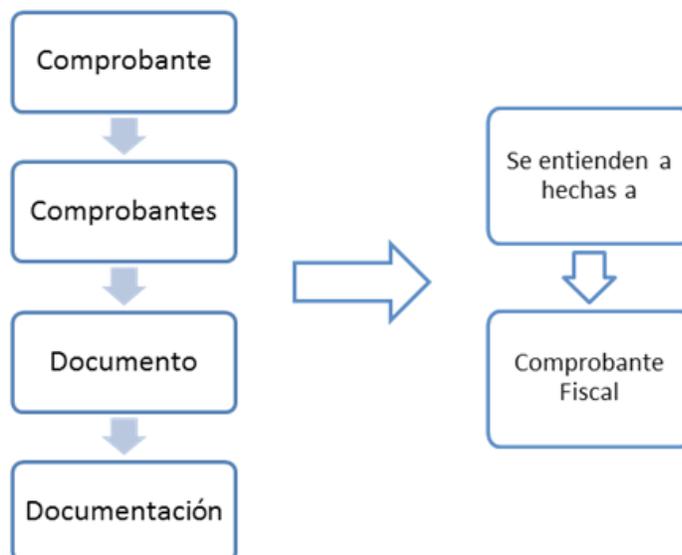
2 En estos casos no formulará declaración mensual ni llevará contabilidad.



Diversas Disposiciones del Código Fiscal de la Federación, se estableció que las referencias que en la Ley citada se haga a los términos comprobante, comprobantes, documento o documentación, se entenderán hechas al comprobante fiscal previsto en el Código Fiscal de la Federación.

Tratándose del comprobante que expiden los Repecos de la Ley mencionada, la referencia a término “comprobantes” se entenderá hecha al comprobante fiscal simplificado a que se refiere el artículo 29-C del Código Fiscal de la Federación.

Uniformidad del Término “Comprobante Fiscal” en la LIVA



Con la intención de uniformar la denominación de los diversos documentos que sirven para la comprobación fiscal, se establece en la fracción IV del Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposicio-

nes del Código Fiscal de la Federación, que las referencias en la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, que se haga al término “comprobantes”, se entenderá hecha de “comprobante fiscal” previsto en el Código Fiscal de la Federación.



Al efecto, la disposición aludida establece a la letra:

“TERCERO.- ...

IV.- La referencia al término comprobantes que se hace en los artículos 6, fracción IV, primer párrafo y 18, fracción II de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única se entenderá hecha al comprobante fiscal previsto en el Código Fiscal de la Federación. La referencia al comprobante que reúna requisitos fiscales que se hace en el artículo 17, séptimo párrafo de la Ley antes citada, se

entenderá hecha al comprobante fiscal simplificado previsto en el artículo 29-C del Código referido.”

4. OBLIGACIÓN DE EXPEDIRLOS EN LA LIEPS

De una interpretación armónica de los artículos 1º y 2º de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, están obligadas al pago de éste gravamen, las personas físicas y las morales que enajenen en territorio nacional o, en su caso, importen los siguientes bienes:



Jaime Ramón Herrera Corral
Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua

- A) Bebidas con contenido alcohólico y cerveza
 - B) Alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables
 - C) Tabacos labrados:
 - 1. Cigarros
 - 2. Puros y otros tabacos labrados
 - 3. Puros y otros tabacos labrados hechos enteramente a mano
 - D) Gasolinas
 - E) Diesel
 - F) Bebidas energéticas, así como concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energéticas.
- Asimismo, de una interpretación armónica de los artículos 1º y 2º de la Ley antes aludida, se depende que están obligadas al pago de este gravamen, las personas físicas y las morales que presten los siguientes servicios:
- A) Comisión, mediación, agencia, representación, correduría, consignación y distribución, con motivo de la enajenación de los bienes señalados en los incisos A), B), C) y F) anteriores.
 - B) Realización de juegos con apuestas y sorteos, independientemente del nombre con el que se les designe, que requieran permiso de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Juegos y Sorteos y su Reglamento, los que realicen los organismos descentralizados, así como la realización de juegos o concursos en los que el premio se obtenga por la destreza del participante en el uso de máquinas, que en el desarrollo de aquéllos utilicen imágenes visuales electrónicas como números, símbolos, figuras u otras similares, que se efectúen en el territorio nacional. Quedan comprendidos en los juegos con apuestas, aquéllos en los que sólo se reciban, capten, crucen o exploten apuestas. Asimismo, quedan comprendidos en los sorteos,

los concursos en los que se ofrezcan premios y en alguna etapa de su desarrollo intervenga directa o indirectamente el azar.

- C) Los que se proporcionen en territorio nacional a través de una o más redes públicas de telecomunicaciones

“Con la intención de uniformar la denominación de los diversos documentos que sirven para la comprobación fiscal se estableció que las referencias que en la Ley del IEPS se haga a los términos “comprobantes” o “comprobante de enajenación” se entenderán hechas al “comprobante fiscal” previsto en el Código Fiscal de la Federación”

3 Los requisitos de los comprobantes fiscales serán lo que establece el Código Fiscal de la Federación. La fracción VII en los incisos a) y b) del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, establece que en los comprobantes fiscales deben consignarse los impuestos trasladados desglosados por cada una de las tasas.

4 A) Bebidas con contenido alcohólico y cerveza; y F) Bebidas energéticas, así como concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energéticas

La obligación de expedir comprobantes fiscales para efectos de esta contribución está consignada en la fracción II de la Artículo 19 de la Ley del Impuesto en comento. Dicha disposición establece a la letra:

“Artículo 19.- Los contribuyentes a que se refiere esta Ley tienen, además de las obligaciones señaladas en otros artículos de la misma y en las demás disposiciones fiscales, las siguientes:

II. Expedir comprobantes sin el traslado en forma expresa y por separado del impuesto establecido en esta Ley,³ salvo tratándose de la enajenación de los bienes a que se refieren los incisos A) y F)

de la fracción I del artículo 2o.⁴ de esta Ley, siempre que el adquirente sea a su vez contribuyente de este impuesto por dichos bienes y así lo solicite.

Los comerciantes que en el ejercicio inmediato anterior a aquél al que corresponda, hubieran efectuado el 90% del importe de sus enajenaciones con el público en general, en el comprobante que expidan no trasladarán expresamente y por separado el impuesto establecido en esta Ley, salvo que el adquirente sea contribuyente de este impuesto por el bien o servicio de que se trate y requiera la expedición del comprobante con el impuesto trasladado expresamente y por separado. En todos los casos, se deberán ofrecer los bienes gravados por esta Ley, incluyendo el impuesto en el precio.

...

...

Tratándose de la enajenación de tabacos labrados, en los comprobantes que se expidan se deberá especificar el peso total de tabaco contenido en los tabacos labrados enajenados o, en su caso, la cantidad de cigarros enajenados.

Con la intención de uniformar la denominación de los diversos documentos que sirven para la comprobación fiscal que se mencionan en la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, en la fracción VI del Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Código Fiscal de la Federación, se estableció que las referencias que en la Ley citada se haga a los términos “comprobantes” o “comprobante de enajenación” se entenderán hechas al “comprobante fiscal” previsto en el Código Fiscal de la Federación.

5 Recordemos que los requisitos de los comprobantes fiscales serán lo que establece el Código Fiscal de la Federación. La obligación de que los comprobantes correspondientes contengan la clave vehicular la contiene el inciso e) de la Fracción V artículo 29-A que señala:

“Artículo 29-A...

V. La cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen.

Los comprobantes que se expidan en los supuestos que a continuación se indican, deberán cumplir adicionalmente con lo que en cada caso se especifica:

...
e) Los que expidan los fabricantes, ensambladores o distribuidores autorizados de automóviles nuevos, así como aquéllos que importen automóviles para permanecer en forma definitiva en la franja fronteriza norte del país y en los Estados de Baja California, Baja California Sur y la región parcial del Estado de Sonora, deberán contener la clave vehicular que corresponda a la versión enajenada, de conformidad con las reglas de carácter general que para tal efecto emita el Servicio de Administración Tributaria.

Cuando los bienes o las mercancías no puedan ser identificados individualmente, se hará el señalamiento expreso de tal situación.”

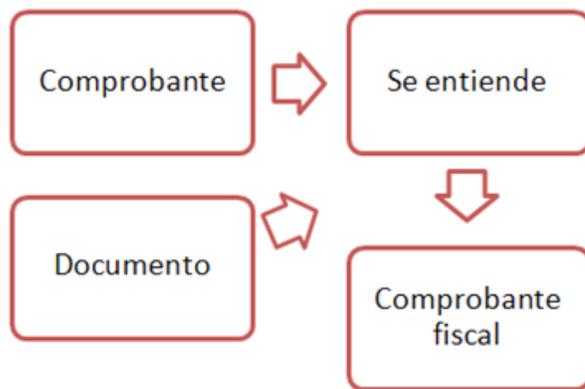
En la regla 1.2.7.1.9 de la Resolución Miscelánea para 2013 se establece la forma de integración de la clave vehicular correspondiente.



llos que importen automóviles para permanecer en forma definitiva en la franja fronteriza norte del país y en los Estados de Baja California, Baja California Sur y la región parcial del Estado de Sonora, deberán incluir en el documento que ampare la enajenación correspondiente, la clave vehicular que corresponda a la versión enajenada. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público establecerá la forma en que deberá integrarse la citada clave, mediante reglas de carácter general.”⁵

Con la intención de uniformar la denominación de los diversos documentos que sirven para la comprobación fiscal que se mencionan en la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, en la fracción VII del Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Código Fiscal de la Federación, se estableció que las referencias que en la Ley citada se haga a los términos comprobante y documento que ampare la enajenación se entenderán hechas al comprobante fiscal.

Uniformidad del Término “Comprobante Fiscal” en la Ley Federal sobre Automóviles Nuevo.





“Cuando las leyes fiscales prevean el deber de expedir comprobantes por los actos o actividades que se realicen o por los ingresos que se perciban, deberán emitirlos en los términos que prevé el Código Fiscal de la Federación y cumplir con sus requisitos”

Al efecto la disposición aludida establece a la letra:

“**TERCERO.-...**

VII.- La referencia a los términos comprobante y documento que ampare la enajenación que se hace en los artículos 9, fracción III y 13, primer párrafo de la Ley Federal sobre Automóviles Nuevos se entenderán hechas al comprobante fiscal previsto en el Código Fiscal de la Federación.”

La fracción III fracción VI del artículo 9 de la Ley Federal sobre Automóviles Nuevos, hace mención al término “comprobante de enajenación” expresión que se entenderán referida a “comprobante fiscal”.

6. REGULACIÓN DE LOS COMPROBANTES FISCALES EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

En este segmento de la investigación se indica en forma genérica lo relativo a la

regulación que contiene el Código Fiscal de la Federación en materia de comprobantes fiscales.

Es importante señalar, que el Código Fiscal de la Federación no prevé la obligación de expedir comprobantes fiscales, pero sí otras regulaciones en relación con este deber tributario, como son sus requisitos.

De una interpretación armónica del artículo 29 primer párrafo⁶ con las demás disposiciones aplicables a los comprobantes fiscales previstas en el Código de referencia, se deduce que cuando las leyes fiscales prevean tal deber (expedir comprobantes) por los actos o actividades que realicen o por los ingresos que se perciban, deberán emitirlos en los términos que prevé el Código Fiscal de la Federación⁷ y cumpliendo sus requisitos.⁸

En el siguiente cuadro se presentan los aspectos genéricos que regulan los numerales antes mencionados.

6 De esta misma porción normativa se desprende, entre otros aspectos la obligación de las personas que adquieran bienes, disfruten de su uso o goce temporal o reciban servicios de solicitar el comprobante fiscal respectivo.

7 El artículo aludido en la parte conducente establece:
“**Artículo 29.** Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen o por los ingresos que se perciban, los contribuyentes deberán emitirlos mediante documentos digitales a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria. Las personas que adquieran bienes, disfruten de su uso o goce temporal o reciban servicios deberán solicitar el comprobante fiscal digital respectivo.”

8 El Artículo Tercero Transitorio del Decreto que contiene la reforma fiscal para el 2012, mismo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011, al que ya se hizo referencia, prevé la prevalencia del Código Fiscal de la Federación en cuanto a la regulación de los requisitos de los comprobantes fiscales.

Código Fiscal de la Federación	
Artículo	Contenido
29	Se refiere a diversas obligaciones vinculadas con la expedición de comprobantes fiscales digitales.
29-A.	Se refiere a los requisitos de los comprobantes fiscales digitales.
29-B	Se refiere a los comprobantes fiscales impresos: <ul style="list-style-type: none"> I. Emitido por el contribuyente con dispositivo de seguridad II. Estados de cuenta III. Comprobantes fiscales emitidos conforme a las facilidades administrativas
29-C	Se refiere a los comprobantes fiscales en operaciones con el público en general.
29-D	Se refiere a la documentación de mercancía en transporte.

7. REGULACIÓN DE LOS COMPROBANTES FISCALES EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL.

La regulación normativa en relación a la obligación de expedir comprobantes fiscales, por lo que corresponde a la materia tributaria federal, la encontramos como lo hemos observado en diversos ordenamientos jurídicos, entre los que podemos destacar a las leyes entre los impuestos so-

bre la renta, al valor agregado, empresarial a tasa única, especial sobre producción y servicios, sobre automóviles nuevos y el Código Fiscal de la Federación. No menos importante resulta, la regulación que sobre el tema de los comprobantes fiscales efectúa la Resolución Miscelánea.

En el siguiente cuadro se listan los capítulos de la Resolución Miscelánea para 2013 que tiene vinculación con la comprobación fiscal.

Capítulos de Resolución Miscelánea Fiscal para 2013 vinculados con la comprobación	
Capítulo I.2.7. De los Comprobantes Fiscales Digitales a través de Internet o Factura Electrónica	Capítulo II.2.5. De los comprobantes fiscales digitales a través de Internet o factura electrónica
Sección I.2.7.1. Disposiciones generales	Sección II.2.5.1. Disposiciones generales
Sección I.2.7.2. De los Proveedores de Servicios de Certificación de CFDI	Sección II.2.5.2. De los proveedores de certificación de CFDI
	Sección II.2.5.3. De los proveedores de servicios de expedición de comprobante fiscal digital a través de Internet
Capítulo I.2.8. De las formas alternas de comprobación fiscal	Capítulo II.2.6. De las formas alternas de comprobación
Sección I.2.8.1. Comprobante fiscal impreso con dispositivo de seguridad	Sección II.2.6.1. De los comprobantes fiscales impresos con dispositivo de seguridad
Sección I.2.8.2. Estados de cuenta como comprobantes fiscales	Sección II.2.6.2. Opciones para utilizar comprobantes fiscales
Sección I.2.8.3. De los comprobantes fiscales emitidos conforme a facilidades Administrativas	



Capítulos de Resolución Miscelánea Fiscal para 2013 vinculados con la comprobación

<p>Subsección I.2.8.3.1. De las formas alternas de comprobación fiscal</p> <p>Subsección I.2.8.3.2. De la expedición de CFDI por las ventas realizadas y servicios prestados por personas físicas del sector primario, arrendadores y mineros por los adquirentes de sus bienes o servicios</p> <p>Subsección I.2.8.3.3. De los prestadores de servicios de generación de CFD del Sistema Producto</p>	
<p>Capítulo I.2.9. De los Comprobantes Fiscales Simplificados</p>	<p>Capítulo II.2.7. De los prestadores de servicios de generación de CFD del Sistema Producto</p>

CONCLUSIONES

Primera. La regulación normativa en relación a la obligación de expedir comprobantes, por lo que corresponde a la materia tributaria federal, la encontramos en diversos ordenamientos jurídicos, entre los que podemos destacar a las leyes de los impuestos sobre la renta, al valor agregado, empresarial a tasa única, especial sobre producción y servicios, sobre automóviles nuevos. No menos importante resulta, la regulación que sobre el tema de los comprobantes fiscales efec-

túa el Código Fiscal de la Federación y la resolución miscelánea.

Segunda. El Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Código Fiscal de la Federación, que contiene la reforma fiscal para 2012, mismo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011, prevé la prevalencia del Código Fiscal de la Federación en cuanto a la regulación de los requisitos de los comprobantes fiscales.

Tercera. Con la intención de uniformar la denominación de los diversos documentos que sirven para la comprobación fiscal que se mencionan en las diversas leyes fiscales federales, en el Tercero Transitorio del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Código Fiscal de la Federación, se estableció que las referencias que en las Leyes en comento entre otros, a los términos comprobante, documentación comprobatoria, y documento que ampare la enajenación, etc., se entenderán hechas a comprobante fiscal. ■

“La regulación normativa en relación a la obligación de expedir comprobantes fiscales, por lo que corresponde a la materia tributaria federal, la encontramos también en la Resolución Miscelánea para 2013 que tiene vinculación con la comprobación fiscal”

Ricardo Hernández Salcedo es Contador Público; Abogado; Maestro en Impuestos por el Instituto de Especialización para Ejecutivos, A.C.; y actualmente se desempeña como Consultor Investigador en el INDETEC. rhernandezs@indetec.gob.mx